



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE**  
**MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

“Ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de bellavista - Abancay, período 2020”

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

**AUTORA:**

Huamani Alvarado, Neida Amparo (ORCID: 0000-0003-2320-3751)

**ASESOR:**

MG. Beraun Beraun, Emil Renato (ORCID: 0000-0003-1497-6613)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y Modernización del Estado

LIMA - PERÚ

2021

## Dedicatoria

A Didier mi hijo adorado, la luz de mis ojos y mi inspiración en mi crecimiento personal y profesional, que me permitió culminar mi trabajo de investigación.

A Julio Cesar mi compañero de vida por demostrarme ser una persona incondicional y brindarme el aliento para seguir en el reto propuesto, demostrándome su amor en los momentos críticos.

Y, finalmente quiero dedicar esta tesis a mis padres Wilber, Eduvijes y mis hermanas por su amor y apoyo incondicional.

## Agradecimiento

Agradezco a la universidad Cesar Vallejo por la oportunidad de abrir las puertas de sus aulas académicas y cumplir mi anhelo en mi crecimiento profesional en optar el grado de maestro en Gestión Pública.

Asimismo, un reconocimiento a mi asesor de tesis al Dr. Emil Renato Beraun Beraun, quien además de ser un excelente asesor, es un profesional que me motivo a encausar mis deseos en la investigación quien nos compartió sus conocimientos y experiencias en esta aventura de mi formación profesional.

De igual manera, un agradecimiento muy especial a la comisaria de bellavista, al CEM de la comisaria de bellavista – Abancay y a las usuarias víctimas de violencia familiar por la colaboración en la recolección de información para el desarrollo de la investigación ya que ellos son una columna para culminar con lo propuesto.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	2
Agradecimiento .....	3
Resumen.....	7
Abstract.....	8
INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. Realidad problemática.....	9
1.2. Problema general .....	13
1.3. Justificación del trabajo de investigación. ....	14
1.4. Objetivo de la investigación .....	15
1.5. Antecedentes.....	16
MARCO TEÓRICO .....	22
2.1. Violencia familiar.....	22
2.2. Tipos de violencia familiar. ....	23
2.3. Formas de denuncia en violencia familiar.....	25
2.4. Medidas de protección.....	26
2.5. Vigencia de las medidas de protección. ....	27
2.6. Ejecución de las medidas de protección por parte de la Policía Nacional. ..	28
2.7. Incumplimiento de las medidas de protección por el agresor. ....	29
MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	30
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	30
3.2. Técnicas e instrumentos. ....	33
3.3. Categorías, sub categorías y matriz de categorización. ....	34
3.4. Escenario de estudio. ....	35
3.5. Participantes.....	35
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	36
4.1. Tratamiento de Resultados.....	36
4.2. Discusión. ....	40
CONCLUSIONES .....	43
RECOMENDACIONES .....	45
Referencias .....	47

Anexos .....	50
Matriz de categorización.....	51
Validez y confiabilidad .....	52
Guía de Entrevista a usuarias víctimas de violencia familiar del CEM de la CIA de Bellavista .....	53
ANEXO 01: Descripción y codificación de la información (Reducción de datos) ..	55
Guía de Entrevista al personal del CEM y la PNP de la CIA bellavista Abancay	63
Primer grupo de entrevistadas .....	72
Segundo grupo entrevistadas.....	79
Anexo 02: Cronograma y presupuesto .....	107

## Resumen

El estudio sobre la violencia contra la mujer en el CEM de la comisaria de bellavista – Abancay se centró en la ineficiencia de las medidas de protección cuya consecuencia es el incremento de las denuncias por casos reincidentes de las usuarias del CEM de la comisaria de bellavista.

En ese sentido, y desde esta perspectiva, se planteó como título de investigación ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de bellavista - Abancay, período 2020. Cabe mencionar, que el trabajo de investigación se encuentra orientada a explicar como objetivo general el analizar las causas y efectos de la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de Bellavista - Abancay, periodo 2020. Para conseguir el objetivo general del trabajo de investigación, se seleccionó para un estudio del caso el enfoque cualitativo y con un diseño descriptivo, exploratorio y aplicada proyectista, siendo el escenario de estudio el CEM de la comisaria de bellavista – Abancay, durante el año 2020; para ello, en el procedimiento de la recolección de datos se utilizó la entrevista y el análisis de las fuentes documentales que se ha obtenido, siendo los instrumentos la guía de preguntas de entrevistas y las fuentes documentales recabadas. Asimismo, se utilizó el método hermenéutico; y para obtener las respuestas a las preguntas específicas se realizó la triangulación de los datos con la información obtenida. Luego se realizó el análisis de estudio del trabajo desarrollado, posteriormente se realizó las conclusiones del trabajo de investigación.

Palabras claves: Violencia contra la mujer, medidas de protección y atención de los personales de CEM de la comisaria bellavista y la PNP de la comisaria de bellavista.

## Abstract

The study on violence against women in the CEM of the commissioner of bellavista – Abancay focused on inefficiency of the protection measures whose consequence is the increase of the complaints for repeated cases of the users of the CEM of the commissioner of bellavista. It is worth mentioning that the research work is aimed at explaining as a general objective of analyzing the causes and effects of the inefficiency of the protection measures against the increase in reports in family violence of repeat cases of the users of the CEM of the CIA of Bellavista - Abancay, period 2020.

From this perspective, it was proposed as a research title inefficiency of the protection measures against the increase in reports in family violence of repeat cases of the users of the CEM of the CIA of bellavista - Abancay, period 2020. To achieve the general objective of the research work, it was selected by a case study with a qualitative approach and with a descriptive, exploratory and applied design, being the study scenario the CEM of the curator of bellavista – Abancay, during the year 2020; for this, in the data collection procedure, the interview and the analysis of the documentary sources that has been obtained were used, the instruments being the guide of interview questions and the documentary sources collected. Likewise, the hermeneutic method was used and to obtain the answers to the specific questions, the triangulation of the data was carried out with the information obtained. Then the study analysis of the developed work was carried out, then the conclusions of the research work are carried out.

Keywords: Violence against women, protection measures and attention of the cem staff of the bellavista commissioner and the PNP of the bellavista commissioner.

# CAPÍTULO I.

## INTRODUCCIÓN

### 1.1 Realidad problemática.

Analizar sobre el actual contexto en que la sociedad se encuentra viviendo sobre la problemática de violencia familiar contra la mujer y las víctimas indirectas (hijos y otros miembros de la familia que depende del agresor y la víctima) estos temas se han convertido en una preocupación y en un dolor de cabeza ya que se habla de un desequilibrio socioemocional pues como bien sabemos en nuestro país los casos reincidentes en violencia contra la mujer se han incrementado de manera progresiva con un tiempo intermitente, creando así un malestar en las usuarias que son víctimas de violencia contra la mujer. Sin embargo, en estos últimos años a raíz del incremento en que las mujeres son asesinadas a manos de sus agresores se han creado leyes, normas legales y se han implementado instituciones que trabajan en favor de la mujer con el objetivo de hacer respetar los derechos internacionales que velan la integridad y bienestar de la población vulnerable donde también se establece en nuestra Constitución Política de nuestro país respetando esos derechos de igualdad entre el hombre y la mujer; y por ende, vivir en un ambiente saludable en el hogar, en la comunidad y sobre todo en un país donde no se ve a la mujer como una persona menor a un varón y que goce de las mismas oportunidades en el trabajo, remuneración, el acceso a la educación y sobre todo la valoración como tal, ya que de forma considerable se ha vulnerado los derechos humanos, poniendo en riesgo la salud de los integrantes del grupo familiar y de la misma víctima; tanto es así, que se ha convertido en un problema de salud pública generándose así que la violencia en un futuro llegue a hacer una enfermedad social y de salud mental ya que como consecuencia trae en la víctima afectaciones emocionales, cognitivas, reacciones ansiosas, tensión, malestar entre otros sintomatologías.

Las agresiones físicas, psicológicas, sexuales y patrimoniales o económicas en contra de las mujeres o los hijos que representa como población



vulnerable, es una información que día a día lo escuchamos en las diferentes plataformas tales como tv, internet, redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp entre otros) o periódicos/artículos donde las mujeres han puesto denuncias contra sus parejas o ex parejas por violencia familiar; sin embargo, en su gran mayoría grande es la sorpresa cuando hay mujeres que han puesto varias denuncias obteniendo como resultado sus medidas de protección pero no son respetadas como los indica en dicho documento, por otro lado, se escucha que hay mujeres que han sido víctimas de tentativas de feminicidio pese a contar con sus medidas de protección que de igual manera no son respetadas. Asimismo, el otro rostro de las otras historias de mujeres que fueron asesinadas por las parejas o ex parejas pese a contar con varias denuncias.

Después de estos hechos o argumentos que viven las mujeres a manos de sus agresores y debido a los incrementos de esta problemática se dio la existencia de normas legales y leyes que fueron decretados para paliar con este problema; sin embargo, a pesar de contar con estas normas y leyes las incidencias no han disminuido por el contrario se evidencia y se escuchan que se han incrementado en todas las formas la violencia familiar y que las sanciones decretadas no han frenado el problema estructural que vive nuestro país.

En la Guía de atención de los Centros Emergencia del Ministerios de la Mujer (2016), indica que una de las consecuencias en la salud, educación y las formas de vidas culturales radica en que la violencia familiar configura como un rostro de dominio y que se disfraza como que el varón tiene la razón sin darse cuenta que se está violando los derechos fundamentales de la persona como tal, por otro lado se evidencia la carencia de tolerancia y los pensamientos machistas erróneas tanto en varones como en mujeres dándose una crianza de hijos con un estilo dogmatizado impuesta por la sociedad.

Así pues, es necesario determinar y precisar que el desequilibrio social sobre violencia familiar en contra de la mujer trae consecuencias en los comportamientos en las víctimas indirectas tales como los hijos y otros familiares que dependen de las víctimas y de los agresores. Por otro lado, es importante explicar a qué se debe la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la comisaria de bellavista y la ineficiencia de las medidas de protección - Abancay - Apurímac, período 2020 y buscar las respuestas a través de esta plataforma de investigación para realizar y proponer alternativas de solución y contribuir en la disminución de esta problemática social que desequilibra los estándares de una convivencia social adecuada.

Sin embargo, es inevitable mencionar que la violencia doméstica en contra de la mujer siempre fue y será un problema social que se ha arraigado en la sociedad latinoamericana y sobre todo en nuestra cultura peruana y esto se debe a que los derechos de las mujeres nunca fueron respetados en los años anteriores y por ende la existencia de la mentalidad androcéntrica o el pensamiento machista sigue primando pese a tener establecidas leyes, en favor de la mujer, y normativas legales que fueron modificadas de acuerdo a ciertas realidades que corresponden. De igual manera, cabe mencionar que el problema reside en la transmisión directa e indirecta de las vivencias de cada persona en presenciar o ser víctimas de hechos de violencia familiar por parte de las parejas o ex parejas. Sin embargo, esto a lo largo del tiempo algunas mujeres han normalizado y tolerado la violencia familiar en sus hogares debido a que en su vida fue víctima directa o indirecta en sus familias antes de iniciar un hogar.

En los últimos dos años y medio se instalaron los Centros de Emergencia Mujer dentro de una Comisaria con un sistema de trabajo de 24 x 7 para cubrir dichas brechas existentes en nuestro país y de esta forma se hace la atención de forma oportuna, y segura para las víctimas que sufren todas las formas de

violencia contra de las mujeres y las víctimas indirectas como los hijos. Por ende, se puede decir de una existencia de voluntad política cumpliéndose así los tratados o pactos internacionales donde indican en sus principios que la mujer y los hijos deben cumplir uno de los estándares de bienestar social y desarrollo personal, y la valoración de esta como tal, y sobre todo frenar esta problemática que nos hace mucho daño como país.

Según el reporte del total de las acciones en las atenciones de los casos realizados por cada servicio del CEM Comisaria Bellavista – Abancay el total de las usuarias que hicieron sus denuncias por violencia familiar fue de 2,702 pese a que el CEM y la comisaria se encuentran situado en un Centro Poblado. Estas cifras es un reflejo de que la violencia familiar no ha frenado pese a que vivimos en una situación de un problema de salud como la pandemia del COVID – 19, y los otros casos que no son registrados o denunciados quedan en el anonimato y las situaciones a no ser visibilizadas se deben a diversos factores. Es necesario delimitar el contexto estructural de la sociedad, específicamente en el CEM de la comisaria de bellavista del distrito de Abancay del departamento de Apurímac, periodo 2020; en una escena Local, Regional y Nacional donde se visualiza en la estructura socioeconómico, político y formas culturales. Donde la existencia de una responsabilidad compartida, entre la población y las autoridades que nos representan en el órgano del estado tales como los ministerios de justicia, mujer y del interior; trabajen con un solo objetivo frenar esta problemática que aqueja a la sociedad, donde se logren frutos con sabor a éxitos en la educación y cultura con el fin de lograr revertir esta crisis en el cual nos encontramos buscando la sensibilización de la población y los gobiernos de turno.

Esta problemática tiene diversa causalidad. Por un lado, los operadores de justicia no aplican las leyes a cabalidad y no son sancionados debidamente los presuntos agresores de acuerdo a los códigos procesales existentes y la aplicación de la ley 30364. Por otro lado, algunas mujeres carecen y

desconocen de información sobre las formas de atención en las denuncias realizadas en violencia familiar. Sumándole la dependencia económica y emocional de los presuntos agresores. Y otro porcentaje tiene conocimiento de estas denuncias y toman el servicio de acuerdo a los protocolos de actuación institucional, pero en su gran mayoría estas usuarias vuelven a ser reincidentes en las denuncias acumulando así las medidas de protección y continúan con este ciclo de vivencias semanas, meses y hasta años. Evidenciando que las normas legales y las leyes brindadas en favor de las mujeres o población vulnerable se vea débil ya que las instituciones encargadas de emitir las medidas de protección se ven nuevamente envueltas en dar su atención por hechos de violencia familiar; sin embargo, cuando vuelven hacer víctimas nuevamente por sus agresores existen un párrafo en los documentos de las medidas de protección de incumplimiento o desobediencia a la autoridad serán sancionados penalmente, pero esto no son cumplidos como lo indica la Ley.

Por último, se ha visualizado las diversas causales de la problemática de la violencia familiar y las existencias de leyes y normativas legales existentes que protegen a la mujer y al grupo de los integrantes de la familia, el propósito de este trabajo de investigación es proponer alternativas de solución frente a este problema social y contribuir en la disminución de la violencia familiar.

A continuación, damos a conocer el proceso que ha seguido la elección y delimitación del problema a investigar.

## 1.2. Problema general

¿Cuáles son las causas de la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la Comisaría de Bellavista de Abancay - Apurímac, periodo 2020?

### 1.2.1. Problemas específicos

¿Cuáles son las principales limitaciones que tiene las medidas de protección en víctimas reincidentes de violencia contra la mujer?

¿Cómo es el proceso de la denuncia en violencia contra la mujer en las víctimas reincidente?

¿Cómo se lleva a cabo la ejecución de medidas de protección por el personal de la PNP?

¿Cómo es la atención de los profesionales del CEM y la PNP en los casos de violencia contra la mujer?

### 1.3. Justificación del trabajo de investigación.

En el aspecto social se debe mencionar que actualmente la violencia familiar se ha configurado en una demanda de atenciones por los gobiernos de turno ya que se ve afectado toda una sociedad sin distinción alguna y por ende como consecuencia de salud pública para el país ya que la familia constituye un conjunto de tejidos del sistema familiar y para la sociedad de esta forma desestabilizando los derechos de la población vulnerable (mujer, niños/as, adolescentes, adulto mayor, personas con discapacidad) donde se generan secuelas en su integridad tanto físico como socioemocional.

Para la Organización Mundial de la Salud en su informe mundial sobre la violencia y la salud – SINOPSIS menciona que los comportamientos de pensamientos suicidas, la época de los conflictos armados configura un tipo de violencia y como resultado se trajo muchos desvariantes en los comportamientos de las personas tales como el alcoholismo, comportamientos de irritabilidad o agresivos ya que la población vive en un sobre aviso de que puede pasar ciertas incidencias en sus vidas.

Todo lo mencionado se explica que los hijos que han sufrido y han presenciado hechos de violencia familiar, su formación en los integrantes del grupos familiar (hijos/as) emocionalmente son inestables, presentándose actitudes de dependencia emocional por los presuntos agresores, actitudes

pasivas y/o permisivas, o de lo contrario de forma ofensiva situándole a resolver sus conflictos con agresiones y naturalizarla como parte de su vida; asimismo, como resultado concibe la posibilidad de que despliegue una conducta de una autoestima negativa, rencor, dolor y perplejidad, así como baja paciencia al fracaso y problemas en sus relaciones interpersonales.

Por todo lo mencionado, el presente trabajo de investigación permite analizar y explicar sobre la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de bellavista - Abancay, período 2020. En ese sentido, cabe señalar la calidad del avance de la actual investigación ya que el aumento de la problemática de las agresiones en contra de la mujer se convierte en un problema de estructura social en el distrito de Abancay que desequilibra los derechos de las personas como tal. Esta problemática mencionada crea una oportunidad para dirigir a la sociedad y gobiernos locales del distrito de Abancay que se enfatice en fortalecer programas de prevención, atención y tratamiento a las mujeres que sufren violencia familiar por los presuntos agresores, donde se logre con el tiempo empoderar emocional y económicamente a estas víctimas que sufren la violencia. Por otro lado, con el estudio de investigación se logre la reflexión y se dé iniciativa de crear nuevas investigaciones y proyectos en favor de la población vulnerable que sufren tal hecho.

#### 1.4. Objetivo de la investigación

##### 1.4.1. Objetivo general

Analizar las causas y efectos de la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de Bellavista - Abancay, periodo 2020

##### 1.4.2. Objetivos específicos

- Describir las causas de las limitaciones que tienen las medidas de protección en víctimas reincidentes de violencia contra la mujer

- Analizar cuáles son las causas de la ineficiencia en la tramitación de violencia familiar en casos reincidentes
- Verificar el incumplimiento de los efectos de las medidas de protección al momento de su ejecución por parte de la PNP
- Conocer la ruta atención de los profesionales del CEM y la PNP en los casos reincidentes por violencia contra la mujer

## 1.5. Antecedentes.

### 1.5.1. Internacionales

En el desarrollo de este trabajo de investigación se ejecuta la visualización del ámbito internacional sobre la problemática y las formas de violencia contra la mujer y las víctimas indirectas, donde existen protocolos y convenios internacionales que se trabajaron en favor de la población vulnerable (mujer e hijos) con el propósito de disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y la existencia de un documento para la aplicación restaurativa para los agresores, tales como medidas de protección donde estipulan ciertas acciones que debe cumplir el presunto agresor emitidas por un juzgado especializado.

Castillo (2017) en cuanto al tema relacionado a la situación de la mujer, señala: “La prohibición de discriminar contenida en este instrumento internacional tiene el propósito de revertir la histórica situación de marginación de la población femenina, por lo que, obliga a los estados a adoptar no sólo medidas negativas, sino también positivas, dirigidas a corregir la desigualdad que se presenta en cuanto a la situación de las mujeres” (p.175).

Cabe mencionar, que los tratados internacionales buscan reducir la brecha del ejercicio de los derechos entre la mujer y los varones y que ante la ley somos iguales, y que se pueden acceder a las mismas oportunidades, donde las personas tengan el respeto como se establece en los derechos humanos internacionales. Asimismo, hablar sobre la Convención interamericana para

prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer es un hito que siempre va ocupar un importante lugar para concentrar a la mitad de las mujeres del mundo para que siempre se agende en cada gobierno de los países del mundo y que las organizaciones siempre se encuentren vigilantes y estén en pie de lucha, cada vez que sean vulnerados sus derechos y sean escuchadas; por otro lado, es necesario mencionar que es un hito histórico para las mujeres pues están ganando espacios en el ámbito social, político y económico al igual que los varones. Al respecto la UNESCO (1981) ha reconocido el estado de dispersión de las definiciones de la violencia acuñadas en cada disciplina y la necesidad de investigaciones transdisciplinarias sobre la violencia, para que se pueda entender de que la violencia contra la mujer no es normal y que año tras año se ha convertido en un problema socioemocional y que existen secuelas en las víctimas indirectas que se encuentra dentro del hogar.

Ruiz & Pastor (2020) los autores mencionan que el tiempo de la pandemia COVID 19 en que el mundo continua viviendo, la violencia contra la mujer se vio situada en una crisis situacional ya que el aumento de casos reportados a nivel mundial y sobre todo en países que continua la mentalidad androcéntrica es una problemática, ya que estos reportes en las agencias autorizadas en cada país fue emitida con datos elevados ya que de alguna manera se vieron obligadas a vivir con sus agresores en el hogar.

Por otro lado, el Ministerio de la mujer mediante los datos estadísticos que fueron ingresados mes a mes en el programa de los Centros de Emergencia Mujer que atendieron durante la pandemia a puertas abiertas no fueron tomados en cuenta seriamente o simplemente pasaron desapercibidos por la coyuntura que se estaba viviendo por lo que no se creó o no hubo un decreto de urgencia donde se declarara en emergencia esta problemática ya que no solo fueron mujeres víctimas de violencia familiar, sino niñas quienes fueron abusadas sexualmente por sus progenitores. Sin embargo, en otros países como España dispusieron que las atenciones de las instituciones



especializadas entren en marcha con su atención normal para prestar los servicios creando un Plan de contingencia.

Asimismo, se evidencia en las publicaciones de las organizaciones internacionales que velan por el derecho de las mujeres, de gozar las mismas oportunidades, y sobre todo la búsqueda de la igualdad de roles y los espacios que generan las mismas oportunidades tanto en el aspecto económico, ya que la pandemia ha dejado en evidencia que las personas vulnerables (mujeres) que son dependientes económicamente de sus parejas quienes son sus agresores sufren de forma intermitente de violencia familiar en las cuatro modalidades de violencia y otro número de mujeres tienen o tenía trabajos informales quedaron para la historia mujeres más pobres que los varones, ya que la mujer asume el triple rol en la sociedad.

CIM (2020) A raíz de la pandemia los gobiernos de cada país se vio obligado a realizar el aislamiento donde se obliga a la población en general a cumplir las disposiciones emitidas, sin embargo, se ha obligado de forma directa o indirecta a las mujeres que son víctimas de violencia familiar a estar confinadas con sus agresores poniendo en peligro su integridad y callando su voz de reclamo frente a las injusticias vividas años tras años, el empoderamiento de poder en los hombres hacen de que sus víctimas sean tolerantes y se someten a las agresiones sin ser refutadas ya que tienen en cuenta que su hogar es un lugar peligroso por el confinamiento.

#### 1.5.2. Nacionales

Actualmente en nuestro país se cuenta con el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables y este ministerio cuenta con varios programas y una de ellas es el programa de los Centros de Emergencia Mujer, a través del cual y de estos canales donde sus lineamientos de actuación es acompañar a las víctimas que sufren de violencia familiar recibiendo las atenciones por los servicios de área legal, social y psicológico.

Cabe mencionar, que estos programas han ido evolucionando año tras años de acuerdo a las necesidades de la población y a los convenios internacionales que han ido modificándose de acuerdo a una realidad distinta a cada país. Pero si nos remontamos en la fecha del 26 de marzo del año 2009 se llegó a aprobar el Decreto Supremo N° 006 – 97 – JUS \* Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009 – 2015 donde se deja como evidencia el surgimiento del programa en favor de la mujer como persona vulnerable y que sus problemas en el tema de la violencia familiar sean escuchados y se suma como principal miramiento de reintegrarse al contexto de estado dando paso al inicio al cuidado de la salud mental y emocional de la sociedad ya que la violencia familiar contra la mujer es un problema social en nuestro país. El presente Plan Nacional establece como instrumento normativo principal de obtener fines de alcanzar y establecer objetivos trazados y realizar seguimientos, evaluaciones y sus respectivas implementaciones en dichos trabajos.

Por consiguiente, se logra un hito importante con el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010, donde se traza una serie de estrategias en sus visiones para que las mujeres se posesionen frente al varón en asumir los roles de igualdad de oportunidades en las acciones que realizan el sexo opuesto participando en los aspectos sociales, económicos y políticos, donde la participación de la mujer no sea discriminada y que los aportes que ellos brindan sean tomadas de igual forma como del sexo opuesto.

Las autoras De la Quintana & Pareja (2017), en su tesis brinda una serie de información muy interesante donde explica desde un enfoque mixto tanto teórico como experimental que la información obtenida de primer mano que a través del Juzgado de familia de Cuzco en el año 2016, donde concluye que sería propicio crear una nueva ley de Violencia Familiar, reformulando las Medidas de Protección, donde la PNP debe estar obligado a tener un mapa geopolítico que permita darle seguimiento y que se dé la ejecución de

estas medidas de protección que brinda el Juzgado de familia entorno a los agresores, pero a veces la ingratitud o las dependencias emocionales de las víctimas suelen volver con su agresores.

En el distrito de Abancay existe el problema del incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la comisaria de bellavista y la ineficiencia de las medidas de protección - Abancay - Apurímac, período 2020, según el diagnóstico realizado en el distrito de Abancay este problema se llegó a visibilizar ya que las denuncias hechas por las mujeres son evidenciadas en la comisaría de Bellavista del distrito de Abancay. Debido a la mentalidad androcéntrica de los varones y la determinación estructural de nuestra sociedad este problema sobre el incremento de la violencia familiar en contra de la mujer se manifiesta ya que algunas de estas víctimas ya conocen sus derechos y quieren ser respetadas por sus parejas.

Cabe mencionar, que existen instituciones que trabajan e intervienen en la prevención, atención y recuperación a las víctimas que sufren violencia familiar por parte de sus parejas o del sexo opuesto. Sin embargo, la mentalidad androcéntrica sigue arraigados en la gran mayoría de la población en el distrito de Abancay, por lo que se ha planteado como problema de investigación la siguiente interrogante ¿Elaborar una propuesta de medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la Comisaría de Bellavista de Abancay - Apurímac, periodo 2020? En el distrito de Abancay generalmente la violencia familiar en contra de la mujer en los factores de la persona agresora es por celos a consecuencia de los efectos del alcohol y la mentalidad androcéntrica que esta prima en cada familia.

Patró & Limiñana (2005). En este artículo, señala que no precisamente los estereotipos, pensamientos o mentalidad machista tengan ciertos prototipos de la familia que solo tiene que ser integrado con el modelo tradicional o

nuclear donde se establece como una regla esencial, si en estos modelos existen violencia familiar no se debe tolerar ya que todos los derechos estarían siendo vulnerados por el agresor y que la población vulnerable en la familia tenga que aguantar por los hijos, estos mitos deben de romperse ya que a la larga o en el futuro existirá secuelas para los hijos y se convertirá en una cadena del ciclo de violencia que será transmitirá de generación en generación. Ya que en el concepto de familia se toma en generar bienestar, seguridad, afecto y otras que garantice estabilidad como tal.

Frente a estos problemas visibles como consecuencias se llega afectar en la salud socio emocional de los hijos, por ello las instituciones locales y los programas en favor deben actuar de forma agresiva en la protección de la población vulnerable que sufren hechos de violencia familiar a través de una educación, concientización en la familia.

Por tanto, es importante mencionar que la participación de la población y las instituciones locales debe ser activa y tener objetivos para asumir y ser conscientes de la función que le corresponde como parte del proceso de cambio en la sociedad donde los hijos y nietos se encuentren libre de violencia familiar, lo cual quiere decir al mismo tiempo apoderase, apropiarse y empoderarse de ese proceso, esto por salud mental.

## CAPITULO II. MARCO TEORICO

### 2.1. Violencia familiar.

Cuando se habla del término de violencia familiar en nuestra mente data una imaginación de golpes o una serie de hematomas en el cuerpo de una mujer o de la población vulnerable, o escuchando gritos de desprecio, humillación o insultos con palabras soeces hacia la mujer denigrándole por su condición como tal.

Como bien se sabe en nuestro país esta problemática no es reciente, pues desde que se evidencio el incremento de feminicidios al mismo tiempo se evidencio la preocupación en la población, en las instituciones públicas y privadas y las intervenciones de protocolos internacionales para frenar esta problemática que a través de mensajes de sensibilización y de modificatorias en las normas legales para su sanción.

Para Espinoza (2016), citado por (Llantoy Morales, 2018), afirma que la violencia familiar para ser considerada como tal exige que este fenómeno o hecho ocurra ya sea al interior del hogar o en otro lugar pero que involucre a dos o más personas que son parte de la familia, en ese sentido, se precisa que la violencia familiar o como otros autores la denominan violencia doméstica, necesariamente involucra a personas vinculadas por lazos sanguíneos. (p.19)

La mayoría de los autores siempre definen el concepto de la violencia familiar como hechos o daños que pueden causar lesiones, una forma de actuar activamente, sin embargo, la otra forma de violencia familiar se da de forma pasiva donde a la mujer le somete a su disposición como una especie de que si la mujer no trabaja y se dedica a las actividades domésticas tiene que atender al hombre de la casa que es el proveedor y sostén de la casa y que la mujer debe hacer los quehaceres de la casa sin objeción alguna y privándole o aislándole de sus redes familiares y amicales.

## 2.2. Tipos de violencia familiar.

Es necesario clasificar las formas de violencia familiar, para identificar que existen un gran número de víctimas que son sometidas al este tipo de maltratos y en su gran mayoría desconocen donde acudir para buscar ayuda frente al abuso que viven junto a sus agresores. Cabe mencionar, que existe la ley 30364 que indica en el art. 8 de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar tipos de violencia familiar:

- Violencia física: donde se describe que la persona agresora tiene una conducta agresiva el cual puede causar lesiones graves a la víctima tales como (hematomas, quemaduras, fracturas, golpes, envenenamientos), con intenciones de generar autoridad en el hogar como señas de jefe de hogar sin importar el respeto a los demás.
  
- Violencia psicológica: se considerada a la actitud que toman las personas agresoras de aislar, tener conductas de colopatía, humillar, denigrar e insultar con palabras soeces en su condición de mujer y vulnerabilidad, y otras conductas de ultrajar la salud psicológica o mental que pone en riesgo su autoestima de mujer.
  
- Violencia sexual: es la acción que obliga a la persona a realizar actos de índole sexual o tocamientos indebidos sometiéndole a los bajos instintos

carnales como la penetración y otros como la exposición de material pornográfico y la trata de personas.

- Violencia económica o patrimonial: este tipo de violencia que son ejercida por los presuntos agresores se da limitando de las necesidades básicas del hogar, donde los bienes patrimoniales son destrozados con intención entre otros que afecte a la víctima es sus pertenencias.

Se menciona de las cuatro formas de violencias que la mujer está expuesta por los agresores quien en su gran mayoría son sus parejas, y se pueden dar indicadores de factores de los presuntos agresores que someten o aplican a las victimas tales como celos constantes, causan lesiones hasta hacer daño, violencia hacia los hijos como una forma de manipulación a la otra persona, el consumo de alcohol, amenazas de muerte, incumple medidas de protección si fueron denunciados, insultan con palabras soeces, humillan y denigran por su condición de mujer, entre otros. En el CEM de la comisaria de bellavista las usuarias acuden a realizar las denuncias por estas cuatro formas de violencia y en su gran mayoría son las violencias físicas y psicológicas.

Asimismo, cabe mencionar que existen personas que naturalizan las formas de violencia y un claro ejemplo se da cuando las víctimas son sometidas a distintos tipos de violencia pues como se sabe son víctimas que sufrieron agresiones por parte de sus progenitores o vivieron etapas de violencia en su niñez e inconscientemente buscan personas con las similares características de sus abusadores, dándose así en algunas víctimas la dependencia emocional o sufriendo del síndrome de indefensión o sometimiento, es por ello que después de una denuncia algunas mujeres justifican la violencia por los hechos vividos con un día de felicidad que le brinda el presunto agresor. Por todo lo expuesto, es necesario trabajar en la salud mental de la población peruana de forma inmediata, donde los profesionales intervengan de forma asertiva ante esta situación, para ello en la cabeza de los encargados de velar

por este problema debe encaminarse y estar comprometidos los gobiernos de turno de las diferentes esferas.

### 2.3. Formas de denuncia en violencia familiar.

En nuestro país existe el sistema operativo donde se puede hacer tres formas de denuncia contra la violencia familiar, uno de ellos es la denuncia en una comisaría donde es aceptada lo que se quiere y a quien se denuncia; la segunda forma de denuncia está el juzgado de familia donde te recepciona la denuncia y por último esta los CEMs regulares donde se hace la denuncia de parte y como documento de prueba son los informes psicológicos, informes sociales y los apersonamientos.

Cada operador de justicia o instituciones tienen sus propios funcionamientos y lineamientos, pero se debe dar hincapié que en los juzgados de familia los tramites son más rápidos ya que los tramites y la apertura de los expedientes son viable en los tiempos. Sin embargo, la carga procesal no ayuda a que las denuncias sean aceptadas de forma regular y con afluencia ya que en otros son derivados a las comisarías. Ahora no solo se trata de denunciar, sino que después de denunciar las víctimas que sufren violencia familiar accedan o sientan que se haga justicia.

Cabe mencionar que toda denuncia que se realiza llegan a los juzgados de familia donde existan o de otra forma llegan a los juzgados mixtos en las capitales de cada provincia, es ahora donde existe una audiencia como primera instancia dándose así una resolución de autos "medidas de protección a las usuarias víctimas de violencia familiar" donde en ese documento se da claramente que el presunto agresor no deberá violentarle de ninguna forma de violencia existente y que de incumplir o desobedecer serán denunciados penalmente por resistencia y desobediencia a la autoridad. En la Ley 30364 lo establece así y es la última en su modificatoria de que la violencia contra la mujer ya no es una falta sino un delito y que no es conciliable; sin embargo, la realidad es otra ya que al obtener las medidas de protección las víctimas



que denunciaron por tal hecho no hay tal cumplimiento como se indican y la insatisfacción de estas denuncias continúan ya que las sanciones no llegan a mayores y que en las etapas penales se archivan ya que no existen afectación emocional o que los parámetros en medicina no llegan para tal sanción y son pasados a otra instancia que son los juzgados de paz letrado y la sanción es mínima y luego son archivadas. Todo este ciclo de atención requiere tiempo, paciencia y mientras las víctimas esperan justicia y continúan con el ciclo de violencia familiar coleccionando medidas de protección y hasta cierto punto hay mujeres que perdieron la vida por sus agresores dejando víctimas indirectas en el desamparo y abandono.

#### 2.4. Medidas de protección.

En los años 80, 90, 2000, no se consideraba un delito la violencia familiar se tomaba como una falta, cuando la mujer se iba a realizar la denuncia a una comisaría cercana la mujer era la que terminaba siendo enojada por no cumplir bien su rol de mujer; sin embargo, desde el año 2016 se da la existencia de esta ley 30364 en el artículo 22 se describe la emisión para la obtención de estas medidas de protección para las personas que sufren violencia familiar a manos de sus agresores, donde se detallan seis puntos en favor de la víctima tales como el retiro del domicilio al presunto agresor del domicilio por un periodo que la autoridad lo disponga; el segundo punto se encuentra el impedimento o acercamiento a la víctima a cierta distancia que la autoridad lo exponga; como tercer punto está la prohibición de la comunicación de todas las formas (teléfono, redes sociales, cartas, notas, entre otras que se pueda dar la comunicación); como cuarto punto importante esta la prohibición o suspensión de la tenencia de armas, se insta al inventariado de todos los bienes que fueron adquiridos y cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.

Cuando las usuarias que fueron o son víctimas de violencia familiar acuden al juzgado de familia este emite una resolución basándose en los seis puntos que se encuentra en la ley 30364 con la finalidad de proteger o de resguardar a las

victimias por los hechos de violencia familiar así pues esta sentencia es emitida dentro de las 72 horas; sin embargo, los presuntos agresores no respetan dichas resoluciones en algunos casos por ende la violencia se intensifica, también sucede que son celadas con los efectivos policiales y esto nos da señales de que todavía la sociedad es machista y que el hombre tiene derecho de hacer con las mujer lo que le dé la gana.

Por otro lado, para la ejecución de estas medidas de protección se da que el equipo multidisciplinario del juzgado se encarga de verificar si han continuado con la violencia familiar después de la denuncia y un efectivo policial se hace cargo de dar conocimiento al presunto agresor y la víctimas de sus medidas de protección, específicamente en la CIA Bellavista de Abancay los efectivos policiales se encargan de hacer contacto con el presunto agresor o la victima al igual que el CEM del mencionado lugar, a veces los efectivos policiales no se abastecen con los casos a su cargo, o que las usuarias no se encuentran en su domicilio y en el peor caso omiten o no dicen la verdad de los hechos porque a veces aún continúan con una dependencia emocional.

Condori (2016). Se cita a la autora ya que en su trabajo de investigación concluye lo siguiente: primero que la ley 30364 tiene aspectos positivos para las instituciones que trabajan en el tema de la violencia familiar y hacer seguimiento a través de los puntos emitidos. Segundo punto las personas que hacen uso de los servicios de atención del CEM en Illave son acompañadas en el proceso de sus denuncias y como población en su mayoría son mujeres. Tercer punto la mayoría de las usuarias tienen varias cargas familiares que se encuentran bajo responsabilidad y cuidado. Como cuatro puntos las victimas que sufren la violencia familiar son convivientes. Quinto punto las agresiones que sufren las víctimas son violencia física y psicológica.

## 2.5. Vigencia de las medidas de protección.

De acuerdo a la ley 30364, donde menciona que la vigencia de estas resoluciones de autos que son emitidas por el juzgado de familia de la provincia de Abancay de acuerdo a su jurisdicción y que es una de las primera instancias

tiene una duración hasta el pronunciamiento por el juez penal que puede ser entre cuatro a seis meses como máximo caso contrario al no encontrarse las pruebas contundentes para continuar con el ejercicio de estas puede llegar a ser archivadas, y donde la parte interesada puede apelar. Sin embargo, en la realidad de nuestra jurisdicción las medidas de protección han tenido duraciones mínimas que inclusive las etapas sancionadoras demoran en el caso de su pronunciamiento y al quedarse sin medidas de protección vencidas y los pronunciamientos archivados los presuntos agresores reinciden con la agresión a las usuarias del CEM comisaria de bellavista Abancay pues ahí se evidencia un punto en contra para las usuarias. Cabe mencionar lo muy importante que son medidas de protección ya que deben estar vigentes al momento de cometerse algún hecho de violencia contra la víctima pues deben ser denunciados de acuerdo al código penal por desacato a la autoridad y que las penas que están visibles deben darse cumplimiento a ello. Es en este punto donde juega un papel importante el CEM para derivar la denuncia por tal hecho y los efectivos policiales quienes llevan las medidas de protección ya que están obligados a cumplir con sus funciones reportando los hechos de violencia porque ellos portan los documentos que protegen a la usuaria.

#### 2.6. Ejecución de las medidas de protección por parte de la Policía Nacional.

En la ley 30364 – ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dentro de sus artículos faculta ciertas funciones a la Policía Nacional, con el objetivo de manejar croquis de vivienda, mapas gráficos y georeferencial de registro de las visitas domiciliarias que se realiza a las usuarias con el fin de poner conocimiento a la víctimas que sufren hechos de violencia familiar y a las personas agresoras de dar cumplimiento a lo que dispone el juez de familia. Esta manera de trabajo es una forma eficiente pero siempre en cuando sea permanente en su ejecución de dichos autos. Otros canales de trabajo es la articulación con los agentes de seguridad ciudadana que ponen conocimiento y brindan una respuesta inmediata al sufrir hechos de violencia familiar o las autoridades en las comunidades aledañas a la ciudad y trabajar de forma más eficaz para reducir los índices de violencia que se genera cada día por esta problemática social.

Por otro lado, los personales del CEM de la comisaria de bellavista para dar seguridad a las usuarias víctimas de violencia se trabajan con un plan de seguridad y se hace también visitas domiciliarias de acuerdo a los protocolos que se encuentran en la guía de atención de los centros de emergencia mujer, pero por el tema de la pandemia no se está trabajando de forma eficiente al igual que los efectivos policiales.

## 2.7. Incumplimiento de las medidas de protección por el agresor.

En la ley 30364, se establece que si las medidas de protección son incumplidas se debe denunciar por resistencia y desobediencia a la autoridad por encontrarse plasmada la sanción de lo mencionado en código penal. Se recuerda que las medidas de protección son emitidas por el juzgado de familia como primera instancia de la investigación por el hecho de violencia familiar. Sin embargo, en la vida real el incumplimiento de estas medidas de protección no ha tenido efectos como lo menciona la ley ya que los fiscales no le dan trámite a las denuncias que el CEM de la comisaria de Bellavista interpone esto debido a distintos factores; uno de ellos es que no se encuentran sensibilizados o pueden tener demasiada carga procesal por otros delitos que llevan los fiscales.

Nuestro (Código Penal, 1991, artículo 368) regula el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad de la siguiente manera: “El que desobedece o resiste la orden legalmente impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus atribuciones, salvo que se trate de la propia detención, será reprimido con pena privativa de libertad no menos de seis meses ni mayor de dos años”

## CAPITULO III. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

### 3.1. Tipo y diseño de investigación.

El trabajo de investigación que se está desarrollando es la investigación de tipo cualitativa donde se explicará en todo el proceso de la investigación sobre la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de Bellavista ya que pese a contar con dichas medidas de protección son nuevamente víctimas de violencia familiar, como consiguiente se cuenta con un escenario de información de primera, donde se explorará a detalle las falencias que existen en el sistema de los operadores de justicia, detallando así lo mencionado de estas medidas de protección para evidenciar las falencias existentes de esta problemática social que atañe a la sociedad peruana y sobre todo en las usuarias del CEM de la comisaria de Bellavista de Abancay.

Boton (2017) el autor lo describe que la investigación cualitativa, tiene la finalidad explorar caracteres, cualidades de ciertos problemas, y detallar relatos u hechos, conductas que se percibe y se observa en un determinado contexto de una determinada población. Asimismo, para dar veracidad de la información en la investigación relacionada se realizó entrevistas a dos grupos de población, como primer grupo se tiene a las usuarias de casos reincidentes de violencia contra la mujer del CEM de la comisaria de bellavista y como

segundo grupo a los personales del CEM de la comisaria de bellavista de Abancay, y a un personal a cargo de medidas de protección y sección familia.

Es por ello que en este trabajo de investigación cualitativa se desarrollara buscando analizar las causas y efectos de la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de Bellavista - Abancay, periodo 2020, y donde se dará una respuesta al problema de investigación explicando e interpretando las falencias del sistema operativo y los vacíos de la ley 30364 ya que se encuentra contemplada como un delito frente a este hecho en contra de la mujer y las poblaciones vulnerables sumado a ello las sanciones en su gran mayoría no tienen efecto en este problema social. Al hacer la entrevista personal a las usuarias víctimas de violencia familiar y al indagar los procedimientos de las sentencias dictadas en las medidas de protección indicaré las deficiencias que se presenta en los operadores de justicia.

Asimismo, Ñaupas, Mejía, Novoa Villagómez (2014), citado por Valdivia Pérez (2017), señala que “la investigación cualitativa es interpretativa; se sostiene en una concepción hermenéutica, sus métodos de recolección le permiten acceder a datos para ser observados, descritos e interpretados”. Indican, asimismo, más importante comprender e interpretar el fenómeno social, para lo cual se usa el procedimiento inductivo y concreto, en donde la observación e interpretación estará basada en las experiencias anteriores o cualquier medio de ayuda a la investigación, siendo importante también los juicios de valor y la subjetividad que se tenga (p. 39).

### 3.1.1. Diseño de investigación

El presente trabajo de investigación que se está desarrollando tiene el diseño exploratorio, descriptivo y aplicada proyectista.

#### A. Investigación de nivel exploratorio:

El CEM de la comisaria de bellavista se evidencio una problemática recurrente sobre las usuarias que son víctimas de violencia contra la mujer donde ellas son reincidentes de dichos problemas, es por ello que quiere examinarse dichos problemas, pese a contar con la ley 30364, las usuarias que han denunciado por estos hechos han terminado obteniendo sus respectivas medidas de protección; sin embargo, estas medidas fueron incumplidas y se explora sobre la eficacia de las medidas de protección como garantía del derecho constitucional de integridad. Esta investigación busca recoger e identificar antecedentes del problema, para determinar a partir de los datos que se ha recolectado los factores relevantes del problema y de la eficacia de las medidas de protección en el año 2020, durante la pandemia del Covid 19.

Para el autor Sánchez-Reyes sostiene que: “el diseño es un valioso instrumento que orienta y guía al investigador en un conjunto de pautas a seguir, en un estudio o experimento; es de carácter flexible, no un recetario rígido”. (p. 54).

Por otro lado, con la investigación exploratoria se profundizara y se dará respuesta al trabajo de investigación cualitativa que se está desarrollando con las descripciones de forma amplia y específica a los objetivos, es por ello que en este trabajo de investigación se profundizara en las discusiones, las conclusiones y recomendaciones ya que producto de ello se llegará a generar un nuevo conocimiento asimismo respaldando a otras investigaciones.

#### B. Investigación de nivel descriptivo:

En este trabajo de investigación se describe los antecedentes internacionales, nacionales y ciertas teorías relacionadas al tema de violencia contra la mujer, donde se describe las situaciones de las formas de violencia que viven las mujeres a manos de sus agresores en un determinado lugar y la diversidad de factores que lo rodean. Por otro lado,

se describe y se menciona sobre la ley 30364 y las medidas de protección desde su forma de otorgarlas y ejecutarlas.

Asimismo, Hernández S., Fernández C., & Baptista L. (2014), señalan que los estudios descriptivos indagan detallar las formas y características con perfiles de elementos, conjuntos, grupos, procesos, objetos u otro fenómeno que se someta a un análisis. Asimismo, señalan que en este diseño se va a medir, evaluar o recolectar datos sobre diversos conceptos, aspectos, dimensiones o componentes de fenómenos a investigar.

Cabe mencionar que en la investigación descriptiva se detalla los datos y características de la población estudiada, respondiendo ciertas preguntas en una entrevista planteada para el desarrollo de la investigación. Sin embargo, la combinación de estos métodos investigativos nos da una amplia gama de herramientas para un buen desarrollo del tema, con conceptos y teorías más detalladas donde los problemas sociales son explicados con informaciones de primera.

#### C. Aplicada proyectista:

Hurtado (2012) “este tipo de investigación, consiste en la elaboración de una propuesta, un plan, un programa o un modelo, como solución a un problema o necesidad de tipo práctico, ya sea de un grupo social, o de una institución, o de una región geográfica, en un área particular del conocimiento, a partir de un diagnóstico preciso de las necesidades del momento, los procesos explicativos o generacionales involucrados y de las necesidades del momento, los procesos explicativos o generadores involucrados y de las tendencias futuras, es decir, con base en los resultados de un proceso investigativo”.

### 3.2. Técnicas e instrumentos.

- Análisis Documental:



En este análisis se tendrá que revisar toda documentación para acercarnos a la realidad problemática que se está haciendo en el trabajo de tesis para justificar y sostener el nuevo conocimiento que se está brindando y así entender los fenómenos estructurales de nuestra realidad. Comprende el procesamiento analítico – sintético que, a su vez, incluye la descripción bibliográfica y general de la fuente, la clasificación, anotación, extracción, traducción y la confección de reseñas.

- La observación:

Como técnica de recopilación de datos e información, consiste en observar a las personas en su contexto real, donde desarrolla normalmente sus actividades, para captar aquellos aspectos que son más significativos de cara al fenómeno o hecho a investigar y para recopilar los datos que se estiman pertinente para la investigación que se requiera.

- Entrevista:

Esta técnica consiste en una conversación, pero buscando un propósito, y no es un encuentro entre igualdades ya que está basada en la distinción de roles entre dos participantes, uno que es el entrevistador y otro el entrevistado. Por lo tanto, para la elaboración de nuestro trabajo de investigación va ser fundamental realizar la entrevista formal y no formal con el fin de recolectar datos que nos interesen mediante la conversación con la población focalizada.

### 3.3. Categorías, sub categorías y matriz de categorización.

Se tiene las siguientes categorías y sub categorías:

3.3.1. Categoría: Incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la Comisaría de Bellavista de Abancay.

3.3.2. Sub Categorías:

- Medidas de protección
- Conocimiento del proceso de la denuncia en violencia contra la mujer
- Atención de las denuncias de violencia contra la mujer

#### 3.4. Escenario de estudio.

El escenario de estudio de investigación que se desarrolla es el CEM de la comisaria de Bellavista-Abancay ya que a diario se recibe las denuncias por hechos de violencia familiar y sobre todo las reincidencias de casos y que existen usuarias que cuentan con medidas de protección en su favor, pero estas no son respetadas como lo exige la ley 30364.

#### 3.5. Participantes.

Las personas quienes participaran en el trabajo de investigación son las usuarias víctimas de violencia familiar que son agredidas por sus agresores quienes en su gran mayoría son sus parejas o ex parejas, por otro lado, se despejaron las rutas de las denuncias que se realizara y se detectará la ineficiencia de las medidas de protección y se explicará a detalle las fallas del sistema para la ineficiencia de las medidas de protección.

## CAPITULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Tratamiento de Resultados

En el presente trabajo de investigación que se está desarrollando se muestra las causas de la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de Bellavista-Abancay, período 2020. Es por ello que se aplica el instrumento de las entrevistas y son clasificados en dos grupos para tener más claro y de primera la información para responder los objetivos planteados en la investigación. El primer grupo está dado por dos usuarias que son reincidentes de la violencia contra la mujer y el segundo grupo está dada por la superior de la CIA de Bellavista y la abogada del CEM de la CIA de Bellavista. Para dar la justificación del presente trabajo de investigación se toma en cuenta las fuentes secundarias como la revisión de las teorías, artículos y documentos que estén vinculados a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, por otro lado, se combina y se hace la triangulación aportando al trabajo de investigación el contexto de la realidad y la experiencia que se tiene en el trabajo institucional junto a las usuarias que son víctimas de violencia familiar. A continuación, se dará respuesta a los objetivos específicos siguientes:

Describir las causas de las limitaciones que tiene las medidas de protección en víctimas reincidentes de violencia contra la mujer.

En la entrevista realizada a las víctimas reincidentes de casos de violencia contra la mujer, menciona que tiene conocimiento en el proceso de la denuncia en violencia contra la mujer donde indican que efectivamente les brindan una buena orientación y tiene una acogida adecuada a las víctimas de la violencia familiar, asimismo, indican que reciben seguimiento por parte de la PNP al momento de la ejecución de las medidas de protección, donde les preguntan cómo se encuentran, si continúan los hechos de violencia familiar en el hogar y a la vez les brinda un número de celular para ser contactados ya que por la pandemia los seguimientos se realizan de forma virtual.

En ese sentido, la usuaria del CEM CIA Bellavista-Abancay Robles R. (2021) menciona lo siguiente “Quiero hacerme respetar, quiero que el hombre me respete; antes me habrá maltratado ahora mas no me dejaré”. Es necesario mencionar que la ley 30364 indica que los efectivos policiales deben patrullar las viviendas para garantizar seguridad y confianza a las usuarias una vez obtenida las medidas de protección, pero en su gran mayoría no se cumple dicha ley ya que los personales de la PNP no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la ley pues existe una demanda de usuarias por los hechos mencionados. Sin embargo, las usuarias en la entrevista realizada opinan que debe ser necesario que todas las ejecuciones en la atención de sus medidas de protección deben ser con visitas domiciliarias y verificar su cumplimiento a los que dispone el juzgado de familia y no se vulnere los derechos de la víctima y que los presuntos agresores cumplan con lo dispuesto en dicha resolución de autos, tales como acudir a las terapias psicológicas, cese de la violencia de todas las formas, tanto en lugares públicos como privados, entre otros.

Respecto a los hechos de reincidencia de violencia contra la mujer el CEM al momento de tomar conocimiento de la denuncia por violencia familiar se verifica si las medidas de protección siguen vigentes con la finalidad de presentar la denuncia de parte por desobediencia y resistencia a la autoridad.

Analizar cuáles son las causas de la ineficiencia en la tramitación de violencia contra la mujer en casos reincidentes.

Con la ley 30364 sobre la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar se establece mecanismos de medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado, ya que se establece máximo 72 horas en casos de riesgo moderado y severo para su emisión de dicha resolución de autos. Sin embargo, las usuarias que cuentan con dichas medidas de protección son nuevamente agredidas por sus agresores los cuales se toma como una alerta sobre la problemática mencionada, en la entrevista realizada se recolecta la información donde se analiza las causas de la ineficacia de las medidas y como resultado se evidencia que las usuarias se reconcilian con sus parejas después de realizar dicha denuncia y no acuden a sus terapias psicológicas tanto las

usuarias como los presuntos agresores. Por otro lado, para que las medidas de protección tengan la eficacia como documento de protección como se señala en la ley se debe ejecutar en la denuncia que realiza el CEM por la desobediencia y resistencia a la autoridad. Pero se evidencia que estas denuncias no se están tomando con la seriedad y la debida importancia para su ejecución al incumplimiento de lo mencionado. Es por ello que los presuntos agresores se burlan o continúan agrediendo a las víctimas.

Verificar el incumplimiento de los efectos de las medidas de protección al momento de su ejecución por parte de la PNP.

Las otras entrevistadas indican que no es suficiente contar con medidas de protección por cierto tiempo, el personal de la PNP debe hacer visitas domiciliarias de forma permanente para que los presuntos agresores tengan presente de dichas medidas. Y para mejorar dichas medidas de protección el patrullaje por la PNP en usuarias de víctimas de violencia contra la mujer debe ser de forma permanente desde la obtención de las medidas de protección ya que estas usuarias indican sentirse más seguras. Al incumplirse con las medidas de protección las denuncias de violencia contra la mujer en casos reincidentes, tienden a incrementarse cada año, porque no se cumple uno de los puntos de las medidas de protección y el escaso patrullaje por parte de la PNP en las usuarias víctimas de violencia contra la mujer. La ejecución en las medidas de protección en víctimas reincidentes de violencia contra la mujer no se ejecuta de manera eficaz ya que lo consideran nuevamente como violencia familiar y la denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad no se le da la debida importancia. Por otro lado, otra realidad que se evidencio es que las usuarias víctimas reincidentes de violencia contra la mujer no toman una decisión definitiva separarse de sus presuntos agresores ya que después de una denuncia por estos temas se reconcilian y a veces no quieren continuar con el proceso de la denuncia. El tema de la ejecución de las medidas actualmente no se dan abastos porque son pocos efectivos policiales y la cantidad de denuncias que ingresan son demandadas y se trabaja cumpliendo con los parámetros establecidos en dicha atención. Verificando las estadísticas

de casos reincidentes por violencia contra la mujer, los casos son reportados cada semana un caso mínimamente.

Conocer la ruta atención de los profesionales del CEM y la PNP en los casos reincidentes por violencia contra la mujer.

Cuando una usuaria se acerca a realizar la denuncia por violencia familiar, lo primero que se le indica es la orientación para asentar la denuncia por los hechos de violencia dados, una vez asentada dicha denuncia se deriva al CEM para su atención en los tres niveles. La atención psicológica, social y legal. Sumado a ello se evidencia que la atención del personal del CEM y de la PNP de la CIA de Bellavista es de forma coordinada y buena. De igual forma, al momento de atender un caso de violencia contra la mujer se hace la atención de manera amable y se hace el acompañamiento en el proceso de la denuncia. Si la usuaria se encuentra en situación de riesgo moderado o severo se realiza un plan de seguridad donde a todas las usuarias que cuentan con medidas de protección se le brinda los números de celular para que puedan llamar al momento de sufrir algún hecho de violencia contra la mujer para que se acuda de forma inmediata, y si se encuentra en flagrancia se dispone a la fiscalía para sus investigaciones.

Si se llega a incumplir con las medidas de protección se debería hacer una denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad, esto de acuerdo a lo indicado en la ley 30364. La existencia de casos reincidentes en violencia contra la mujer se debe al incumplimiento de las medidas de protección por parte de los presuntos agresores, mientras que los fiscales que llevan el caso no le dan la debida importancia por tal hecho además los operadores de justicia evidencian un vacío en la atención por hechos de violencia contra la mujer, sumado a las actuaciones de los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección pues no cumplen con el procedimiento de manera cabal. Por último, lo que falta mejorar en la atención es que las personas reincidentes de casos de violencia contra la mujer y los presuntos agresores son personas que consumen bebidas alcohólicas o personas con conductas de colopatía o que tienen la mentalidad androcéntrica o machismo. La función de la PNP es

proteger, garantizar y prevenir algún ilícito o algún delito contra la vida de la familia y los integrantes del grupo familiar.

#### 4.2. Discusión.

Posteriormente de realizar la recolección de datos de los diferentes entrevistados (la información de primera mano) y el respaldo del aspecto teórico sobre la ineficiencia de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en casos reincidentes del CEM de la CIA de Bellavista, se evidencia que los diferentes autores definen de que la violencia contra la mujer es una forma de acción que violenta o ejerce daño sobre la víctima en cualquier forma de violencia tanto psicológico, físico, sexual o económico y patrimonial ya que se evidencia la intolerancia e irritabilidad hacia la víctima por su condición de mujer. Es por ello, que en los tratados internacionales se debe priorizar y darle la debida importancia para crear en cada país las leyes que protejan a las mujeres y a los integrantes del grupo familiar; así pues, estos malos actos deben ser sancionados y las voces de estas víctimas no puedan ser callados y ser escuchados a través de las denuncias y obtener dichas medidas de protección.

Asimismo, el trabajo de investigación que se está desarrollando lo que trata de analizar y explicar es sobre la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de los casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de Bellavista. Y como respuesta a la investigación realizada se puede explicar y describir que los autores internacionales como nacionales tienen varias percepciones sobre el tema de violencia familiar, y la vinculación de las medidas de protección, donde se da algunas coincidencias con el resultado obtenido a través de las entrevistas realizadas.

En el aspecto internacional los autores mencionados en la presente investigación mencionan que Cifuentes (2009), estipular que la perseverancia de las normativas legales si no son tomadas de forma correcta y con la debida importancia en los actos de violencia que ejerce el presunto agresor hacia la víctima y no se de las garantías necesarias en las medidas de protección puede llegar a ser otra víctima de tentativa de feminicidio o víctima de feminicidio. Es por ello que los operadores de justicia deben tener la finalidad de los

compromisos positivos adoptados específicamente cuando se refiere a la ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar y de incumplirse dichas medidas proceder a la denuncia por resistencia y desobediencia a la autoridad ya que está vigente en el código penal. Es por ello que se da la respuesta al incumplimiento de las medidas de protección que las usuarias reincidentes son vulneradas.

Por otro lado, Morales (2010), La autora refiere que los trabajadores de los operadores de justicia no se encuentran sensibilizados y debidamente capacitados en las nuevas leyes que se establece para la protección de las víctimas que sufren violencia familiar a manos de sus parejas, en otros casos al momento de realizarse la ejecución de sus medidas de protección por el personal de la PNP, minimizan las formas de violencia que ejercen los presuntos agresores contra la víctimas que son vulnerables frente a estos hechos de violencia contra la mujer. En su gran mayoría son juzgadas por las acciones que estas realizan y empoderando más al presunto agresor. Por otro lado, concuerdo con la autora de que actualmente de acuerdo a la entrevista realizada y como información de primera se evidencia que no se ha tomado en cuenta las denuncias por resistencia y desobediencia a la autoridad por el incumplimiento de las medidas de protección, donde se evidencia como un punto débil para que las usuarias víctimas por violencia contra la mujer continúen sufriendo nuevos hechos a manos de sus presuntos agresores. Sumado al punto mencionado anteriormente se menciona que es importante de realizar que las medidas de ejecución deben ser presenciales y que los presuntos agresores deben tener conocimiento punto por punto de dichas medidas emitidas en primera instancia por el juzgado de familiar y darse su cumplimiento como se menciona en la resolución de autos.

En ese sentido, los casos por reincidencia en violencia contra la mujer se podrían ver reflejada en baja y verificar realmente que las medidas de protección en primera instancia realmente tengan peso y que las instituciones aliadas trabajen de forma satisfactoria por el bienestar de la población de Bellavista – Abancay.



Se tiene a los autores Losada & Marmo (2020), donde hace referencia que se debe implementar diferentes formas para una atención a las víctimas que sufren violencia por sus presuntos agresores, donde no se les transmitan estrés, contagios del Covid – 19, donde se cuide la salud de la población ya que el estado debe ser quien debe velar la integridad en el campo situacional. Por ende, si se tiene cuidado en la salud del trabajador se transmitirá una atención adecuada y de calidad a las víctimas que sufren violencia y a la vez el equipo que trabaje en favor de la población continuará intacto, quiere decir que el equipo del personal de la PNP que recibe las denuncias podrá continuar si no se llega a contagiar del Covid 19, y los integrantes del CEM también mantendrá la misma línea razón por la cual las usuarias quedarían favorecidas sin esperar más tiempo en la denuncia que realiza por hechos de violencia.

Este análisis de los autores se toma en cuenta ya que en la entrevista realizada sobre la atención del personal del CEM y de la PNP se toman como pregunta las necesidades o vacíos que quedan en las usuarias, donde indican que la atención es buena y coordinada y que al momento de realizar dicha denuncia cuentan con un equipo multidisciplinario pues reciben orientación a sus problemas vividos. Sin embargo, mencionaron que no todas las usuarias y los presuntos agresores realizaron sus terapias psicológicas a pesar que uno de los puntos está en los protocolos de actuación interinstitucional pues mencionan que los centros de salud, hospitales y salud no se encontraban trabajando en este rubro y se quedó hasta nuevo aviso, un punto vacío que se tiene por la pandemia.

## CAPÍTULO V. CONCLUSIONES

1. Como primer punto se concluye que las causas de las limitaciones que tienen las medidas de protección en víctimas reincidentes de violencia contra la mujer se debe a la escasa o desinterés en el conocimiento por parte del personal en la PNP de la comisaria de Bellavista – Abancay en el área de medidas de protección para que se realice una adecuada ejecución de medidas de protección en favor de las usuarias que sufren violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, ya que cada año de cierre se llega a setecientos u ochocientos casos dentro de ellos son víctimas de reincidencia y donde han hecho sus denuncias más de diez veces en todo el año y subsiguientes años sin cesar dicha violencia. Cabe mencionar que la comisaria de Bellavista se encuentra ubicado dentro de un barrio o centro poblado siendo esta comisaria la más demandada a nivel del departamento de Apurímac y el nivel en que se encuentra es una limitante para asignar más personales en las distintas áreas.
  
2. Dentro del proceso de la denuncia por violencia contra la mujer, el CEM de la comisaria de Bellavista al tomar conocimiento de una denuncia por reincidencia de casos en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, realiza dentro de sus acciones hacer una denuncia por resistencia y desobediencia a la autoridad; sin embargo, la fiscalía penal no lo toma en cuenta o no se ha dado hasta el momento tramites de dichas denuncias, esto puede ser a que aún los personales de la fiscalía no se encuentran sensibilizados y concientizados por los temas de violencia familiar. Por otro lado, se concluye que solo toman importancia a la violencia física y sexual, y las otras formas de violencia quedan en el vacío.

Sumado a esto, los otros delitos que no es violencia familiar se toman a un lado y los tramites o respuestas a estas denuncias se demoran en sus respuestas, y más aun con la pandemia del Covid – 19 la atención es de forma virtual, donde solo toman conocimiento por mesa de partes virtual o

las plataformas que se han habilitado no funcionan adecuadamente dejando un mal sabor en los avances de los resultados.

3. La ejecución de las medidas de protección se lleva a cabo bajo la emisión de la resolución de autos que es emitida después de su conocimiento por el juzgado de familia en favor de las víctimas que sufren violencia familiar por parte de sus parejas o ex parejas. Sin embargo, estas medidas de protección en su gran mayoría son incumplidas por los presuntos agresores y uno de los puntos débiles son en que los personales de la PNP de la comisaria Bellavista-Abancay durante la pandemia hicieron una sola vez su visita o de lo contrario las atenciones fueron remotas y sin tener éxito pues en su gran mayoría no se pudo comunicar a los presuntos agresores; por otro lado, otro punto importante es que las víctimas que sufren tal hecho tiene una dependencia emocional y económica por los presuntos agresores lo cual son sometidas a las violencias familiares, sumado a estos factores se evidencia la mentalidad androcéntrica o machista que permite conductas de agresividad en el hogar; la conducta de colopatía permitiendo la tolerancia a los hechos de violencia familiar, asimismo se crea una mentalidad en las usuarias pensando que con la denuncia sus parejas van a cambiar generándose así una reconciliación y en ese proceso quieren retirar la denuncia o en su defecto dejan de tomar interés en el trámite hasta su fase final.
4. La atención de los profesionales en el CEM de la comisaria de Bellavista-Abancay desde su apertura el 28 de setiembre 2018 hasta el momento se hecho la atención de forma presencial con un sistema de trabajo 24 x 7, donde se cuenta con un equipo multidisciplinario (admissionista, área de psicología, área social, área legal, área de promoción y un coordinador) asimismo se cuenta con una base de data sobre el historial de cada usuaria que acude a las atenciones del CEM por temas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, además se trabaja de forma coordinada con los efectivos policiales de la comisaria de Bellavista tanto en el área de familia y el área de medidas de protección, con la finalidad de reducir las brechas de violencia familiar en la jurisdicción de Bellavista-Abancay.

## CAPÍTULO VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al frente policial de Apurímac asignar más efectivos policiales para el área de medidas de protección para su ejecución de forma eficaz debido a su alta demanda a nivel de Apurímac y la implementación de patrulleros exclusivos para las rondas de patrullaje en las viviendas que cuentan con dichas medidas.
2. Que las instituciones involucradas que trabajan en el tema de violencia familiar tales como la comisaria de Bellavista, CEM de la comisaria de Bellavista, fiscalía penal, juzgado de familia entre otros; debe trabajar de forma más coordinada en favor de las usuarias que sufren violencia familiar para que se dé cumplimiento a las medidas de protección y que las denuncias por desacato a la autoridad se dé trámite con éxito para reducir el índice de violencia familiar en casos de reincidencia y sea promocionado para su conocimiento en los diferentes puntos de acogida y tengan información los presuntos agresores de su incumplimiento.
3. Se recomienda que los personales del CEM de la comisaria de Bellavista y los efectivos policiales de dicha entidad continúen trabajando de forma presencial para su atención en las denuncias que realizan las usuarias, pero se debe tener en cuenta que los personales que laboran en dicha institución deberían ser vacunados contra el Covid – 19 y le tomen la debida importancia como personal de primera línea para que puedan atender sin problema alguno a las usuarias que sufren violencia familiar. Por otro lado, las otras entidades relacionadas deberían incorporarse de a poco a las labores presenciales y se den tramiten a los documentos. También el personal de la PNP en lo que concierne a medidas de protección realice visitas inopinadas en los domicilios destinados como lo menciona en las resoluciones de autos de medidas de protección.
4. Se recomienda a la fiscalía penal corporativa de Abancay y a los efectivos policiales de la comisaria de Bellavista, que las medidas de protección

deben ser ejecutas de forma ejemplar como se les indica en dicho documento, al tener conocimiento de su incumplimiento se debe hacer el proceso de la denuncia por desacato a la autoridad como lo estipula en el código penal. Por otro lado, las medidas de protección deben de tener una fecha de vencimiento mínimamente seis meses ya que después de fenecer dicho documento en su gran mayoría los presuntos agresores suelen agredirles nuevamente y no se puede denunciar por desacato a la autoridad.

## Referencias

Castillo Aparicio, J. (2017). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: Editorial Jurista Editores EIRL.

Cifuentes, V. (2010). *Análisis jurídico sobre la efectividad de las medidas de seguridad otorgadas a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de San Juan Sacatepéquez departamento de Guatemala*. Tesis de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Condori, M. (2016). *Impacto de la ley 30364 en el centro emergencia mujer llave enero – setiembre, 2016*. Tesis. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Puno.

Congreso de la República. (2015). *Ley 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Diario oficial el peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/leyparaprevenir-sancionary-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-303641314999-1/>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. D. (2014). *metodología de la Investigación*. México. Obtenido de [https://www.academia.edu/38885436/Hern%C3%A1ndez\\_Fern%C3%A1ndez\\_y\\_Baptista\\_2014\\_Metodolog%C3%ADa\\_de\\_la\\_Investigaci%C3%B3n](https://www.academia.edu/38885436/Hern%C3%A1ndez_Fern%C3%A1ndez_y_Baptista_2014_Metodolog%C3%ADa_de_la_Investigaci%C3%B3n)

Hurtado, J. (2012). *Metodología de la investigación, guía para una comprensión holística de la ciencia*. Bogotá, Ediciones Quirón – Sypal.

Losada, A. V., & Marmo, J. (2020). *El cuidado de quienes cuidan: Miembros de equipos de atención de violencia familiar*. *Revista psicológica UNEMI*, 4(006), 8-19. Obtenido de <https://www.aacademica.org/analia.veronica.losada/52.pdf>

Mayor Walton, S., & Salazar Pérez, C. A. (2019). La Violencia Intrafamiliar. Un problema de salud actual. Gaceta Médica Espirituana, 86-105. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/gme/v21n1/1608-8921-gme-21-01-96.pdf>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Decreto Legislativo N° 365. Código Penal, 1991, artículo 368.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). Guía de atención integral de los Centros de Emergencia Mujer.

Morales, P. (2010). Lesiones y violencia de género frente a la jurisprudencia. Tesis fue sustentada para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad de Chile.

OEA & CIM. COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados. [https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19 ES.pdf](https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19_ES.pdf)

Organización Mundial de la Salud. Informe mundial sobre la violencia y la salud – SINOPSIS. Pág. 03

ONU. Ante el aumento de la violencia doméstica por el coronavirus, Gutiérrez llama a la paz en los hogares. Noticias ONU; 2020. (Consultado el 7/4/2020.) Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/04/1472392>.

Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer. 2009 – 2015

Quintana & Pareja (2017). Medidas de protección que otorga el primer juzgado de familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del cusco período 2016. [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1117/3/Almendra\\_Gina\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1117/3/Almendra_Gina_Tesis_bachiller_2017.pdf)

Ruiz Pérez, I., & Pastor Moreno, G. (2020). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. Gaceta Sanitaria. Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7181996/>

Sánchez & Reyes (2015). Metodología de la investigación PDF.

Universidad ESAN. (14 de Julio de 2017). Impacto de la capacitación del personal. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2017/07/cuales-el-impacto-de-la-capacitacion-delpersonalen-la-organizacion/>



Anexos

### Matriz de categorización

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Sub Categorías	Definición De Sub Categorías
Incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la Comisaría de Bellavista de Abancay	De acuerdo al ministerio de la mujer se hace un registro diario de las atenciones de las usuarias sobre las denuncias y atenciones brindados a las víctimas de violencia familiar donde se detalla el tipo de violencia que ha sufrido y las veces que fue víctima e manos de sus agresores.  En el CEM de la comisaria de bellavista de Abancay se tiene un registro de estas víctimas y las veces que fueron atendidos, contando con sus respectivas medidas de protección.	Se explicarán las causas de la ineficiencia de las medidas de protección frente incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la Comisaría de Bellavista de Abancay a través de las entrevistas que se realizará a las usuarias y se evidenciará del porque no aplica de forma adecuada las medidas de protección de acuerdo a la ley 30364 por los operadores de justicia.	Medidas de protección	En la ley 30364 se explica en se situación deben ser emitidas las medidas de protección y los plazos brindados. Sin embargo, pese a esta contar con esta ley los agresores no cumplen con esta disposición de las autoridades.  Es la cantidad de expedientes que tienen los Juzgado como consecuencia del ingreso diario de demandas o denuncias, los cuales se encuentran para resolver. (Universidad ESAN, 2017)
			Conocimiento del proceso de la denuncia en violencia contra la mujer	El personal de atención en casos de violencia familiar debe estar capacitados de acuerdo a la ley 30364.
			Atención de las denuncias de violencia familiar	Es un servicio que se brinda a las personas objeto de agresión física, psicológica, sexual o económica, la misma que debe ser atendida por los operadores de justicia tales como PNP, juzgado de familia o el CEM.

Validez y confiabilidad

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREGUNTAS PARA ENTREVISTA
Incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la Comisaría de Bellavista de Abancay	Carga procesal del juzgado de familia en la emisión de medidas de protección	Analizar las causas y efectos de la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la Comisaría de Bellavista - Abancay - Apurímac, periodo 2020	Describir las causas de las limitaciones que tiene las medidas de protección en víctimas reincidentes de violencia familiar	<p>¿Cómo considera usted que se lleva a cabo el trámite de denuncias en violencia familiar?</p> <p>¿Considera usted que recibe seguimiento por parte de la PNP al momento de la ejecución de las medidas de protección?</p> <p>¿Cree usted que sus medidas de protección han variado después de tener varias denuncias?</p> <p>¿Considera usted que las medidas de protección deben de cambiar?</p>
			Analizar cuáles son las causas de la ineficiencia en la tramitación de violencia familiar en casos reincidentes	<p>¿Cuántas veces sus medidas de protección han sido incumplidas y que hizo la PNP para exigir su cumplimiento?</p> <p>¿Considera usted que le sirve realizar la denuncia en el CEM y PNP en la comisaría de bellavista?</p> <p>¿Creó usted que es suficiente contar con las medidas de protección?</p> <p>¿Cree usted que los efectivos policiales de medidas de protección deben hacer sus patrullajes más seguidos?</p>
	Atención de las denuncias de violencia familiar	Verificar el incumplimiento de los efectos de las medidas de protección al momento de su ejecución por parte de la PNP	<p>¿Considera usted que el personal de la PNP cumple con la ejecución de las medidas de protección frente a la violencia familiar?</p> <p>¿Por qué usted cree que existen víctimas reincidentes en violencia familiar?</p> <p>¿Qué acciones realiza el personal de la PNP cuando el presunto agresor incumple las medidas de protección?</p> <p>¿Por qué usted cree que existe reincidencia en violencia familiar pese a contar con medidas de protección?</p>	
Conocer la ruta de atención de los profesionales del CEM y la PNP en los casos reincidentes por violencia familiar		<p>¿Cómo es la atención del personal del CEM y PNP de la comisaría de bellavista?</p> <p>¿Qué opinión le merece la atención del personal del CEM y PNP de la comisaría de bellavista frente a las denuncias de violencia familiar?</p> <p>¿Cuáles son las funciones que tiene el CEM y la PNP de la comisaría de bellavista?</p> <p>¿Qué opina usted sobre la cantidad de denuncias reincidentes en violencia familiar que ingresan de manera diaria para su atención?</p>		

Guía de Entrevista a usuarias víctimas de violencia familiar del CEM de la  
CIA de Bellavista

Pregunta 1

¿Cómo considera usted que se lleva a cabo el trámite de denuncias en violencia contra la mujer?

Pregunta 2

¿Considera usted que recibe seguimiento por parte del PNP al momento de la ejecución de las medidas de protección?

Pregunta 3

¿Qué opinión le merece usted a sus medidas de protección después de tener varias denuncias por violencia contra la mujer?

Pregunta 4

¿Cuál considera usted que podría ser las medidas de protección para mejorar este procedimiento en la violencia contra la mujer?

Pregunta 5

¿Cuántas veces sus medidas de protección han sido incumplidas y que hizo el PNP para exigir su cumplimiento?

Pregunta 6

¿Considera usted que le sirve realizar la denuncia en el CEM y PNP en la comisaría de bellavista?

Pregunta 7

¿Cree usted que es suficiente contar con las medidas de protección y porque?

Pregunta 8

¿Cree usted que los efectivos policiales de medidas de protección deben hacer sus patrullajes más seguros?



ANEXO 01: Descripción y codificación de la información (Reducción de datos)

Transcripción de respuesta de la entrevista.

Pregunta 01: ¿Cómo considera usted que se lleva a cabo el trámite de denuncias en violencia familiar?	
Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Eunice Arce C. E1	Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Florentina Robles R. E2
Considero que si, efectivamente nos dan buena orientación y tenemos buena acogida como víctimas de la violencia familiar. Bueno estoy conforme porque hay todo psicóloga, nos dan orientaciones, donde yo pienso que está completo.	Quiero hacerme respetar, quiero que el hombre me respete, antes me habrá maltratado ahora mas no me dejare. Queremos llegar a un acuerdo con mi pareja, para que no me fastidie en otra vez y si me va fastidiar ya pues ahí nos solucionamos.

Pregunta 02: ¿Considera usted que recibe seguimiento por parte del PNP al momento de la ejecución de las medidas de protección?	
Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Eunice Arce C.E1	Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Florentina Robles R. E2
Bueno me imagino que por la pandemia ahora que todo es por vía telefónica, no hay visita domiciliaria, claro que si nos llama para ver cómo estamos, como va, si vivimos con la persona agresora como se está comportando, si está agrediendo y si nos sigue agrediendo tenemos un teléfono para que nosotros podamos comunicarnos y poder hacer nuevamente la denuncia. No creo que sea eficiente yo creo que aun que con esta pandemia deberían venir a nuestro hogares hacer seguimiento o una visita así sorpresa para ver cómo estamos o preguntar a los vecinos como están creo que así nos podamos sentir protegidos así al menos a que vengan constantemente la policía, eh yo como vivo lejos eh es difícil que venga la policía pero sería bueno que nos visite en nuestro hogar así vivamos en la punta del cerro que vengan eso sería para estar más seguro y que estamos protegidos permanentemente.	Considero que si recibo seguimiento, primera vez han venido diez veces, me preguntaron cómo vivimos, como se comporta el hombre, sigue tomando el hombre, sigue haciendo problemas el hombre en la casa todo eso me preguntan, trae la plata, para que coman sus hijos todo eso me preguntan, las medidas de protección es muy importante.

Pregunta 03: ¿Qué opinión le merece usted a sus medidas de protección después de tener varias denuncias por violencia contra la mujer?	
Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Eunice Arce C.E1	Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Florentina Robles R. E2
Bueno mi opinión personal, bueno buenas tardes soy la señora Eunice Arce eh, claro eh sido víctima de violencia, mi opinión a las medidas de protección eh, ósea está bien a esas medidas de protección esta buena, eh solamente falta en un reforzamiento, eh bueno será por la pandemia que todo es vía telefónica pero sería bueno que no? Eh inesperadamente nos haga la visita del encargado de la policía o algún encargado y me parece muy buena la medidas de protección que puedan sacar para nosotras que somos víctimas de violencia, no? y como le decía sería bueno, no? Que haya la visita sorpresa como decir no? Para decir como estamos, como vamos uhm, y más aún cuando vivimos con las parejas dentro de una vivienda, no? bueno eso sería todo.	Señorita buenos días, yo pienso que las medidas de protección son buenas que las leyes son a favor de nosotras que nos hace respetar nuestro derecho, eso sería todo, pero si mi pareja no cambia le voy a dejar.



Pregunta 04: ¿Cuál considera usted que podría ser las medidas de protección para mejorar este procedimiento en la violencia contra la mujer?	
Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Eunice Arce C.E1	Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Florentina Robles R. E2
Como le decía la sugerencia sería que hagan visitas sorpresas, inesperadas a nuestras viviendas, no? Y ver las condiciones como vivimos y tenemos ya una buena relación con las parejas y más que nada, ah preguntar a nuestros hijos menores, a veces como mamá, bueno podemos proteger algunas cosas pero los hijos dicen las verdades y sería bueno no? Que hagan esas preguntas a nuestros hijos, no y de cómo es la relación de la pareja de quien, no quien nos maltrata y todo eso y ellos tal vez ellos saben la violencia que tenemos es delante de nuestros hijos como vivimos en la misma casa.	Bueno este, para que mejore las medidas de protección para nosotras es que si o si les obliguen que lleven sus terapias y que las sanciones sean más fuertes para que aprendan a no maltratarnos y nos deben más orientar y de como comportarse.

Pregunta 05: ¿Cuántas veces sus medidas de protección han sido incumplidas y que hizo el PNP para exigir su cumplimiento?	
Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Eunice Arce C.E1	Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Florentina Robles R. E2
<p>Uhm hasta el momento las medidas de protección que yo las tenía se han cumplido pero ahora último que tengo otra medida de protección eh bueno eh la intervención que me dieron ella por ejemplo no eh tenido otra agresión y si inmediatamente vinieron la policía y llevárselo a la persona que me ha agredido y siento que esta han actuado rápido. Bueno cuando mi pareja ha incumplido las medidas de protección la policía quien lleva mi caso veo que no hizo nada por ejemplo creo a él le dan requisito para que vayan a un psicólogo no, durante las medidas de protección pero la otra parte no lo cumple y ahí se queda ahí se archiva y debería haber más rigidez en que la persona que nos agrede vaya al menos a un psicólogo y que las multas si bien es cierto hay multa multas para los que no van no se hace efectiva entonces sería bueno que sea más rígida con los que nos agrede que les impongan más sanciones para que cumplan en ir a un psicólogo por que al no ir la misma cosa no conmigo puede ser el señor puede tener otra mujer hasta llegar a matar y a ese punto para llegar cuando las leyes las normas nos dice que no hay forma que le obliguen que vaya a los tratamientos o algo sería haya más para que los agresores haya más rigidez de las normas.</p>	<p>No se algo habrá dicho, ahora está más tranquilo, no viene a ofender ya toma también pero no nos dice nada entra sale, y ya no nos dice nada sus hijas sirven la comida yo también lo alcanza la comida. Tiempo que sufro violencia familiar, quería ir a la mina a trabajar ya que el banco está en mi encima, él también quería salir a veces yo pienso voy a abandonar a mis hijos y pienso sino me hubiera ido y él me dice así vamos a trabajar y una semana se fue de la casa y luego volvió algo habrá dicho los policías. También no hay psicólogo para ir mami.</p>

Pregunta 06: ¿Considera usted que le sirve realizar la denuncia en el CEM y PNP en la comisaria de bellavista?	
Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Eunice Arce C.E1	Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Florentina Robles R. E2
Si considero que si no, que si es necesario porque a veces yo me he callado en varias oportunidades y pensando que va cambiar pero no cambia entonces mejor es realizar mi denuncia. El CEM es necesario ya que en la misma comisaria solo te toma las manifestaciones nada más, pero como persona anímicamente y psicológicamente estamos mal y cosa que en el CEM donde que te dan tratamientos , consejerías no para que prácticamente nos calmen emocionalmente. Lo que quisiera que se implemente tal vez que nos visiten o que nos llamen constantemente o más bien nos llamen no nos citen a nuestros niños y curarnos todo en casa que haya una psicóloga que realice un tratamiento.	Si, aja porque yo no quiero que me esté maltratando haciendo esas cosas no quiero que pase en mi casa esa violencia quiero hacerme respetar por mí mismo, me parece bien que el CEM y la policía trabajen juntos, ya que me hace respetar para nosotros ha salido esa ley, ya que somos campesinas no sabemos leer, no sabemos hacer nada antes como nos golpeaba, tenemos que hacer respetar con las autoridades.

Pregunta 07: ¿Cree usted que es suficiente contar con medidas de protección y por qué?	
Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Eunice Arce C.E1	Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Florentina Robles R. E2
Uhm yo creo que eh no es suficiente, no? Las medidas de protección es cada cierto tiempo que la policía te visita o te llama yo creo que debe, debería ser más continuo o esas visitas o esas llamadas estar al pendiente de nosotras que somos víctimas de una violencia, es todo.	Este si es bueno contar con las medidas de protección para el hombre tengan miedo, pero los policías deben rondar nuestras casa y hacer visitas más permanentes para que nuestras parejas tengan miedo.

Pregunta 08: ¿Cree usted que los efectivos policiales de medidas de protección deben hacer sus patrullajes más seguidos?	
Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Eunice Arce C.E1	Respuesta: Usuaría del CEM CIA Bellavista Florentina Robles R. E2
Yo creo que sí, que hagan sus patrullajes más seguidos y nosotras estemos seguras y confiadas con ellos mismos no, ay veces inesperadamente somos víctimas de violencia y no tenemos el tiempo suficiente de hacer una llamada y puedan intervenirnos por eso que sería bueno que hagan un patrullaje más permanente cuando tenemos las medidas de protección. Yo sugiero, como yo vivo en una comunidad a veces mi palabra no pesa en mi comunidad, no? Eh por ejemplo en mi comunidad yo voy al presidente y tengo unas medidas de protección y cualquier cosa que podría suceder por favor no puedo llamar al policía y yo podría llamar al presidente en mi caso por ejemplo mi presidente no me hace caso y nos vecinos cuando escuchan alguna bulla se cierran las puertas entonces, sería bueno que todo policía que este encargado de medidas de protección tendría una conversación con el presidente de la comunidad que cuando escuche alguna bulla que podrían intervenir porque está más cerca ya que yo vivo en una comunidad veces no hay Señal y llamar a un policía y así los vecinos pueden intervenir y así puedan estar sensibilizado.	Uhm si es mejor que los policías hagan más patrullajes seguidos en nuestras casas y que se haga rondas de seguridad para sentirnos seguras, cuando los policías visitan las casa o hay patrullero ayuda a sentirnos más seguras.

Guía de Entrevista al personal del CEM y la PNP de la CIA bellavista  
Abancay

Pregunta 9

¿Considera usted que el personal de la PNP cumple con la ejecución de las medidas de protección frente a casos reincidentes de violencia familiar?

Pregunta 10

¿Por qué usted cree que existen victimas reincidentes en violencia contra la mujer?

Pregunta 11

¿Qué acciones realiza el personal de la PNP cuando el presunto agresor incumple las medidas de protección?

Pregunta 12

¿Por qué usted cree que existe reincidentes en violencia contra la mujer pese a contar con medidas de protección?

Pregunta 13

¿Cómo es la atención del personal del CEM y PNP de la comisaria de bellavista?

Pregunta 14

¿Qué opinión le merece la atención del personal del CEM y PNP de la comisaria bellavista?

Pregunta 15

¿Cuáles son las funciones que tienen el CEM y la PNP de la comisaria de bellavista?

Pregunta 16

¿Qué opina usted sobre la cantidad de denuncias reincidentes en violencia contra la mujer que ingresa de manera diaria para su atención?

Pregunta 09: ¿Considera usted que el personal de la PNP cumple con la ejecución de las medidas de protección frente a casos reincidentes de violencia familiar?	
Respuesta: Superior de la CIA de bellavista Flor Salazar Acuña E1	Respuesta: Abogada del CEM de la CIA de bellavista Fiorenka Jara Pacheco E2
<p>Buenas tardes, eh es verdad que el personal de la policía nacional de la comisaria de bellavista contamos con cuatro efectivos al mando de la suscrita y pues hasta ahora veo que mi personal está cumpliendo con ejecutar con las medidas de protección, pero sin embargo, hay algunas falencias que tenemos como es en casos de reincidencias como dice no, a nosotros nos gustaría que como dice en la ejecución de las medidas de protección caso reincida se les denuncie por desobediencia y resistencia a la autoridad y la verdad en esa parte no se está cumpliendo por un acuerdo que se debe llevar con el ministerio público que es la fiscalía eh en esa parte no se está ejecutando como debe ser. La falencia no está en el CEM ya que su función es acompañar a la víctima pero en casos de reincidencia a quien si deberíamos de poner un poco más de presión para que no vuelva a incumplir es al agresor y pues y sigue cometiendo y tengo casos que hay una víctima cinco, seis, siete pese a ver firmado su constancia de enterado de sus medidas de ejecución el agresor no cumple no a veces se les retira pero que hacen ellos de vez en cuando toman nuevamente regresan teniendo esa mentalidad que ellos tienen derecho de seguir yendo y pues no, entonces en este caso la etapa sancionadora es flexible.</p>	<p>No, este porque es algo constante que se puede con las usuarias de que se quejan de que no reciben la atención por parte de los sub oficiales y no van hacer el patrullaje por su zona y si van únicamente van a dejarles su número telefónico y luego monitorearle por teléfono lo que muchas veces no cumple con el fin de las medidas de protección que es precisamente de que el efectivo policial este presente de forma física para que el agresor se sienta intimidado frente a este hecho y eso no lo va lograr una llamada o un mensaje por whatsapp.</p>

Pregunta 10: ¿Por qué usted cree que existen victimas reincidentes en violencia contra la mujer?	
Respuesta: Superior de la comisaria Flor Salazar Acuña E1	Respuesta: Abogada del CEM de la CIA de bellavista Fiorenka Jara Pacheco E2
Uhm buenos días, eh yo pienso que continua reincidencia de violencia familiar por qué, pues no se ejecutando de manera derrepente drásticamente, eh la medidas que dicta el juzgado, por decir en caso de reincidencia dice que ya se le debe denunciar por desobediencia y resistencia a la autoridad y pues cuando le combinamos a la víctima que ponga nuevamente su denuncia para poder ejecutar, el fiscal también a veces no lo considera como resistencia y desobediencia y pues nuevamente como víctima de violencia familiar, entonces yo pienso que si se pondría en ejecución una pena más drástica a esta, yo pienso hasta el agresor tendría un poco de miedo pero ahorita no lo está haciendo.	Bueno, hola Neida buenos días, yo creo que el tema de la reincidencia de las víctimas en violencia familiar básicamente por que las usuarias no eh, no deciden el paso para separarse por completo de sus parejas entonces ahí es un tema en el que se tiene que trabajar también más que con el tema de medidas de protección más a nivel psicológicos con cada una de ellas



Pregunta 11: ¿Qué acciones realiza el personal de la PNP cuando el presunto agresor incumple las medidas de protección?	
Respuesta: Superior de la comisaria Flor Salazar Acuña E1	Respuesta: Abogada del CEM de la CIA de bellavista Fiorenka Jara Pacheco E2
Uhm bueno nosotros eh, este a nuestras victimas cada vez que le hacemos nuestras visitas le damos números telefónicas para que puedan llamar cuando ellos necesiten nuestra apoyo, y pues inmediatamente se le interviene y si es en flagrancia se le interviene, se le pone a disposición de acá de la comisaria de familia para que nuevamente ponga su denuncia por violencia familiar ya sea psicológico o físico.	Bueno lo que corresponde una vez que se incumple con las medidas de protección es que estas medidas se ejecute y al momento de ejecutarlas el personal de la policía tiene la facultad de poder incluso de detenerlos por el haber cometido el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad sobre todo si el hecho nuevo de violencia que se ha cometido dentro de la 72, incluso pueden detenerlos por el tema de la flagrancia pero deben de procesar por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad por que ya hay una orden judicial que este abala esta detención. Sin embargo, no se cumple ya que la mayoría de las denuncia es por violencia psicológica y no le dan la de vida importancia.

Pregunta 12: ¿Por qué usted cree que existe reincidentes en violencia contra la mujer pese a contar con medidas de protección?	
Respuesta: Superior de la comisaria Flor Salazar Acuña E1	Respuesta: Abogada del CEM de la CIA de bellavista Fiorenka Jara Pacheco E2
Es por que las medidas como le digo, las medidas no son drásticas, no se está poniendo en ejecución, ni cumpliendo con la que es la desobediencia y resistencia a la autoridad, entonces como es tan drástica la sanción del agresor continua, continua y si ya tuviera derrepente una ejecución de detención más de 24 horas o al penal no se viendo la gravedad de hecho yo que ellos recapacitarían pero no pues, 24 horas mientras dure la investigación lo pones a disposición del juzgado, el informe ya termino, cumplió la labor de la policía ya el poder judicial se encarga, no? Ya de 24 el fiscal también lo da la libertad ya no podemos nosotros más tiempo de tener.	Uno de los puntos que hace que esto suceda es lo que te comentaba antes es que las usuarias siguen viviendo con los agresores o siguen estando con este núcleo familiar ya sea por algún tipo de dependencia económica o emocional o cualquier este otra pero es uno de factores más importantes y el otro es que al momento de que al momento de que hay un hecho de reincidencia los efectivos policiales que son los encargados de ejecutar las medidas de protección no cumple con el procedimiento de manera cabal ya sé de qué la denuncia por reincidencia fue por un hecho de violencia psicológico o que fue algo leve o una discusión y tratan de solucionar o hacer de que ambas partes concilien de cierta forma al no haber sido tan grave, no!

Pregunta 13: ¿Cómo es la atención del personal del CEM y PNP de la comisaria de bellavista?	
Respuesta: Superior de la comisaria Flor Salazar Acuña E1	Respuesta: Abogada del CEM de la CIA de bellavista Fiorenka Jara Pacheco E2
Bueno nosotros trabajamos en forma coordinada con el personal del CEM todas las denuncias que tenemos por violencia familiar siempre se les comunica para que el personal de los abogados puedan asistirle a la víctima, entonces estamos trabajando en forma coordinada con ellos creo que hasta ahora lo estamos haciendo bien.	Bueno respecto al que se recibe las denuncias tanto como el personal del CEM como los efectivos policiales tratamos de trabajar de forma coordinada para poder brindar una buena atención a la usuaria y ver si en caso haya tenido algún tipo de reincidencia o algo ver ya de oficio presentar este, perdón de parte presentar nosotros como personal del CEM la denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad por que los efectivos que se encargan de ver el tema de la ejecución de las medidas que son otros, que es otra oficina otra unidad son otros efectivos no cumple muchas veces con esa remisión de las propias para esta denuncia que es una agravante para el agresor no.

Pregunta 14: ¿Qué opinión le merece la atención del personal del CEM y PNP de la comisaria de bellavista frente a las denuncias de violencia contra la mujer?	
Respuesta: Superior de la CIA de Bellavista Flor Salazar Acuña E1	Respuesta: Abogada del CEM de la CIA de Bellavista Fiorenka Jara Pacheco E2
<p>Actualmente hemos recibido a varias charlas conjuntas tanto con el personal de CEM y nosotros y el poder judicial, entonces estamos trabajando a mi opinión de forma coordinada y muy bien y yo creo que también las víctimas no se quejan, no tengo ninguna queja de que el personal del CEM no le vaya hacer las visitas no le vaya dar asesoramiento no le vayan hacer las terapias psicológicas, está bien.</p> <p>Lo que nos falta mejorar en la atención es que las personas reincidentes me he dado cuenta que son en personas que consumen bebidas alcohólicas, son alcohólicos no sé si a esa personas, se podría de repente se podría dar terapias de alcoholismos o internarles en algún centro por que quienes a veces reinciden son en aquellas personas que consumen bebidas alcohólicas y a las victimas apoyarles en buscar algún trabajo para que sean independientes pero hay algunas personas que son las que son independientes económicamente pero son las que no se valoran.</p>	<p>En su mayoría con los efectivos policiales de la comisaria de bellavista se trabaja de forma coordinada, solo me parece una buena opinión porque si hacen su trabajo simplemente creo que es el hecho tal vez en el tema de la ejecución de la medidas de repente no se dan bastos porque son pocos efectivos policiales los que están en la zona no, y son bastante las usuarias que tenemos y bueno en el CEM de manera siempre trabajamos y de cumplir todas nuestras metas.</p>

Pregunta 15: ¿Cuáles son las funciones que tienen el CEM y la PNP de la comisaria de bellavista?	
Respuesta: Superior de la CIA de Bellavista Flor Salazar Acuña E1	Respuesta: Abogada del CEM de la CIA de Bellavista Fiorenka Jara Pacheco E2
Bueno nuestra función es proteger, garantizar, prevenir, no? Que se cometa algún ilícito o algún delito contra la vida de la familia o de cualquier ciudadano, no, entonces esa es nuestra función, garantizar.	Bueno respecto a los hechos de reincidencia bueno el CEM al momento de tomar conocimiento o al momento de recibir a la usuaria para su atención por la nueva denuncia que está poniendo este evaluamos si las medidas de protección siguen vigentes o no para poder presentar la denuncia de parte por desobediencia y resistencia a la autoridad, esta denuncia claro no va a tener el cometido que pueda tener si lo realizaría el personal de la policía porque nosotros no tenemos la potestad de poder detener a esta persona si es que el hecho fue cometido dentro de las 72 horas de denunciado, no, pero este nosotros como CEM presentamos esta denuncia por escrito al ministerio público y bueno la PNP lo que corresponde es que se ejecute las medidas y se realice estas acciones de forma inmediata ya en coordinación con el ministerio publico dándole así la facultad de poder detener al agresor, no!

Pregunta 16: ¿Qué opina usted sobre la cantidad de denuncias reincidentes en violencia contra la mujer que ingresan de manera diaria para su atención?	
Respuesta: Superior de la CIA de Bellavista Flor Salazar Acuña E1	Respuesta: Abogada del CEM de la CIA de Bellavista Fiorenka Jara Pacheco E2
<p>Bueno acá en la comisaria, uhm, ah, haciendo una estadística ahhh, a veces no es diario, no? A veces puede a ver después de un mes, dos meses, tres meses o un mes o una semana, yo he y tenidos casos casi dos veces que por decir el día sábado, domingo le ha agredido y viernes y sábado de la siguiente semana nuevamente le agredido, pero muy poco pero si hay reincidente parece de personas conocidas casi de tres, cuatro, cinco personas que casi constantes que ya son al mes, o al dos meses o al tres meses y nuevamente, nuevamente, nuevamente pero así diario, diario no.</p> <p>Se sugiere que haya una ley más drástica, no para los agresores y también derrepente y hacer cumplir una labor, una actividad al agresor por el bien de la sociedad, pero si yo veo la mayor parte de esta violencia es por consumo de alcohol yo creo que debe haber un centro de alcohólico e internarlo ahí.</p>	<p>Bueno sobre la cantidad de denuncia que ingresan eh en el tiempo que estado han ingresado regular eh cantidad de denuncia pero es un tema más de las usuarias son las mismas usuarias que vienen sufriendo nuevos hechos de violencia y siguen se les atiende y pasan por el proceso se les hace la denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad se les hace una especie de concientización y empoderamiento pero sin embargo, días después terminan volviendo con sus parejas y eso es lo que sucede, entonces son básicamente podemos identificar en el CEM de acuerdo a nuestro reporte las mismas personas quienes sufren los mismos hechos de violencia y reincidencia por que no toman la decisión de separarse de su pareja.</p>

Para una menor administración de las respuestas, se asignaran colores para la identificación de códigos dentro de cada entrevista, es decir, respuestas similares o en común, de esta manera poder centrar temas en concreto.

### Primer grupo de entrevistadas

Codificación de colores para cada respuesta							
Respuesta a pregunta 01	Respuesta a pregunta 02	Respuesta a pregunta 03	Respuesta a pregunta 04	Respuesta a pregunta 05	Respuesta a pregunta 06	Respuesta a pregunta 07	Respuesta a pregunta 08
Rojo	Verde	Verde lima	Verde azulado	Celeste	Azul	Anaranjado	Rojo oscuro

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
Pregunta 01: ¿Cómo considera usted que se lleva a cabo el trámite de denuncias en violencia familiar?	Considero que si, efectivamente nos dan buena orientación y tenemos buena acogida como víctimas de la violencia familiar. Bueno estoy conforme porque hay todo psicóloga, nos dan orientaciones, donde yo pienso que está completo.	Quiero hacerme respetar, quiero que el hombre me respete, antes me habrá maltratado ahora mas no me dejaré. Queremos llegar a un acuerdo con mi pareja, para que no me fastidie en otra vez y si me va fastidiar ya pues ahí nos solucionamos.

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta 02: ¿Considera usted que recibe seguimiento por parte de la PNP al momento de la ejecución de las medidas de protección?</p>	<p>Bueno me imagino que por la pandemia ahora que todo es por vía telefónica, no hay visita domiciliaria, claro que si nos llama para ver cómo estamos, como va, si vivimos con la persona agresora como se está comportando, si está agrediendo y si nos sigue agrediendo tenemos un teléfono para que nosotros podamos comunicarnos y poder hacer nuevamente la denuncia. No creo que sea eficiente yo creo que aun que con esta pandemia deberían venir a nuestro hogares hacer seguimiento o una visita así sorpresa para ver cómo estamos o preguntar a los vecinos como están creo que así nos podamos sentir protegidos así al menos a que vengan constantemente la policía, eh, yo como vivo lejos, eh, es difícil que venga la policía pero sería bueno que nos visite en nuestro hogar así vivamos en la punta del cerro que vengan eso sería para estar más seguro y que estamos protegidos permanentemente.</p>	<p>Considero que si recibo seguimiento, primera vez han venido diez veces, me preguntaron cómo vivimos, como se comporta el hombre, sigue tomando el hombre, sigue haciendo problemas el hombre en la casa, todo eso me preguntan, trae la plata para que coman sus hijos? todo eso me preguntan, las medidas de protección es muy importante.</p>



Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta 03: ¿Qué opinión le merece usted a sus medidas de protección después de tener varias denuncias por violencia contra la mujer?</p>	<p>Bueno mi opinión personal, bueno buenas tardes soy la señora Eunice Arce eh, claro eh sido víctima de violencia, mi opinión a las medidas de protección eh, ósea está bien a esas medidas de protección esta buena, eh solamente falta en un reforzamiento, eh bueno será por la pandemia que todo es vía telefónica pero sería bueno que no? Eh inesperadamente nos haga la visita del encargado de la policía o algún encargado y me parece muy buena la medidas de protección que puedan sacar para nosotras que somos víctimas de violencia, no? y como le decía sería bueno, no? Que haya la visita sorpresa como decir no? Para decir como estamos, como vamos uhm, y más aún cuando vivimos con las parejas dentro de una vivienda, no? bueno eso sería todo.</p>	<p>Señorita buenos días, yo pienso que las medidas de protección son buenas que las leyes son a favor de nosotras que nos hace respetar nuestro derecho, eso sería todo, pero si mi pareja no cambia le voy a dejar.</p>

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta 04: ¿Cuál considera usted que podría ser las medidas de protección para mejorar este procedimiento en la violencia contra la mujer?</p>	<p>Como le decía la sugerencia sería que hagan visitas sorpresas, inesperadas a nuestras viviendas, no? Y ver las condiciones como vivimos y tenemos ya una buena relación con las parejas y más que nada, ah preguntar a nuestros hijos menores, a veces como mamá, bueno podemos proteger algunas cosas, pero los hijos dicen las verdades y sería bueno no? Que hagan esas preguntas a nuestros hijos, no? y de cómo es la relación de la pareja de quien, no? quien nos maltrata y todo eso y ellos tal vez ellos saben la violencia que tenemos es delante de nuestros hijos como vivimos en la misma casa.</p>	<p>Bueno, este para que mejore las medias de protección para nosotras es que si o si les obliguen que lleven sus terapias y que las sanciones sean más fuertes para que aprendan a no maltratarnos y nos deben más orientar y de cómo comportarse. Luego deben hacer visita domiciliaria.</p>

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta 05: ¿Cuántas veces sus medidas de protección han sido incumplidas y que hizo la PNP para exigir su cumplimiento?</p>	<p>Uhm hasta el momento las medidas de protección que yo las tenía se han cumplido, pero ahora último que tengo otra medida de protección, eh bueno, eh, la intervención que me dieron ella por ejemplo no? hey tenido otra agresión y sí inmediatamente vinieron la policía y llevárselo a la persona que me ha agredido y siento que esta han actuado rápido. Bueno cuando mi pareja ha incumplido las medidas de protección la policía quien lleva mi caso veo que no hizo nada por ejemplo creo a él le dan requisito para que vayan a un psicólogo no, durante las medidas de protección pero la otra parte no lo cumple y ahí se queda ahí se archiva y debería haber más rigidez en que la persona que nos agrede vaya al menos a un psicólogo y que las multas si bien es cierto hay multa multas para los que no van no se hace efectiva entonces sería bueno que sea más rígida con los que nos agrede que les impongan más sanciones para que cumplan en ir a un psicólogo por que al no ir la misma cosa no conmigo puede ser el señor puede tener otra mujer hasta llegar a matar y a ese punto para llegar cuando las leyes las normas nos dice que no hay forma que le obliguen que vaya a los tratamientos o algo sería haya más para que los agresores haya más rigidez de las normas.</p>	<p>No se algo habrá dicho, ahora está más tranquilo, no viene a ofender ya toma también pero no nos dice nada entra sale, y ya no nos dice nada, sus hijas sirven la comida yo también lo alcanzo la comida. Tiempo que sufro violencia familiar, quería ir a la mina a trabajar ya que el banco está en mi encima, él también quería salir a veces yo pienso voy a abandonar a mis hijos y pienso sino me hubiera ido y él me dice así vamos a trabajar y una semana se fue de la casa y luego volvió algo habrá dicho los policías. También no hay psicólogo para ir mami.</p>

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta 06: ¿Considera usted que le sirve realizar la denuncia en el CEM y PNP en la comisaria de bellavista?</p>	<p>Si considero que sí, no? que si es necesario porque a veces yo me he callado en varias oportunidades y pensando que va cambiar pero no cambia entonces mejor es realizar mi denuncia. El CEM es necesario ya que en la misma comisaria solo te toma las manifestaciones nada más, pero como persona anímicamente y psicológicamente estamos mal y cosa que en el CEM donde que te dan tratamientos, consejerías no para que prácticamente nos calmen emocionalmente. Lo que quisiera que se implemente tal vez que nos visiten o que nos llamen constantemente o más bien nos llamen nos citen a nuestros niños y curarnos todo en casa que haya una psicóloga que realice un tratamiento.</p>	<p>Si, aja porque yo no quiero que me esté maltratando haciendo esas cosas no quiero que pase en mi casa, esa violencias quiero hacerme respetar por mí mismo, me parece bien que el CEM y la policía trabajen juntos, ya que me hace respetar para nosotros ha salido esa ley, ya que somos campesinas no sabemos leer, no sabemos hacer nada antes como nos golpeaba, tenemos que hacer respetar con las autoridades.</p>

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta 07: ¿Cree usted que es suficiente contar con medidas de protección y por qué?</p>	<p>Uhm, yo creo que eh, no es suficiente, no? Las medidas de protección es cada cierto tiempo que la policía te visita o te llama yo creo que debe, debería ser más continuo o esas visitas o esas llamadas estar al pendiente de nosotras que somos víctimas de una violencia, es todo.</p>	<p>Este si es bueno contar con las medidas de protección para el hombre tengan miedo, pero los policías deben rondar nuestras casa y hacer visitas más permanentes para que nuestras parejas tengan miedo.</p>

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta</p> <p>08: ¿Cree usted que los efectivos policiales de medidas de protección deben hacer sus patrullajes más seguidos?</p>	<p>Yo creo que sí, que hagan sus patrullajes más seguidos y nosotras estemos seguras y confiadas con ellos mismos no, ay veces inesperadamente somos víctimas de violencia y no tenemos el tiempo suficiente de hacer una llamada y puedan intervenir por eso que sería bueno que hagan un patrullaje más permanente cuando tenemos las medidas de protección. Yo sugiero, como yo vivo en una comunidad a veces mi palabra no pesa en mi comunidad, no? Eh por ejemplo en mi comunidad yo voy al presidente y tengo unas medidas de protección y cualquier cosa que podría suceder por favor no puedo llamar al policía y yo podría llamar al presidente en mi caso por ejemplo mi presidente no me hace caso y nos vecinos cuando escuchan alguna bulla se cierran las puertas entonces, sería bueno que todo policía que este encargado de medidas de protección tendría una conversación con el presidente de la comunidad que cuando escuche alguna bulla que podrían intervenir porque está más cerca ya que yo vivo en una comunidad veces no hay Señal y llamar a un policía y así los vecinos pueden intervenir y así puedan estar sensibilizado.</p>	<p>Uhm si es mejor que los policías hagan más patrullajes seguidos en nuestras casas y que se haga rondas de seguridad para sentirnos seguras, cuando los policías visitan las casa o hay patrullero ayuda a sentirnos más seguras.</p>

Para una menor administración de las respuestas, se asignaran colores para la identificación de códigos dentro de cada entrevista, es decir, respuestas similares o en común, de esta manera poder centrar temas en concreto.

### Segundo grupo entrevistadas

Codificación de colores para cada respuesta							
Respuesta a pregunta 09	Respuesta a pregunta 10	Respuesta a pregunta 11	Respuesta a pregunta 12	Respuesta a pregunta 13	Respuesta a pregunta 14	Respuesta a pregunta 15	Respuesta a pregunta 16
Fucsia	Amarillo	Violeta	Gris	Mostaza	Morado	Marrón	Rosado

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
Pregunta 09: ¿Considera usted que el personal de la PNP cumple con la ejecución de las	Buenas tardes, es verdad que el personal de la policía nacional de la comisaria de bellavista contamos con cuatro efectivos al mando de la suscrita y pues hasta ahora veo que mi personal está cumpliendo con ejecutar con las medidas de protección, pero sin embargo, hay algunas falencias que tenemos como es en casos de reincidencias como dice no, a nosotros nos gustaría que como dice en la ejecución de las medidas de protección caso reincida se les denuncie por desobediencia y resistencia a la autoridad y la verdad en esa parte no se está cumpliendo por un acuerdo que se debe llevar con el ministerio público que es la fiscalía eh en esa parte no se está ejecutando	No, este porque es algo constante que se puede ver con las usuarias de que se quejan de que no reciben la atención por parte de los sub oficiales y no van hacer el patrullaje por su zona y si van únicamente van a dejarles su número telefónico y luego monitorearle por teléfono lo que muchas veces no cumple con

<p>medidas de protección frente a casos reincidentes de violencia familiar?</p>	<p>como debe ser. La falencia no está en el CEM ya que su función es acompañar a la víctima pero en casos de reincidencia a quien si deberíamos de poner un poco más de presión para que no vuelva a incumplir es al agresor y pues y sigue cometiendo y tengo casos que hay una víctima cinco, seis, siete pese a ver firmado su constancia de enterado de sus medidas de ejecución el agresor no cumple, no? a veces se les retira pero que hacen ellos de vez en cuando toman nuevamente, regresan teniendo esa mentalidad que ellos tienen derecho de seguir yendo y pues no, entonces en este caso la etapa sancionadora es flexible.</p>	<p>el fin de las medidas de protección que es precisamente de que el efectivo policial este presente de forma física para que el agresor se sienta intimidado frente a este hecho y eso no lo va lograr una llamada o un mensaje por whatsapp.</p>
---	--	--

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta 10: ¿Por qué usted cree que existen víctimas reincidentes en violencia contra la mujer?</p>	<p>Uhm buenos días, eh, yo pienso que continua reincidencia de violencia familiar por qué, pues no se ha ejecutando de manera derrepente drásticamente, eh la medidas que dicta el juzgado, por decir en caso de reincidencia dice que ya se le debe denunciar por desobediencia y resistencia a la autoridad y pues cuando le combinamos a la víctima que ponga nuevamente su denuncia para poder ejecutar, el fiscal también a veces no lo considera como resistencia y desobediencia y pues nuevamente como víctima de violencia familiar, entonces yo pienso que si se pondría en ejecución una pena más drástica a esta, yo pienso hasta el agresor tendría un poco de miedo pero ahorita no lo está haciendo.</p>	<p>Bueno, hola Neida buenos días, yo creo que el tema de la reincidencia de las víctimas en violencia familiar básicamente por que las usuarias, no? eh, no deciden el paso para separarse por completo de sus parejas entonces ahí es un tema en el que se tiene que trabajar también más que con el tema de medidas de protección más a nivel psicológicos con cada una de ellas.</p>



Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta 11: ¿Qué acciones realiza el personal de la PNP cuando el presunto agresor incumple las medidas de protección?</p>	<p>Uhm bueno nosotros eh, este a nuestras víctimas cada vez que le hacemos nuestras visitas le damos números telefónicos para que puedan llamar cuando ellos necesiten nuestro apoyo, y pues inmediatamente se le interviene y si es en flagrancia se le interviene, se le pone a disposición de acá de la comisaria de familia para que nuevamente ponga su denuncia por violencia familiar ya sea psicológico o físico.</p>	<p>Bueno lo que corresponde una vez que se incumple con las medidas de protección es que estas medidas se ejecute y al momento de ejecutarlas el personal de la policía tiene la facultad de poder incluso de detenerlos por el haber cometido el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad sobre todo si el hecho nuevo de violencia que se ha cometido dentro de la 72, incluso pueden detenerlos por el tema de la flagrancia pero deben de procesar por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad por que ya hay una orden judicial que este abala esta detención. Sin embargo, no se cumple ya que la mayoría de las denuncia es por violencia psicológica y no le dan la de vida importancia.</p>

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta 12: ¿Por qué usted cree que existe reincidentes en violencia contra la mujer pese a contar con medidas de protección?</p>	<p>Es por que las medidas como le digo, las medidas no son drásticas, no se está poniendo en ejecución, ni cumpliendo con la que es la desobediencia y resistencia a la autoridad, entonces como no es tan drástica la sanción del agresor continua, continua y si ya tuviera derrepente una ejecución de detención más de 24 horas o al penal no se viendo la gravedad de hecho yo que ellos recapacitarían pero no, pues 24 horas mientras dure la investigación lo pones a disposición del juzgado, el informe ya termino, cumplió la labor de la policía ya el poder judicial se encarga, no? Ya de 24 el fiscal también lo da la libertad ya no podemos nosotros más tiempo de tener.</p>	<p>Uno de los puntos que hace que esto suceda es lo que te comentaba antes es que las usuarias siguen viviendo con los agresores o siguen estando con este núcleo familiar ya sea por algún tipo de dependencia económica o emocional o cualquier este otra pero es uno de factores más importantes y el otro es que al momento de que al momento de que hay un hecho de reincidencia los efectivos policiales que son los encargados de ejecutar las medidas de protección no cumple con el procedimiento de manera cabal ya sé de qué la denuncia por reincidencia fue por un hecho de violencia psicológico o que fue algo leve o una discusión y tratan de solucionar o hacer de que ambas partes concilien de cierta forma al no haber sido tan grave, no!</p>

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta 13: ¿Cómo es la atención del personal del CEM y PNP de la comisaria de bellavista?</p>	<p>Bueno nosotros trabajamos en forma coordinada con el personal del CEM todas las denuncias que tenemos por violencia familiar siempre se les comunica para que el personal de los abogados puedan asistirle a la víctima, entonces estamos trabajando en forma coordinada con ellos creo que hasta ahora lo estamos haciendo bien.</p>	<p>Bueno respecto al que se recibe las denuncias tanto como el personal del CEM como los efectivos policiales tratamos de trabajar de forma coordinada para poder brindar una buena atención a la usuaria y ver si en caso haya tenido algún tipo de reincidencia o algo ver ya de oficio presentar este, perdón de parte presentar nosotros como personal del CEM la denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad por que los efectivos que se encargan de ver el tema de la ejecución de las medidas que son otros, que es otra oficina otra unidad son otros efectivos no cumple muchas veces con esa remisión de las propias para esta denuncia que es una agravante para el agresor no.</p>

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta 14: ¿Qué opinión le merece la atención del personal del CEM y PNP de la comisaria de bellavista frente a las denuncias de violencia contra la mujer?</p>	<p>Actualmente hemos recibido a varias charlas conjuntas tanto con el personal de CEM y nosotros y el poder judicial, entonces estamos trabajando a mi opinión de forma coordinada y muy bien y yo creo que también las víctimas no se quejan, no tengo ninguna queja de que el personal del CEM no le vaya hacer las visitas no le vaya dar asesoramiento no le vayan hacer las terapias psicológicas, está bien.</p> <p>Lo que nos falta mejorar en la atención es que las personas reincidentes me he dado cuenta que son en personas que consumen bebidas alcohólicas, son alcohólicos no sé si a esa personas, se podría de repente se podría dar terapias de alcoholismos o internarles en algún centro por que quienes a veces reinciden son en aquellas personas que consumen bebidas alcohólicas y a las víctimas apoyarles en buscar algún trabajo para que sean independientes pero hay algunas personas que son las que son independientes económicamente pero son las que no se valoran.</p>	<p>En su mayoría con los efectivos policiales de la comisaria de bellavista se trabaja de forma coordinada, solo me parece una buena opinión porque si hacen su trabajo simplemente creo que es el hecho tal vez en el tema de la ejecución de la medidas de repente no se dan bastos porque son pocos efectivos policiales los que están en la zona no, y son bastante las usuarias que tenemos y bueno en el CEM de manera siempre trabajamos y de cumplir todas nuestras metas.</p>

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta 15: ¿Cuáles son las funciones que tienen el CEM y la PNP de la comisaria de bellavista?</p>	<p>Bueno nuestra función es proteger, garantizar, prevenir, no? Que no se cometa algún ilícito o algún delito contra la vida de la familia o de cualquier ciudadano, no, entonces esa es nuestra función, garantizar.</p>	<p>Bueno respecto a los hechos de reincidencia bueno el CEM al momento de tomar conocimiento o al momento de recibir a la usuaria para su atención por la nueva denuncia que está poniendo este evaluamos si las medidas de protección siguen vigentes o no para poder presentar la denuncia de parte por desobediencia y resistencia a la autoridad, esta denuncia claro no va a tener el cometido que pueda tener si lo realizaría el personal de la policía porque nosotros no tenemos la potestad de poder detener a esta persona si es que el hecho fue cometido dentro de las 72 horas de denunciado, no, pero este nosotros como CEM presentamos esta denuncia por escrito al ministerio público y bueno la PNP lo que corresponde es que se ejecute las medidas y se realice estas acciones de forma inmediata ya en coordinación con el ministerio publico dándole así la facultad de poder detener al agresor, no!</p>

Entrevista	Respuesta E1	Respuesta E2
<p>Pregunta 16: ¿Qué opina usted sobre la cantidad de denuncias reincidentes en violencia contra la mujer que ingresan de manera diaria para su atención?</p>	<p>Bueno acá en la comisaria, uhm, ah, haciendo una estadística ahhh, a veces no es diario, no? A veces puede a ver después de un mes, dos mes, tres meses o un mes o una semana, yo he y tenidos casos casi dos veces que por decir el día sábado, domingo le ha agredido y viernes y sábado de la siguiente semana nuevamente le agredido, pero muy poco pero si hay reincidente parece de personas conocidas casi de tres, cuatro, cinco personas que casi constantes que ya son al mes, o al dos meses o al tres meses y nuevamente, nuevamente, nuevamente pero así diario, diario no.</p> <p>Se sugiere que haya una ley más drástica, no para los agresores y también derrepente y hacer cumplir una labor, una actividad al agresor por el bien de la sociedad, pero si yo veo la mayor parte de esta violencia es por consumo de alcohol yo creo que debe haber un cetro de alcohólico e internarlo ahí.</p>	<p>Bueno sobre la cantidad de denuncia que ingresan eh, en el tiempo que estado han ingresado regular eh cantidad de denuncia pero es un tema más de las usuarias son las mismas usuarias que vienen sufriendo nuevos hechos de violencia y siguen se les atiende y pasan por el proceso se les hace la denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad se les hace una especie de concientización y empoderamiento pero sin embargo, días después terminan volviendo con sus parejas y eso es lo que sucede, entonces son básicamente podemos identificar en el CEM de acuerdo a nuestro reporte las mismas personas quienes sufren los mismos hechos de violencia y reincidencia por que no toman la decisión de separarse de su pareja.</p>

A continuación se agruparan las respuestas por colores concentrando los contenidos relevantes y las coincidencias de los entrevistados.

Pregunta 01: ¿Cómo considera usted que se lleva a cabo el trámite de denuncias en violencia familiar?	
Categoría : Conocimiento del proceso de la denuncia en violencia contra la mujer	
Entrevistado	Respuesta Color rojo
E1	Considero que si, efectivamente nos dan buena orientación y tenemos buena acogida como víctimas de la violencia familiar.
E2	Quiero hacerme respetar, quiero que el hombre me respete, antes me habrá maltratado ahora mas no me dejaré.

Pregunta 02: ¿Considera usted que recibe seguimiento por parte de la PNP al momento de la ejecución de las medidas de protección?	
Categoría : Conocimiento del proceso de la denuncia en violencia contra la mujer	
Entrevistado	Respuesta Color verde
E1	Claro que si nos llama para ver cómo estamos, como va, si vivimos con la persona agresora como se está comportando, si está agrediendo y si nos sigue agrediendo tenemos un teléfono para que nosotros podamos comunicarnos y poder hacer nuevamente la denuncia.
E2	Me preguntaron cómo vivimos, como se comporta el hombre, sigue tomando el hombre, sigue haciendo problemas el hombre en la casa.

Pregunta 03: ¿Qué opinión le merece usted a sus medidas de protección después de tener varias denuncias por violencia contra la mujer?	
Categoría : Conocimiento del proceso de la denuncia en violencia contra la mujer	
Entrevistado	Respuesta Color verde lima
E1	<p>Mi opinión a las medidas de protección eh, ósea está bien a esas medidas de protección esta buena, eh solamente falta en un reforzamiento, eh bueno será por la pandemia que todo es vía telefónica pero sería bueno que no? Eh inesperadamente nos haga la visita del encargado de la policía o algún encargado y me parece muy buena la medidas de protección que puedan sacar para nosotras que somos víctimas de violencia, no? y como le decía sería bueno, no? Que haya la visita sorpresa como decir, no?</p> <p>Como le decía la sugerencia seria que hagan visitas sorpresas, inesperadas a nuestras viviendas, no?</p>
E2	<p>Yo pienso que las medidas de protección son buenas que las leyes son a favor de nosotras que nos hace respetar nuestro derecho.</p> <p>Luego deben hacer visita domiciliaria.</p>

Pregunta 04: ¿Cuál considera usted que podría ser las medidas de protección para mejorar este procedimiento en la violencia contra la mujer?	
Categoría : Medidas de protección	
Entrevistado	Respuesta Color verde azulado
E1	<p>Ver las condiciones como vivimos y tenemos ya una buena relación con las parejas y más que nada, ah preguntar a nuestros hijos menores, a veces como mamá, bueno podemos proteger algunas cosas, pero los hijos dicen las verdades y sería bueno no? Que hagan esas preguntas a nuestros hijos, no? y de cómo es la relación de la pareja de quien, no? quien</p>



	<p>nos maltrata y todo eso y ellos tal vez ellos saben la violencia que tenemos es delante de nuestros hijos como vivimos en la misma casa.</p> <p>Deberían venir a nuestros hogares hacer seguimiento o una visita así sorpresa para ver cómo estamos o preguntar a los vecinos como están creo que así nos podamos sentir protegidos.</p> <p>Bueno estoy conforme porque hay todo psicóloga, nos dan orientaciones, donde yo pienso que está completo.</p> <p>Debería haber más rigidez en que la persona que nos agrede vaya al menos a un psicólogo y que las multas si bien es cierto hay multa multas para los que no van no se hace efectiva entonces sería bueno que sea más rígida con los que nos agrede que les impongan más sanciones para que cumplan en ir a un psicólogo por que al no ir la misma cosa no conmigo puede ser el señor puede tener otra mujer hasta llegar a matar y a ese punto para llegar cuando las leyes las normas nos dice que no hay forma que le obliguen que vaya a los tratamientos o algo sería haya más para que los agresores haya más rigidez de las normas.</p> <p>Lo que quisiera que se implemente tal vez que nos visiten o que nos llamen constantemente o más bien nos llamen nos citen a nuestros niños y curarnos todo en casa que haya una psicóloga que realice un tratamiento.</p> <p>Sería bueno que todo policía que este encargado de medidas de protección tendría una conversación con el presidente de la comunidad que cuando escuche alguna bulla que podrían intervenir porque está más cerca ya que yo vivo en una comunidad veces no hay Señal y llamar a un policía y así los vecinos pueden intervenir y así puedan estar sensibilizado.</p>
E2	<p>Bueno, este para que mejore las medias de protección para nosotras es que si o si les obliguen que lleven sus terapias y que las sanciones sean más fuertes para que aprendan a no</p>

	<p>maltratarnos y nos deben más orientar y de cómo comportarse.</p> <p>Primera vez han venido diez veces.</p> <p>Queremos llegar a un acuerdo con mi pareja, para que no me fastidie en otra vez y si me va fastidiar ya pues ahí nos solucionamos.</p> <p>También no hay psicólogo para ir mami.</p> <p>Si, aja porque yo no quiero que me esté maltratando haciendo esas cosas no quiero que pase en mi casa, esa violencias quiero hacerme respetar por mí mismo.</p>
--	--

Pregunta 05: ¿Cuántas veces sus medidas de protección han sido incumplidas y que hizo la PNP para exigir su cumplimiento?	
Categoría : Medidas de protección	
Entrevistado	Respuesta Color Celeste
E1	Uhm hasta el momento las medidas de protección que yo las tenia se han cumplido, pero ahora último que tengo otra medida de protección, eh bueno, eh, la intervención que me dieron ella por ejemplo no? hey tenido otra agresión y sí inmediatamente vinieron la policía y llevárselo a la persona que me ha agredido y siento que esta han actuado rápido. Bueno cuando mi pareja ha incumplido las medidas de protección la policía quien lleva mi caso veo que no hizo nada por ejemplo creo a él le dan requisito para que vayan a un psicólogo no, durante las medidas de protección pero la otra parte no lo cumple y ahí se queda ahí se archiva
E2	No se algo habrá dicho, ahora está más tranquilo, no viene a ofender ya toma también pero no nos dice nada entra sale, y ya no nos dice nada, sus hijas sirven la comida yo también lo alcanzo la comida. Tiempo que sufro violencia familiar, una semana se fue de la casa y luego volvió algo habrá dicho los policías.

Pregunta 06: ¿Considera usted que le sirve realizar la denuncia en el CEM y PNP en la comisaria de bellavista?	
Categoría : Conocimiento del proceso de la denuncia en violencia contra la mujer	
Entrevistado	Respuesta Color azul
E1	Si considero que sí, no? que si es necesario porque a veces yo me he callado en varias oportunidades y pensando que va cambiar pero no cambia entonces mejor es realizar mi denuncia. El CEM es necesario ya que en la misma comisaria solo te toma las manifestaciones nada más, pero como persona anímicamente y psicológicamente estamos mal y cosa que en el CEM donde que te dan tratamientos, consejerías no para que prácticamente nos calmen emocionalmente.
E2	Me parece bien que el CEM y la policía trabajen juntos, ya que me hace respetar para nosotros ha salido esa ley, ya que somos campesinas no sabemos leer, no sabemos hacer nada antes como nos golpeaba, tenemos que hacer respetar con las autoridades.

Pregunta 07: ¿Cree usted que es suficiente contar con medidas de protección y por qué?	
Categoría : Medidas de protección	
Entrevistado	Respuesta Color anaranjado
E1	Uhm, yo creo que eh, no es suficiente, no? Las medidas de protección es cada cierto tiempo que la policía te visita o te llama yo creo que debe, debería ser más continuo o esas visitas o esas llamadas estar al pendiente de nosotras que somos víctimas de una violencia, es todo.
E2	Este si es bueno contar con las medidas de protección para el hombre tengan miedo, pero los policías deben rondar nuestras casa y hacer visitas más permanentes para que nuestras parejas tengan miedo.

Pregunta 08: ¿Cree usted que los efectivos policiales de medidas de protección deben hacer sus patrullajes más seguidos?	
Categoría : Medidas de protección	
Entrevistado	Respuesta Color <b>rojo oscuro</b>
E1	Yo creo que sí, que hagan sus patrullajes más seguidos y nosotras estemos seguras y confiadas con ellos mismos no, ay veces inesperadamente somos víctimas de violencia y no tenemos el tiempo suficiente de hacer una llamada y puedan intervenir por eso que sería bueno que hagan un patrullaje más permanente cuando tenemos las medidas de protección.
E2	Uhm si es mejor que los policías hagan más patrullajes seguidos en nuestras casas y que se haga rondas de seguridad para sentirnos seguras, cuando los policías visitan las casa o hay patrullero ayuda a sentirnos más seguras.

Pregunta 09: ¿Considera usted que el personal de la PNP cumple con la ejecución de las medidas de protección frente a casos reincidentes de violencia familiar?	
Categoría : Medidas de protección	
Entrevistado	Respuesta Color <b>Fucsia</b>
E1	<p>Pues hasta ahora veo que mi personal está cumpliendo con ejecutar con las medidas de protección, pero sin embargo, hay algunas falencias que tenemos como es en casos de reincidencias como dice no, a nosotros nos gustaría que como dice en la ejecución de las medidas de protección caso reincida se les denuncie por desobediencia y resistencia a la autoridad y la verdad en esa parte no se está cumpliendo por un acuerdo que se debe llevar con el ministerio público que es la fiscalía eh en esa parte no se está ejecutando como debe ser.</p> <p>Pero en casos de reincidencia a quien si deberíamos de poner un poco más de presión para que no vuelva a incumplir es al agresor y pues y sigue cometiendo y tengo casos que hay una víctima cinco, seis, siete pese a ver firmado su constancia de</p>

	<p>enterado de sus medidas de ejecución el agresor no cumple, no? a veces se les retira pero que hacen ellos de vez en cuando toman nuevamente, regresan teniendo esa mentalidad que ellos tienen derecho de seguir yendo y pues no, entonces en este caso la etapa sancionadora es flexible.</p>
E2	<p>No, este porque es algo constante que se puede ver con las usuarias de que se quejan de que no reciben la atención por parte de los sub oficiales y no van hacer el patrullaje por su zona y si van únicamente van a dejarles su número telefónico y luego monitorearle por teléfono lo que muchas veces no cumple con el fin de las medidas de protección que es precisamente de que el efectivo policial este presente de forma física para que el agresor se sienta intimidado frente a este hecho y eso no lo va lograr una llamada o un mensaje por whatsapp.</p>

Pregunta 10: ¿Por qué usted cree que existen victimas reincidentes en violencia contra la mujer?	
Categoría : Atención de las denuncias de la violencia contra la mujer	
Entrevistado	Respuesta Color <b>amarillo</b>
E1	Uhm buenos días, eh, yo pienso que continua reincidencia de violencia familiar por qué, pues no se ha ejecutado de manera derrepente drásticamente, eh la medidas que dicta el juzgado, por decir en caso de reincidencia dice que ya se le debe denunciar por desobediencia y resistencia a la autoridad y pues cuando le combinamos a la víctima que ponga nuevamente su denuncia para poder ejecutar, el fiscal también a veces no lo considera como resistencia y desobediencia y pues nuevamente como víctima de violencia familiar. Se sugiere que haya una ley más drástica, no para los agresores y también derrepente y hacer cumplir una labor, una actividad al agresor por el bien de la sociedad, pero si yo veo la mayor parte de esta violencia es por consumo de alcohol yo creo que debe haber un centro de alcoholismo e internarlo ahí.
E2	Bueno, hola Neida buenos días, yo creo que el tema de la reincidencia de las víctimas en violencia familiar básicamente por que las usuarias, no? eh, no deciden el paso para separarse por completo de sus parejas entonces ahí es un tema en el que se tiene que trabajar también más que con el tema de medidas de protección más a nivel psicológicos con cada una de ellas. Uno de los puntos que hace que esto suceda es lo que te comentaba antes es que las usuarias siguen viviendo con los agresores o siguen estando con este núcleo familiar ya sea por algún tipo de dependencia económica o emocional o cualquier este otra pero es uno de factores más importantes. Se les hace una especie de concientización y empoderamiento pero sin embargo, días después terminan volviendo con sus parejas y eso es lo que sucede, entonces son básicamente podemos identificar en el CEM de acuerdo a nuestro reporte las mismas

	personas quienes sufren los mismos hechos de violencia y reincidencia por que no toman la decisión de separarse de su pareja.
--	---

Pregunta 11: ¿Qué acciones realiza el personal de la PNP cuando el presunto agresor incumple las medidas de protección?

Categoría : Atención de las denuncias de la violencia contra la mujer

Entrevistado	Respuesta Color <b>violeta</b>
--------------	--------------------------------

E1	Uhm bueno nosotros, eh este, a nuestras victimas cada vez que le hacemos nuestras visitas le damos números telefónicas para que puedan llamar cuando ellos necesiten nuestro apoyo, y pues inmediatamente se le interviene y si es en flagrancia se le interviene, se le pone a disposición de acá de la comisaria de familia para que nuevamente ponga su denuncia por violencia familiar ya sea psicológico o físico.
----	---

E2	Bueno lo que corresponde una vez que se incumple con las medidas de protección es que estas medidas se ejecute y al momento de ejecutarlas el personal de la policía tiene la facultad de poder incluso de detenerlos por el haber cometido el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad sobre todo si el hecho nuevo de violencia que se ha cometido dentro de la 72, incluso pueden detenerlos por el tema de la flagrancia pero deben de procesar por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad por que ya hay una orden judicial que este abala esta detención.
----	--

Pregunta 12: ¿Por qué usted cree que existe reincidentes en violencia contra la mujer pese a contar con medidas de protección?	
Categoría : Atención de las denuncias de la violencia contra la mujer	
Entrevistado	Respuesta Color Gris
E1	Es por que las medidas como le digo, las medidas no son drásticas, no se está poniendo en ejecución, ni cumpliendo con la que es la desobediencia y resistencia a la autoridad, entonces como no es tan drástica la sanción del agresor continua, continua y si ya tuviera derrepente una ejecución de detención más de 24 horas o al penal no se viendo la gravedad de hecho yo que ellos recapacitarían pero no, pues 24 horas mientras dure la investigación lo pones a disposición del juzgado, el informe ya termino, cumplió la labor de la policía ya el poder judicial se encarga, no? Ya de 24 el fiscal también lo da la libertad ya no podemos nosotros más tiempo de tener.
E2	El otro es que al momento de que hay un hecho de reincidencia los efectivos policiales que son los encargados de ejecutar las medidas de protección no cumple con el procedimiento de manera cabal ya sé de qué la denuncia por reincidencia fue por un hecho de violencia psicológico o que fue algo leve o una discusión y tratan de solucionar o hacer de que ambas partes concilien de cierta forma al no haber sido tan grave, no!.



Pregunta 13: ¿Cómo es la atención del personal del CEM y PNP de la comisaria de bellavista?	
Categoría : Atención de las denuncias de la violencia contra la mujer	
Entrevistado	Respuesta Color <b>Mostaza</b>
E1	Bueno nosotros trabajamos en forma coordinada con el personal del CEM todas las denuncias que tenemos por violencia familiar siempre se les comunica para que el personal de los abogados puedan asistirle a la víctima, entonces estamos trabajando en forma coordinada con ellos creo que hasta ahora lo estamos haciendo bien.
E2	Bueno respecto al que se recibe las denuncias tanto como el personal del CEM como los efectivos policiales tratamos de trabajar de forma coordinada para poder brindar una buena atención a la usuaria y ver si en caso haya tenido algún tipo de reincidencia o algo ver ya de oficio presentar este, perdón de parte presentar nosotros como personal del CEM la denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad por que los efectivos que se encargan de ver el tema de la ejecución de las medidas que son otros.

Pregunta 14: ¿Qué opinión le merece la atención del personal del CEM y PNP de la comisaria de bellavista frente a las denuncias de violencia contra la mujer?	
Categoría : Atención de las denuncias de la violencia contra la mujer	
Entrevistado	Respuesta Color <b>Morado</b>
E1	Lo que nos falta mejorar en la atención es que las personas reincidentes me he dado cuenta que son en personas que consumen bebidas alcohólicas, son alcohólicos no sé si a esa personas, se podría de repente se podría dar terapias de alcoholismos o internarles en algún centro por que quienes a veces reinciden son en aquellas personas que consumen bebidas alcohólicas y a las victimas apoyarles en buscar algún trabajo para que sean independientes pero hay algunas personas que son las que son independientes económicamente pero son las que no se valoran.
E2	Solo me parece una buena opinión porque si hacen su trabajo simplemente creo que es el hecho tal vez en el tema de la ejecución de la medidas de repente no se dan bastos porque son pocos efectivos policiales los que están en la zona no, y son bastante las usuarias que tenemos y bueno en el CEM de manera siempre trabajamos y de cumplir todas nuestras metas. Esta denuncia claro no va a tener el cometido que pueda tener si lo realizaría el personal de la policía porque nosotros no tenemos la potestad de poder detener a esta persona si es que el hecho fue cometido dentro de las 72 horas de denunciado, no

Pregunta 15: ¿Cuáles son las funciones que tienen el CEM y la PNP de la comisaria de bellavista?	
Categoría : Atención de las denuncias de la violencia contra la mujer	
Entrevistado	Respuesta Color <b>Marón</b>
E1	Bueno nuestra función es proteger, garantizar, prevenir, no? Que no se cometa algún ilícito o algún delito contra la vida de la familia o de cualquier ciudadano, no, entonces esa es nuestra función, garantizar.
E2	Bueno respecto a los hechos de reincidencia bueno el CEM al momento de tomar conocimiento o al momento de recibir a la usuaria para su atención por la nueva denuncia que está poniendo este evaluamos si las medidas de protección siguen vigentes o no para poder presentar la denuncia de parte por desobediencia y resistencia a la autoridad. pero este nosotros como CEM presentamos esta denuncia por escrito al ministerio público y bueno la PNP lo que corresponde es que se ejecute las medidas y se realice estas acciones de forma inmediata ya en coordinación con el ministerio publico dándole así la facultad de poder detener al agresor, no!

Pregunta 16: ¿Qué opina usted sobre la cantidad de denuncias reincidentes en violencia contra la mujer que ingresan de manera diaria para su atención?	
Categoría : Atención de las denuncias de la violencia contra la mujer	
Entrevistado	Respuesta Color rosado
E1	Bueno acá en la comisaria, uhm, ah, haciendo una estadística ahhh, a veces no es diario, no? A veces puede a ver después de un mes, dos mes, tres meses o un mes o una semana, yo he y tenidos casos casi dos veces que por decir el día sábado, domingo le ha agredido y viernes y sábado de la siguiente semana nuevamente le agredido, pero muy poco pero si hay reincidente parece de personas conocidas casi de tres, cuatro, cinco personas que casi constantes que ya son al mes, o al dos meses o al tres meses y nuevamente, nuevamente, nuevamente pero así diario, diario no.
E2	Bueno sobre la cantidad de denuncia que ingresan eh, en el tiempo que estado han ingresado regular eh cantidad de denuncia pero es un tema más de las usuarias son las mismas usuarias que vienen sufriendo nuevos hechos de violencia y siguen se les atiende y pasan por el proceso se les hace la denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad.

Luego de realizar el análisis de las respuestas de los entrevistados, se ha obtenido ideas centrales relevantes, las cuáles han sido agrupadas por código de color de acuerdo al siguiente detalle:

SUB CATEGORIA	CÓDIGO	IDEAS CENTRALES
CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE LA DENUNCIA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Rojo	<p>Conocimiento del personal de atención en la atención de las denuncias de violencia contra la mujer.</p> <p>Conocimiento de las usuarias en el trámite de las denuncias de violencia contra la mujer.</p>
	Verde	Seguimiento de ejecución de medidas de protección por parte del personal del PNP a través de llamadas telefónicas.
	Verde lima	<p>Las ejecuciones de medidas de protección no se realizan de forma presencial, por el tema de la pandemia COVID – 19.</p> <p>El conocimiento de la ley 30364 por parte de las usuarias permiten permite frenar la violencia contra la mujer.</p>
	Azul	<p>La atención del CEM y la PNP es adecuado ya que se cuenta con un equipo multidisciplinario.</p> <p>Conocimiento de sus derechos como persona frente al hecho de violencia contra la mujer.</p>

MEDIDAS DE PROTECCION	Verde azulado	<p>Al momento de la ejecución de las medidas de protección el personal de la PNP debe de realizar las visitas domiciliarias inopinadas.</p> <p>En la ejecución de medidas de protección se debe hacer el cumplimiento de las terapias psicológicas a los presuntos agresores y de no cumplirlas el pago correspondiente de una UIT.</p> <p>Se realice las terapias psicológicas a todos los integrantes del grupo familiar en el CEM de la CIA de bellavista.</p>
	Celeste	<p>Antes de la pandemia del COVID – 19 la ejecución de las medidas de protección se cumplía de forma regular hasta su vencimiento. Sin embargo, el actual personal que lleva las medidas de protección no hace nada para su cumplimiento pese a contar con dicha medidas.</p> <p>En algunos casos el personal de medidas cumple con la ejecución de las medidas de protección.</p>
	Anaranjado	<p>No es suficiente contar con medidas de protección por cierto tiempo, el personal de la PNP debe hacer visitas domiciliarias de forma permanente para que los presuntos agresores tengan presente de dichas medidas.</p>
	rojo oscuro	<p>El patrullaje por la PNP en usuarias de víctimas de violencia contra la mujer debe ser de forma permanente desde la obtención de las medidas de protección ya que estas usuarias indican sentirse más seguras.</p>

	Fucsia	<p>Si se están cumpliendo con la ejecución de las medidas de protección pero existen algunas falencias en el cumplimiento ya que en los casos de reincidencia no se está denunciando por resistencia y desobediencia a la autoridad.</p> <p>Las denuncias de violencia contra la mujer en casos reincidentes, cada año se incrementan, porque no se cumple uno de los puntos de las medidas de protección.</p> <p>Escaso patrullaje por parte de la PNP en las usuarias de víctimas de violencia contra la mujer.</p>
<p>ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</p>	Amarillo	<p>La ejecución en las medidas de protección en víctimas reincidentes de violencia contra la mujer no se ejecuta de manera eficaz ya que lo consideran nuevamente como violencia familiar y la denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad no se le da la debida importancia.</p> <p>Las usuarias víctimas reincidentes de violencia contra la mujer no toman una decisión definitiva de separarse de sus presuntos agresores ya que después de una denuncia por estos temas se reconcilian y a veces no quieren continuar con el proceso de la denuncia.</p>
	Violeta	<p>A todas las usuarias que cuentan con medidas de protección se le brinda los números de celular para que puedan llamar al momento de sufrir algún hecho de violencia contra la mujer para que se acuda de forma inmediata y si se encuentra en flagrancia se dispone a la fiscalía para sus investigaciones.</p>

	<p>Si se llega a incumplir con las medidas de protección se debería hacer una denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad, esto de acuerdo a lo indicado en la ley 30364.</p>
Gris	<p>La existencia de casos reincidentes en violencia contra la mujer se debe al incumplimiento de las medidas de protección por parte de los presuntos agresores, mientras que los fiscales que llevan el caso no le dan la debida importancia por tal hecho.</p> <p>Los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección no cumplen con el procedimiento de manera cabal.</p>
Mostaza	<p>La atención del personal del CEM y de la PNP de la CIA de bellavista es de forma coordinada y buena. Ya que al momento de atender un caso de violencia contra la mujer se hace la atención de manera amable, y se hace el acompañamiento en el proceso de la denuncia.</p>
Morado	<p>Lo que falta mejorar en la atención es que las personas reincidentes de casos de violencia contra la mujer los presuntos agresores son personas que consumen bebidas alcohólicas y la coordinación de espacio para su internamiento.</p> <p>El tema de la ejecución de las medidas actualmente no se dan abastos porque son pocos efectivos policiales y la cantidad de denuncias que ingresan son demandadas y se trabaja cumpliendo con los parámetros establecidos en dicha atención.</p>



Marón	<p>La función de la PNP es proteger, garantizar y prevenir, algún ilícito o algún delito contra la vida de la familia.</p> <p>Respecto a los hechos de reincidencia de violencia contra la mujer el CEM al momento de tomar conocimiento de la denuncia por violencia familiar se verifica si las medidas de protección siguen vigentes con la finalidad de presentar la denuncia de parte por desobediencia y resistencia a la autoridad.</p>
Rosado	<p>Verificando las estadísticas de casos reincidentes por violencia contra la mujer, los casos son reportados cada semana un caso mínimamente.</p>

## Anexo 02: Cronograma y presupuesto

### ○ Cronograma

Mes	abril	mayo	junio	julio
Actividades				
Nombre del trabajo de investigación; realidad problemática, justificación del problema, hipótesis y objetivos; las variables, marco teórico, estructura del marco teórico.	X			
Método de investigación, población, muestra y recolección de datos; validez y confiabilidad; técnicas de análisis de datos; aspectos administrativos y referencia, y presentación del proyecto de investigación.		x		
Recolección de la información; aspectos éticos para la recolección de la información; aplicación de la información; procesamiento de datos, análisis de datos, interpretación de los resultados.			x	
Procesamiento de datos, análisis de datos, interpretación de los resultados.			x	
Discusión, análisis y recomendaciones.				X
Revisión y levantamiento de las observaciones.			x	
Sustentación del informe de la investigación.				x

### ○ Presupuesto

Rubro	Aporte monetario
-------	------------------

	abril	Mayo	junio	julio
Papel bond	22.00		22.00	
Laptop	1900.00			
Internet	65.00	65.00	65.00	65.00
Libros		50.00		
Movilidad			50.00	55.00
Propiedad intelectual				1500.00
Gastos imprevistos			100.00	
Total de gasto	3,959.00 soles			



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**PROGRAMA ACADÉMICO**

**MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

“Ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de bellavista - Abancay, período 2020”

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

**AUTORA:**

HUAMANI ALVARADO NEIDA AMPARO (ORCID: 0000-0003-2320-3751)

**ASESOR:**

MG. BERAUN BERAUN EMIL RENATO (ORCID: 0000-0003-1497-6613)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

LIMA - PERÚ

2021

# CAPITULO I.

## INTRODUCCIÓN

### 1.1 Realidad problemática.

Analizar sobre el actual contexto en que la sociedad se encuentra viviendo sobre la problemática de violencia familiar contra la mujer y las víctimas indirectas (hijos y otros miembros de la familia que depende del agresor y la víctima) estos temas se han convertido en una preocupación y en un dolor de cabeza ya que se habla de un desequilibrio socioemocional pues como bien sabemos en nuestro país los casos reincidentes en violencia contra la mujer se han incrementado de manera progresiva con un tiempo intermitente, creando así un malestar en las usuarias que son víctimas de violencia contra la mujer. Sin embargo, en estos últimos años a raíz del incremento en que las mujeres son asesinadas a manos de sus agresores se han creado leyes, normas legales y se han implementado instituciones que trabajan en favor de la mujer con el objetivo de hacer respetar los derechos internacionales que velan la integridad y bienestar de la población vulnerable donde también se establece en nuestra Constitución Política de nuestro país respetando esos derechos de igualdad entre el hombre y la mujer; y por ende, vivir en un ambiente saludable en el hogar, en la comunidad y sobre todo en un país donde no se ve a la mujer como una persona menor a un varón y que goce de las mismas oportunidades en el trabajo, remuneración, el acceso a la educación y sobre todo la valoración como tal, ya que de forma considerable se ha vulnerado los derechos humanos, poniendo en riesgo la salud de los integrantes del grupo familiar y de la misma víctima; tanto es así, que se ha convertido en un problema de salud pública generándose así que la violencia en un futuro llegue a ser una enfermedad social y de salud mental ya que como consecuencia trae en la víctima afectaciones emocionales, cognitivas, reacciones ansiosas, tensión, malestar entre otros sintomatologías.

Las agresiones físicas, psicológicas, sexuales y patrimoniales o económicas en contra de las mujeres o los hijos que representa como población vulnerable, es una información que día a día lo escuchamos en las diferentes plataformas tales como tv, internet, redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp entre otros) o periódicos/artículos donde las mujeres han puesto denuncias contra sus parejas o ex parejas por violencia familiar; sin embargo, en su gran mayoría grande es la sorpresa cuando hay mujeres que han puesto varias denuncias obteniendo como resultado sus medidas de protección pero no son respetadas como los indica en dicho documento, por otro lado, se escucha que hay mujeres que han sido víctimas de tentativas de feminicidio pese a contar con sus medidas de protección que de igual manera no son respetadas. Asimismo, el otro rostro de las otras historias de mujeres que fueron asesinadas por las parejas o ex parejas pese a contar con varias denuncias.

Después de estos hechos o argumentos que viven las mujeres a manos de sus agresores y debido a los incrementos de esta problemática se dio la existencia de normas legales y leyes que fueron decretados para paliar con este problema; sin embargo, a pesar de contar con estas normas y leyes las incidencias no han disminuido por el contrario se evidencia y se escuchan que se han incrementado en todas las formas la violencia familiar y que las sanciones decretadas no han frenado el problema estructural que vive nuestro país.

En la Guía de atención de los Centros Emergencia del Ministerios de la Mujer (2016), indica que una de las consecuencias en la salud, educación y las formas de vidas culturales radica en que la violencia familiar configura como un rostro de dominio y que se disfraza como que el varón tiene la razón sin darse cuenta que se está violando los derechos fundamentales de la persona como tal, por otro lado se evidencia la carencia de tolerancia y los pensamientos machistas erróneas tanto en varones como en mujeres

dándose una crianza de hijos con un estilo dogmatizado impuesta por la sociedad.

Así pues, es necesario determinar y precisar que el desequilibrio social sobre violencia familiar en contra de la mujer trae consecuencias en los comportamientos en las víctimas indirectas tales como los hijos y otros familiares que dependen de las víctimas y de los agresores. Por otro lado, es importante explicar a qué se debe la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la comisaria de bellavista y la ineficiencia de las medidas de protección - Abancay - Apurímac, período 2020 y buscar las respuestas a través de esta plataforma de investigación para realizar y proponer alternativas de solución y contribuir en la disminución de esta problemática social que desequilibra los estándares de una convivencia social adecuada.

Sin embargo, es inevitable mencionar que la violencia doméstica en contra de la mujer siempre fue y será un problema social que se ha arraigado en la sociedad latinoamericana y sobre todo en nuestra cultura peruana y esto se debe a que los derechos de las mujeres nunca fueron respetados en los años anteriores y por ende la existencia de la mentalidad androcéntrica o el pensamiento machista sigue primando pese a tener establecidas leyes, en favor de la mujer, y normativas legales que fueron modificadas de acuerdo a ciertas realidades que corresponden. De igual manera, cabe mencionar que el problema reside en la transmisión directa e indirecta de las vivencias de cada persona en presenciar o ser víctimas de hechos de violencia familiar por parte de las parejas o ex parejas. Sin embargo, esto a lo largo del tiempo algunas mujeres han normalizado y tolerado la violencia familiar en sus hogares debido a que en su vida fue víctima directa o indirecta en sus familias antes de iniciar un hogar.

En los últimos dos años y medio se instalaron los Centros de Emergencia Mujer dentro de una Comisaria con un sistema de trabajo de 24 x 7 para cubrir dichas brechas existentes en nuestro país y de esta forma se hace la atención de forma oportuna, y segura para las víctimas que sufren todas las formas de violencia contra las mujeres y las víctimas indirectas como los hijos. Por ende, se puede decir de una existencia de voluntad política cumpliéndose así los tratados o pactos internacionales donde indican en sus principios que la mujer y los hijos deben cumplir uno de los estándares de bienestar social y desarrollo personal, y la valoración de esta como tal, y sobre todo frenar esta problemática que nos hace mucho daño como país.

Según el reporte del total de las acciones en las atenciones de los casos realizados por cada servicio del CEM Comisaria Bellavista – Abancay el total de las usuarias que hicieron sus denuncias por violencia familiar fue de 2,702 pese a que el CEM y la comisaria se encuentran situados en un Centro Poblado. Estas cifras son un reflejo de que la violencia familiar no ha frenado pese a que vivimos en una situación de un problema de salud como la pandemia del COVID – 19, y los otros casos que no son registrados o denunciados quedan en el anonimato y las situaciones que no son visibilizadas se deben a diversos factores. Es necesario delimitar el contexto estructural de la sociedad, específicamente en el CEM de la comisaria de Bellavista del distrito de Abancay del departamento de Apurímac, periodo 2020; en una escena Local, Regional y Nacional donde se visualiza en la estructura socioeconómica, política y formas culturales. Donde la existencia de una responsabilidad compartida, entre la población y las autoridades que nos representan en el órgano del estado tales como los ministerios de Justicia, Mujer y del Interior; trabajen con un solo objetivo frenar esta problemática que aqueja a la sociedad, donde se logren frutos con sabor a éxitos en la educación y cultura con el fin de lograr revertir esta crisis en la cual nos encontramos buscando la sensibilización de la población y los gobiernos de turno.



Esta problemática tiene diversa causalidad. Por un lado, los operadores de justicia no aplican las leyes a cabalidad y no son sancionados debidamente los presuntos agresores de acuerdo a los códigos procesales existentes y la aplicación de la ley 30364. Por otro lado, algunas mujeres carecen y desconocen de información sobre las formas de atención en las denuncias realizadas en violencia familiar. Sumándole la dependencia económica y emocional de los presuntos agresores. Y otro porcentaje tiene conocimiento de estas denuncias y toman el servicio de acuerdo a los protocolos de actuación institucional, pero en su gran mayoría estas usuarias vuelven a ser reincidentes en las denuncias acumulando así las medidas de protección y continúan con este ciclo de vivencias semanas, meses y hasta años. Evidenciando que las normas legales y las leyes brindadas en favor de las mujeres o población vulnerable se vea débil ya que las instituciones encargadas de emitir las medidas de protección se ven nuevamente envueltas en dar su atención por hechos de violencia familiar; sin embargo, cuando vuelven hacer víctimas nuevamente por sus agresores existen un párrafo en los documentos de las medidas de protección de incumplimiento o desobediencia a la autoridad serán sancionados penalmente, pero esto no son cumplidos como lo indica la Ley.

Por último, se ha visualizado las diversas causales de la problemática de la violencia familiar y las existencias de leyes y normativas legales existentes que protegen a la mujer y al grupo de los integrantes de la familia, el propósito de este trabajo de investigación es proponer alternativas de solución frente a este problema social y contribuir en la disminución de la violencia familiar.

A continuación, damos a conocer el proceso que ha seguido la elección y delimitación del problema a investigar.

## 1.2. Problema general

¿Cuáles son las causas de la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de

las usuarias del CEM de la Comisaría de Bellavista de Abancay - Apurímac, periodo 2020?

#### 1.2.1. Problemas específicos

¿Cuáles son las principales las limitaciones que tiene las medidas de protección en victimas reincidentes de violencia contra la mujer? ¿Cómo es el proceso de la denuncia en violencia contra la mujer en las victimas reincidente?

¿Cómo se lleva a cabo la ejecución de medidas de protección por el personal de la PNP?

¿Cómo es la atención de los profesionales del CEM y la PNP en los casos de violencia contrala mujer?

#### 1.3. Justificación del trabajo de investigación.

En el aspecto social se debe mencionar que actualmente la violencia familiar se ha configurado en una demanda de atenciones por los gobiernos de turno ya que se ve afectado toda una sociedad sin distinción alguna y por ende como consecuencia de salud pública para el país ya que la familia constituye un conjunto de tejidos del sistema familiar y para la sociedad de esta forma desestabilizando los derechos de la población vulnerable (mujer, niños/as, adolescentes, adulto mayor, personas con discapacidad) donde se generan secuelas en su integridad tanto físico como socioemocional.

Para la Organización Mundial de la Salud en su informe mundial sobre la violencia y la salud – SINOPSIS menciona que los comportamientos de pensamientos suicidas, la época de los conflictos armados configura un tipo de violencia y como resultado se trajo muchos desvariantes en los comportamientos de las personas tales como el alcoholismo, comportamientos de irritabilidad o agresivos ya que la población vive en un sobre aviso de que puede pasar ciertas incidencias en sus vidas.

Todo lo mencionado se explica que los hijos que han sufrido y han presenciado hechos de violencia familiar, su formación en los integrantes del grupo familiar (hijos/as) emocionalmente son inestables, presentándose actitudes de dependencia emocional por los presuntos agresores, actitudes pasivas y/o permisivas, o de lo contrario de forma ofensiva situándole a resolver sus conflictos con agresiones y naturalizarla como parte de su vida; asimismo, como resultado concibe la posibilidad de que despliegue una conducta de una autoestima negativa, rencor, dolor y perplejidad, así como baja paciencia al fracaso y problemas en sus relaciones interpersonales. Por todo lo mencionado, el presente trabajo de investigación permite analizar y explicar sobre la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de bellavista - Abancay, período 2020. En ese sentido, cabe señalar la calidad del avance de la actual investigación ya que el aumento de la problemática de las agresiones en contra de la mujer se convierte en un problema de estructura social en el distrito de Abancay que desequilibra los derechos de las personas como tal. Esta problemática mencionada crea una oportunidad para dirigir a la sociedad y gobiernos locales del distrito de Abancay que se enfatice en fortalecer programas de prevención, atención y tratamiento a las mujeres que sufren violencia familiar por los presuntos agresores, donde se logre con el tiempo empoderar emocional y económicamente a estas víctimas que sufren la violencia. Por otro lado, con el estudio de investigación se logre la reflexión y se dé iniciativa de crear nuevas investigaciones y proyectos en favor de la población vulnerable que sufren tal hecho.

#### 1.4. Objetivo de la investigación

##### 1.4.1. Objetivo general

Analizar las causas y efectos de la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos

reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de Bellavista - Abancay, periodo 2020

- 1.4.2. Objetivos específicos
- Describir las causas de las limitaciones que tienen las medidas de protección en víctimas reincidentes de violencia contra la mujer
  - Analizar cuáles son las causas de la ineficiencia en la tramitación de violencia familiar en casos reincidentes
  - Verificar el incumplimiento de los efectos de las medidas de protección al momento de su ejecución por parte de la PNP
  - Conocer la ruta de atención de los profesionales del CEM y la PNP en los casos reincidentes por violencia contra la mujer

## 1.5. Antecedentes.

### 1.5.1. Internacionales

En el desarrollo de este trabajo de investigación se ejecuta la visualización del ámbito internacional sobre la problemática y las formas de violencia contra la mujer y las víctimas indirectas, donde existen protocolos y convenios internacionales que se trabajaron en favor de la población vulnerable (mujer e hijos) con el propósito de disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y la existencia de un documento para la aplicación restaurativa para los agresores, tales como medidas de protección donde estipulan ciertas acciones que debe cumplir el presunto agresor emitidas por un juzgado especializado.

Castillo (2017) en cuanto al tema relacionado a la situación de la mujer, señala: “La prohibición de discriminar contenida en este instrumento internacional tiene el propósito de revertir la histórica situación de marginación de la población femenina, por lo que, obliga a los estados a adoptar no sólo medidas negativas, sino también positivas, dirigidas a corregir la desigualdad que se presenta en cuanto a la situación de las mujeres” (p.175).

Cabe mencionar, que los tratados internacionales buscan reducir la brecha del ejercicio de los derechos entre la mujer y los varones y que ante la ley somos iguales, y que se pueden acceder a las mismas oportunidades, donde las personas tengan el respeto como se establece en los derechos humanos internacionales. Asimismo, hablar sobre la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer es un hito que siempre va ocupar un importante lugar para concentrar a la mitad de las mujeres del mundo para que siempre se agende en cada gobierno de los países del mundo y que las organizaciones siempre se encuentren vigilantes y estén en pie de lucha, cada vez que sean vulnerados sus derechos y sean escuchadas; por otro lado, es necesario mencionar que es un hito histórico para las mujeres pues están ganando espacios en el ámbito social, político y económico al igual que los varones. Al respecto la UNESCO (1981) ha reconocido el estado de dispersión de las definiciones de la violencia acuñadas en cada disciplina y la necesidad de investigaciones transdisciplinarias sobre la violencia, para que se pueda entender de que la violencia contra la mujer no es normal y que año tras año se ha convertido en un problema socioemocional y que existen secuelas en las víctimas indirectas que se encuentra dentro del hogar.

Ruiz & Pastor (2020) los autores mencionan que el tiempo de la pandemia COVID 19 en que el mundo continua viviendo, la violencia contra la mujer se vio situada en una crisis situacional ya que el aumento de casos reportados a nivel mundial y sobre todo en países que continua la mentalidad androcéntrica es una problemática, ya que estos reportes en las agencias autorizadas en cada país fue emitida con datos elevados ya que de alguna manera se vieron obligadas a vivir con sus agresores en el hogar.

Por otro lado, el Ministerio de la mujer mediante los datos estadísticos que fueron ingresados mes a mes en el programa de los Centros de Emergencia Mujer que atendieron durante la pandemia a puertas abiertas no fueron

tomados en cuenta seriamente o simplemente pasaron desapercibidos por la coyuntura que se estaba viviendo por lo que no se creó o no hubo un decreto de urgencia donde se declarara en emergencia esta problemática ya que no solo fueron mujeres víctimas de violencia familiar, sino niñas quienes fueron abusadas sexualmente por sus progenitores. Sin embargo, en otros países como España dispusieron que las atenciones de las instituciones especializadas entren en marcha con su atención normal para prestar los servicios creando un Plan de contingencia.

Asimismo, se evidencia en las publicaciones de las organizaciones internacionales que velan por el derecho de las mujeres, de gozar las mismas oportunidades, y sobre todo la búsqueda de la igualdad de roles y los espacios que generan las mismas oportunidades tanto en el aspecto económico, ya que la pandemia ha dejado en evidencia que las personas vulnerables (mujeres) que son dependientes económicamente de sus parejas quienes son sus agresores sufren de forma intermitente de violencia familiar en las cuatro modalidades de violencia y otro número de mujeres tienen o tenía trabajos informales quedaron para la historia mujeres más pobres que los varones, ya que la mujer asume el triple rol en la sociedad.

CIM (2020) A raíz de la pandemia los gobiernos de cada país se vio obligado a realizar el aislamiento donde se obliga a la población en general a cumplir las disposiciones emitidas, sin embargo, se ha obligado de forma directa o indirecta a las mujeres que son víctimas de violencia familiar a estar confinadas con sus agresores poniendo en peligro su integridad y callando su voz de reclamo frente a las injusticias vividas años tras años, el empoderamiento de poder en los hombres hacen de que sus víctimas sean tolerantes y se someten a las agresiones sin ser refutadas ya que tienen en cuenta que su hogar es un lugar peligroso por el confinamiento.

#### 1.5.2. Nacionales

Actualmente en nuestro país se cuenta con el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables y este ministerio cuenta con varios programas y una de ellas es el programa de los Centros de Emergencia Mujer, a través del cual y de estos canales donde sus lineamientos de actuación es acompañar a las víctimas que sufren de violencia familiar recibiendo las atenciones por los servicios de área legal, social y psicológico.

Cabe mencionar, que estos programas han ido evolucionando año tras años de acuerdo a las necesidades de la población y a los convenios internacionales que han ido modificándose de acuerdo a una realidad distinta a cada país. Pero si nos remontamos en la fecha del 26 de marzo del año 2009 se llegó a aprobar el Decreto Supremo N° 006 – 97 – JUS \* Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009 – 2015 donde se deja como evidencia el surgimiento del programa en favor de la mujer como persona vulnerable y que sus problemas en el tema de la violencia familiar sean escuchados y se suma como principal miramiento de reintegrarse el contexto de estado dando paso al inicio al cuidado de la salud mental y emocional de la sociedad ya que la violencia familiar contra la mujer es un problema social en nuestro país. El presente Plan Nacional establece como instrumento normativo principal de obtener fines de alcanzar y establecer objetivos trazados y realizar seguimientos, evaluaciones y sus respectivas implementaciones en dichos trabajos.

Por consiguiente, se logra un hito importante con el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010, donde se traza una serie de estrategias en sus visiones para que las mujeres se posesionen frente al varón en asumir los roles de igualdad de oportunidades en las acciones que realizan el sexo opuesto participando en el aspectos sociales, económicos y políticos, donde la participación de la mujer no sea discriminada y que los aportes que ellos brindan sean tomadas de igual forma como del sexo opuesto.

Las autoras De la Quintana & Pareja (2017), en su tesis brinda una serie de información muy interesante donde explica desde un enfoque mixto tanto teórico como experimental que la información obtenida de primer mano que a través del Juzgado de familia de Cuzco en el año 2016, donde concluye que sería propicio crear una nueva ley de Violencia Familiar, reformulando las Medidas de Protección, donde la PNP debe estar obligado a tener un mapa geopolítico que permita darle seguimiento y que se dé la ejecución de estas medidas de protección que brinda el Juzgado de familia entorno a los agresores, pero a veces la ingratitud o las dependencias emocionales de las víctimas suelen volver con su agresores.

En el distrito de Abancay existe el problema del incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la comisaría de bellavista y la ineficiencia de las medidas de protección - Abancay - Apurímac, período 2020, según el diagnóstico realizado en el distrito de Abancay este problema se llegó a visibilizar ya que las denuncias hechas por las mujeres son evidenciadas en la comisaría de Bellavista del distrito de Abancay. Debido a la mentalidad androcéntrica de los varones y la determinación estructural de nuestra sociedad este problema sobre el incremento de la violencia familiar en contra de la mujer se manifiesta ya que algunas de estas víctimas ya conocen sus derechos y quieren ser respetadas por sus parejas.

Cabe mencionar, que existen instituciones que trabajan e intervienen en la prevención, atención y recuperación a las víctimas que sufren violencia familiar por parte de sus parejas o del sexo opuesto. Sin embargo, la mentalidad androcéntrica sigue arraigados en la gran mayoría de la población en el distrito de Abancay, por lo que se ha planteado como problema de investigación la siguiente interrogante ¿Elaborar una propuesta de medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la Comisaría de Bellavista de Abancay - Apurímac, periodo 2020? En el distrito de Abancay



generalmente la violencia familiar en contra de la mujer en los factores de la persona agresora es por celos a consecuencia de los efectos del alcohol y la mentalidad androcéntrica que esta prima en cada familia.

Patró & Limiñana (2005). En este artículo, señala que no precisamente los estereotipos, pensamientos o mentalidad machista tengan ciertos prototipos de la familia que solo tiene que ser integrado con el modelo tradicional o nuclear donde se establece como una regla esencial, si en estos modelos existen violencia familiar no se debe tolerar ya que todos los derechos estarían siendo vulnerados por el agresor y que la población vulnerable en la familia tenga que aguantar por los hijos, estos mitos deben de romperse ya que a la larga o en el futuro existirá secuelas para los hijos y se convertirá en una cadena del ciclo de violencia que será transmitirá de generación en generación. Ya que en el concepto de familia se toma en generar bienestar, seguridad, afecto y otras que garantice estabilidad como tal.

Frente a estos problemas visibles como consecuencias se llega afectar en la salud socio emocional de los hijos, por ello las instituciones locales y los programas en favor deben actuar de forma agresiva en la protección de la población vulnerable que sufren hechos de violencia familiar a través de una educación, concientización en la familia.

Por tanto, es importante mencionar que la participación de la población y las instituciones locales debe ser activa y tener objetivos para asumir y ser conscientes de la función que le corresponde como parte del proceso de cambio en la sociedad donde los hijos y nietos se encuentren libre de violencia familiar, lo cual quiere decir al mismo tiempo apoderase, apropiarse y empoderarse de ese proceso, esto por salud mental.

## CAPITULO II. MARCO TEORICO

### 2.1. Violencia familiar.

Cuando se habla del término de violencia familiar en nuestra mente data una imaginación de golpes o una serie de hematomas en el cuerpo de una mujer o de la población vulnerable, o escuchando gritos de desprecio, humillación o insultos con palabras soeces hacia la mujer denigrándole por su condición como tal.

Como bien se sabe en nuestro país esta problemática no es reciente, pues desde que se evidencio el incremento de feminicidios al mismo tiempo se evidencio la preocupación en la población, en las instituciones públicas y privadas y las intervenciones de protocolos internacionales para frenar esta problemática que a través de mensajes de sensibilización y de modificatorias en las normas legales para su sanción.

Para Espinoza (2016), citado por (Llantoy Morales, 2018), afirma que la violencia familiar para ser considerada como tal exige que este fenómeno o hecho ocurra ya sea al interior del hogar o en otro lugar pero que involucre a dos o más personas que son parte de la familia, en ese sentido, se precisa que la violencia familiar o como otros autores la denominan violencia doméstica, necesariamente involucra a personas vinculadas por lazos sanguíneos. (p.19)

La mayoría de los autores siempre definen el concepto de la violencia familiar como hechos o daños que pueden causar lesiones, una forma de actuar activamente, sin embargo, la otra forma de violencia familiar se da de forma pasiva donde a la mujer le somete a su disposición como una especie de que si la mujer no trabaja y se dedica a las actividades domésticas tiene que atender al hombre de la casa que es el proveedor y sostén de la casa y que la mujer debe hacer los quehaceres de la casa sin objeción alguna y privándole o aislándole de sus redes familiares y amicales.

## 2.2. Tipos de violencia familiar.

Es necesario clasificar las formas de violencia familiar, para identificar que existen un gran número de víctimas que son sometidas al este tipo de maltratos y en su gran mayoría desconocen donde acudir para buscar ayuda frente al abuso que viven junto a sus agresores. Cabe mencionar, que existe la ley 30364 que indica en el art. 8 de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar tipos de violencia familiar:

- Violencia física: donde se describe que la persona agresora tiene una conducta agresiva el cual puede causar lesiones graves a la víctima tales como (hematomas, quemaduras, fracturas, golpes, envenenamientos), con intenciones de generar autoridad en el hogar como señas de jefe de hogar sin importar el respeto a los demás.
- Violencia psicológica: se considerada a la actitud que toman las personas agresoras de aislar, tener conductas de colopatía, humillar, denigrar e insultar con palabras soeces en su condición de mujer y vulnerabilidad, y otras conductas de ultrajar la salud psicológica o mental que pone en riesgo su autoestima de mujer.
- Violencia sexual: es la acción que obliga a la persona a realizar actos de índole sexual o tocamientos indebidos sometiéndole a los bajos instintos

carnales como la penetración y otros como la exposición de material pornográfico y la trata de personas.

- Violencia económica o patrimonial: este tipo de violencia que son ejercida por los presuntos agresores se da limitando de las necesidades básicas del hogar, donde los bienes patrimoniales son destrozados con intención entre otros que afecte a la víctima es sus pertenencias.

Se menciona de las cuatro formas de violencias que la mujer está expuesta por los agresores quien en su gran mayoría son sus parejas, y se pueden dar indicadores de factores de los presuntos agresores que someten o aplican a las víctimas tales como celos constantes, causan lesiones hasta hacer daño, violencia hacia los hijos como una forma de manipulación a la otra persona, el consumo de alcohol, amenazas de muerte, incumple medidas de protección si fueron denunciados, insultan con palabras soeces, humillan y denigran por su condición de mujer, entre otros. En el CEM de la comisaria de bellavista las usuarias acuden a realizar las denuncias por estas cuatro formas de violencia y en su gran mayoría son las violencias físicas y psicológicas.

Asimismo, cabe mencionar que existen personas que naturalizan las formas de violencia y un claro ejemplo se da cuando las víctimas son sometidas a distintos tipos de violencia pues como se sabe son víctimas que sufrieron agresiones por parte de sus progenitores o vivieron etapas de violencia en su niñez e inconscientemente buscan personas con las similares características de sus abusadores, dándose así en algunas víctimas la dependencia emocional o sufriendo del síndrome de indefensión o sometimiento, es por ello que después de una denuncia algunas mujeres justifican la violencia por los hechos vividos con un día de felicidad que le brinda el presunto agresor. Por todo lo expuesto, es necesario trabajar en la salud mental de la población peruana de forma inmediata, donde los profesionales intervengan de forma asertiva ante esta situación, para ello en la cabeza de los encargados de velar

por este problema debe encaminarse y estar comprometidos los gobiernos de turno de las diferentes esferas.

### 2.3. Formas de denuncia en violencia familiar.

En nuestro país existe el sistema operativo donde se puede hacer tres formas de denuncia contra la violencia familiar, uno de ellos es la denuncia en una comisaría donde es aceptada lo que se quiere y a quien se denuncia; la segunda forma de denuncia está el juzgado de familia donde te recepciona la denuncia y por último esta los CEMs regulares donde se hace la denuncia de parte y como documento de prueba son los informes psicológicos, informes sociales y los apersonamientos.

Cada operador de justicia o instituciones tienen sus propios funcionamientos y lineamientos, pero se debe dar hincapié que en los juzgados de familia los tramites son más rápidos ya que los tramites y la apertura de los expedientes son viable en los tiempos. Sin embargo, la carga procesal no ayuda a que las denuncias sean aceptadas de forma regular y con afluencia ya que en otros son derivados a las comisarías. Ahora no solo se trata de denunciar, sino que después de denunciar las víctimas que sufren violencia familiar accedan o sientan que se haga justicia.

Cabe mencionar que toda denuncia que se realiza llegan a los juzgados de familia donde existen o de otra forma llegan a los juzgados mixtos en las capitales de cada provincia, es ahora donde existe una audiencia como primera instancia dándose así una resolución de autos "medidas de protección a las usuarias víctimas de violencia familiar" donde en ese documento se da claramente que el presunto agresor no deberá violentarle de ninguna forma de violencia existente y que de incumplir o desobedecer serán denunciados penalmente por resistencia y desobediencia a la autoridad. En la Ley 30364 lo establece así y es la última en su modificatoria de que la violencia contra la mujer ya no es una falta sino un delito y que no es conciliable; sin embargo, la realidad es otra ya que al obtener las medidas de protección las víctimas

que denunciaron por tal hecho no hay tal cumplimiento como se indican y la insatisfacción de estas denuncias continúan ya que las sanciones no llegan a mayores y que en las etapas penales se archivan ya que no existen afectación emocional o que los parámetros en medicina no llegan para tal sanción y son pasados a otra instancia que son los juzgados de paz letrado y la sanción es mínima y luego son archivadas. Todo este ciclo de atención requiere tiempo, paciencia y mientras las víctimas esperan justicia y continúan con el ciclo de violencia familiar coleccionando medidas de protección y hasta cierto punto hay mujeres que perdieron la vida por sus agresores dejando víctimas indirectas en el desamparo y abandono.

#### 2.4. Medidas de protección.

En los años 80, 90, 2000, no se consideraba un delito la violencia familiar se tomaba como una falta, cuando la mujer se iba a realizar la denuncia a una comisaría cercana la mujer era la que terminaba siendo enojada por no cumplir bien su rol de mujer; sin embargo, desde el año 2016 se da la existencia de esta ley 30364 en el artículo 22 se describe la emisión para la obtención de estas medidas de protección para las personas que sufren violencia familiar a manos de sus agresores, donde se detallan seis puntos en favor de la víctima tales como el retiro del domicilio al presunto agresor del domicilio por un periodo que la autoridad lo disponga; el segundo punto se encuentra el impedimento o acercamiento a la víctima a cierta distancia que la autoridad lo exponga; como tercer punto está la prohibición de la comunicación de todas las formas (teléfono, redes sociales, cartas, notas, entre otras que se pueda dar la comunicación); como cuarto punto importante esta la prohibición o suspensión de la tenencia de armas, se insta al inventariado de todos los bienes que fueron adquiridos y cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.

Cuando las usuarias que fueron o son víctimas de violencia familiar acuden al juzgado de familia este emite una resolución basándose en los seis puntos que se encuentra en la ley 30364 con la finalidad de proteger o de resguardar a las

víctimas por los hechos de violencia familiar así pues esta sentencia es emitida dentro de las 72 horas; sin embargo, los presuntos agresores no respetan dichas resoluciones en algunos casos por ende la violencia se intensifica, también sucede que son celadas con los efectivos policiales y esto nos da señales de que todavía la sociedad es machista y que el hombre tiene derecho de hacer con las mujer lo que le dé la gana.

Por otro lado, para la ejecución de estas medidas de protección se da que el equipo multidisciplinario del juzgado se encarga de verificar si han continuado con la violencia familiar después de la denuncia y un efectivo policial se hace cargo de dar conocimiento al presunto agresor y la víctimas de sus medidas de protección, específicamente en la CIA Bellavista de Abancay los efectivos policiales se encargan de hacer contacto con el presunto agresor o la victima al igual que el CEM del mencionado lugar, a veces los efectivos policiales no se abastecen con los casos a su cargo, o que las usuarias no se encuentran en su domicilio y en el peor caso omiten o no dicen la verdad de los hechos porque a veces aún continúan con una dependencia emocional.

Condori (2016). Se cita a la autora ya que en su trabajo de investigación concluye lo siguiente: primero que la ley 30364 tiene aspectos positivos para las instituciones que trabajan en el tema de la violencia familiar y hacer seguimiento a través de los puntos emitidos. Segundo punto las personas que hacen uso de los servicios de atención del CEM en Illave son acompañadas en el proceso de sus denuncias y como población en su mayoría son mujeres. Tercer punto la mayoría de las usuarias tienen varias cargas familiares que se encuentran bajo responsabilidad y cuidado. Como cuatro puntos las víctimas que sufren la violencia familiar son convivientes. Quinto punto las agresiones que sufren las víctimas son violencia física y psicológica.

## 2.5. Vigencia de las medidas de protección.

De acuerdo a la ley 30364, donde menciona que la vigencia de estas resoluciones de autos que son emitidas por el juzgado de familia de la provincia

de Abancay de acuerdo a su jurisdicción y que es una de las primera instancias tiene una duración hasta el pronunciamiento por el juez penal que puede ser entre cuatro a seis meses como máximo caso contrario al no encontrarse las pruebas contundentes para continuar con el ejercicio de estas puede llegar a ser archivadas, y donde la parte interesada puede apelar. Sin embargo, en la realidad de nuestra jurisdicción las medidas de protección han tenido duraciones mínimas que inclusive las etapas sancionadoras demoran en el caso de su pronunciamiento y al quedarse sin medidas de protección vencidas y los pronunciamientos archivados los presuntos agresores reinciden con la agresión a las usuarias del CEM comisaria de bellavista Abancay pues ahí se evidencia un punto en contra para las usuarias. Cabe mencionar lo muy importante que son medidas de protección ya que deben estar vigentes al momento de cometerse algún hecho de violencia contra la victima pues deben ser denunciados de acuerdo al código penal por desacato a la autoridad y que las penas que están visibles deben darse cumplimiento a ello. Es en este punto donde juega un papel importante el CEM para derivar la denuncia por tal hecho y los efectivos policiales quienes llevan las medidas de protección ya que están obligados a cumplir con sus funciones reportando los hechos de violencia porque ellos portan los documentos que protegen a la usuaria.

- 2.6. Ejecución de las medidas de protección por parte de la Policía Nacional. En la ley 30364 – ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dentro de sus artículos faculta ciertas funciones a la Policía Nacional, con el objetivo de manejar croquis de vivienda, mapas gráficos y georeferencial de registro de las visitas domiciliarias que se realiza a las usuarias con el fin de poner conocimiento a la victimas que sufren hechos de violencia familiar y a las personas agresoras de dar cumplimiento a lo que dispone el juez de familia. Esta manera de trabajo es una forma eficiente pero siempre en cuando sea permanente en su ejecución de dichos autos. Otros canales de trabajo es la articulación con los agentes de seguridad ciudadana que ponen conocimiento y brindan una respuesta inmediata al sufrir hechos de violencia familiar o las autoridades en las



comunidades aledañas a la ciudad y trabajar de forma más eficaz para reducir los índices de violencia que se genera cada día por esta problemática social. Por otro lado, los personales del CEM de la comisaria de bellavista para dar seguridad a las usuarias víctimas de violencia se trabajan con un plan de seguridad y se hace también visitas domiciliarias de acuerdo a los protocolos que se encuentran en la guía de atención de los centros de emergencia mujer, pero por el tema de la pandemia no se está trabajando de forma eficiente al igual que los efectivos policiales.

#### 2.7. Incumplimiento de las medidas de protección por el agresor.

En la ley 30364, se establece que si las medidas de protección son incumplidas se debe denunciar por resistencia y desobediencia a la autoridad por encontrarse plasmada la sanción de lo mencionado en código penal. Se recuerda que las medidas de protección son emitidas por el juzgado de familia como primera instancia de la investigación por el hecho de violencia familiar. Sin embargo, en la vida real el incumplimiento de estas medidas de protección no ha tenido efectos como lo menciona la ley ya que los fiscales no le dan tramite a las denuncias que el CEM de la comisaria de Bellavista interpone esto debido a distintos factores; uno de ellos es que no se encuentran sensibilizados o pueden tener demasiada carga procesal por otros delitos que llevan los fiscales.

Nuestro (Código Penal, 1991, artículo 368) regula el delito de Resistencia o

Desobediencia a la Autoridad de la siguiente manera: “El que desobedece o resiste la orden legalmente impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus atribuciones, salvo que se trate de la propia detención, será reprimido con pena privativa de libertad no menos de seis meses ni mayor de dos años”  
CAPITULO III.

### MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación.

El trabajo de investigación que se está desarrollando es la investigación de tipo cualitativa donde se explicará en todo el proceso de la investigación sobre la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de Bellavista ya que pese a contar con dichas medidas de protección son nuevamente víctimas de violencia familiar, como consiguiente se cuenta con un escenario de información de primera, donde se explorará a detalle las falencias que existen en el sistema de los operadores de justicia, detallando así lo mencionado de estas medidas de protección para evidenciar las falencias existentes de esta problemática social que atañe a la sociedad peruana y sobre todo en las usuarias del CEM de la comisaria de Bellavista de Abancay.

Boton (2017) el autor lo describe que la investigación cualitativa, tiene la finalidad explorar caracteres, cualidades de ciertos problemas, y detallar relatos u hechos, conductas que se percibe y se observa en un determinado contexto de una determinada población. Asimismo, para dar veracidad de la información en la investigación relacionada se realizó entrevistas a dos grupos de población, como primer grupo se tiene a las usuarias de casos reincidentes de violencia contra la mujer del CEM de la comisaria de bellavista y como segundo grupo a los personales del CEM de la comisaria de bellavista de Abancay, y a un personal a cargo de medidas de protección y sección familia.

Es por ello que en este trabajo de investigación cualitativa se desarrollara buscando analizar las causas y efectos de la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de Bellavista - Abancay, periodo 2020, y donde se dará una respuesta al problema de investigación explicando e interpretando las falencias del sistema operativo y los vacíos de la ley 30364 ya que se encuentra contemplada como un delito frente a este hecho en contra de la mujer y las poblaciones vulnerables sumado a ello las sanciones en su gran mayoría no tienen efecto en este problema social. Al

hacer la entrevista personal a las usuarias víctimas de violencia familiar y al indagar los procedimientos de las sentencias dictadas en las medidas de protección indicaré las deficiencias que se presenta en los operadores de justicia.

Asimismo, Ñaupas, Mejía, Novoa Villagómez (2014), citado por Valdivia Pérez (2017), señala que “la investigación cualitativa es interpretativa; se sostiene en una concepción hermenéutica, sus métodos de recolección le permiten acceder a datos para ser observados, descritos e interpretados”. Indican, asimismo, más importante comprender e interpretar el fenómeno social, para lo cual se usa el procedimiento inductivo y concreto, en donde la observación e interpretación estará basada en las experiencias anteriores o cualquier medio de ayuda a la investigación, siendo importante también los juicios de valor y la subjetividad que se tenga (p. 39).

### 3.1.1. Diseño de investigación

El presente trabajo de investigación que se está desarrollando tiene el diseño exploratorio, descriptivo y aplicada proyectista.

#### A. Investigación de nivel exploratorio:

El CEM de la comisaria de bellavista se evidencio una problemática recurrente sobre las usuarias que son víctimas de violencia contra la mujer donde ellas son reincidentes de dichos problemas, es por ello que quiere examinarse dichos problemas, pese a contar con la ley 30364, las usuarias que han denunciado por estos hechos han terminado obteniendo sus respectivas medidas de protección; sin embargo, estas medidas fueron incumplidas y se explora sobre la eficacia de las medidas de protección como garantía del derecho constitucional de integridad. Esta investigación busca recoger e identificar antecedentes del problema, para determinar a partir de los datos que se ha recolectado los factores relevantes del problema y de la eficacia de las medidas de protección en el año 2020, durante la pandemia del Covid 19.

Para el autor Sánchez-Reyes sostiene que: “el diseño es un valioso instrumento que orienta y guía al investigador en un conjunto de pautas a seguir, en un estudio o experimento; es de carácter flexible, no un recetario rígido”. (p. 54).

Por otro lado, con la investigación exploratoria se profundizará y se dará respuesta al trabajo de investigación cualitativa que se está desarrollando con las descripciones de forma amplia y específica a los objetivos, es por ello que en este trabajo de investigación se profundizará en las discusiones, las conclusiones y recomendaciones ya que producto de ello se llegará a generar un nuevo conocimiento asimismo respaldando a otras investigaciones.

#### B. Investigación de nivel descriptivo:

En este trabajo de investigación se describe los antecedentes internacionales, nacionales y ciertas teorías relacionadas al tema de violencia contra la mujer, donde se describe las situaciones de las formas de violencia que viven las mujeres a manos de sus agresores en un determinado lugar y la diversidad de factores que lo rodean. Por otro lado, se describe y se menciona sobre la ley 30364 y las medidas de protección desde su forma de otorgarlas y ejecutarlas.

Asimismo, Hernández S., Fernández C., & Baptista L. (2014), señalan que los estudios descriptivos indagan detallar las formas y características con perfiles de elementos, conjuntos, grupos, procesos, objetos u otro fenómeno que se someta a un análisis. Asimismo, señalan que en este diseño se va a medir, evaluar o recolectar datos sobre diversos conceptos, aspectos, dimensiones o componentes de fenómenos a investigar.

Cabe mencionar que en la investigación descriptiva se detalla los datos y características de la población estudiada, respondiendo ciertas preguntas en

una entrevista planteada para el desarrollo de la investigación. Sin embargo, la combinación de estos métodos investigativos nos da una amplia gama de herramientas para un buen desarrollo del tema, con conceptos y teorías más detalladas donde los problemas sociales son explicados con informaciones de primera.

C. Aplicada proyectista:

Hurtado (2012) “este tipo de investigación, consiste en la elaboración de una propuesta, un plan, un programa o un modelo, como solución a un problema o necesidad de tipo práctico, ya sea de un grupo social, o de una institución, o de una región geográfica, en un área particular del conocimiento, a partir de un diagnóstico preciso de las necesidades del momento, los procesos explicativos o generacionales involucrados y de las necesidades del momento, los procesos explicativos o generadores involucrados y de las tendencias futuras, es decir, con base en los resultados de un proceso investigativo”.

3.2. Técnicas e instrumentos.

○ Análisis Documental:

En este análisis se tendrá que revisar toda documentación para acercarnos a la realidad problemática que se está haciendo en el trabajo de tesis para justificar y sostener el nuevo conocimiento que se está brindando y así entender los fenómenos estructurales de nuestra realidad. Comprende el procesamiento analítico – sintético que, a su vez, incluye la descripción bibliográfica y general de la fuente, la clasificación, anotación, extracción, traducción y la confección de reseñas.

○ La observación:

Como técnica de recopilación de datos e información, consiste en observar a las personas en su contexto real, donde desarrolla normalmente sus actividades, para captar aquellos aspectos que son más significativos de

para el fenómeno o hecho a investigar y para recopilar los datos que se estiman pertinentes para la investigación que se requiera.

- Entrevista:

Esta técnica consiste en una conversación, pero buscando un propósito, y no es un encuentro entre iguales ya que está basada en la distinción de roles entre dos participantes, uno que es el entrevistador y otro el entrevistado. Por lo tanto, para la elaboración de nuestro trabajo de investigación va a ser fundamental realizar la entrevista formal y no formal con el fin de recolectar datos que nos interesen mediante la conversación con la población focalizada.

### 3.3. Categorías, sub categorías y matriz de categorización.

Se tiene las siguientes categorías y sub categorías:

3.3.1. Categoría: Incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la Comisaría de Bellavista de Abancay.

3.3.2. Sub Categorías: ○ Medidas de protección

- Conocimiento del proceso de la denuncia en violencia contra la mujer
- Atención de las denuncias de violencia contra la mujer

### 3.4. Escenario de estudio.

El escenario de estudio de investigación que se desarrolla es el CEM de la comisaría de Bellavista-Abancay ya que a diario se recibe las denuncias por hechos de violencia familiar y sobre todo las reincidencias de casos y que existen usuarias que cuentan con medidas de protección en su favor, pero estas no son respetadas como lo exige la ley 30364.

### 3.5. Participantes.

Las personas quienes participaran en el trabajo de investigación son las usuarias víctimas de violencia familiar que son agredidas por sus agresores quienes en su gran mayoría son sus parejas o ex parejas, por otro lado, se despejaron las rutas de las denuncias que se realizara y se detectará la ineficiencia de las medidas de protección y se explicará a detalle las fallas del sistema para la ineficiencia de las medidas de protección.

## CAPITULO IV. RESULTADOS Y DISCUSION

### 4.1. Tratamiento de Resultados

En el presente trabajo de investigación que se está desarrollando se muestra las causas de la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de Bellavista-Abancay, período 2020. Es por ello que se aplica el instrumento de las entrevistas y son clasificados en dos grupos para tener más claro y de primera la información para responder los objetivos planteados en la investigación. El primer grupo está dado por dos usuarias que son reincidentes de la violencia contra la mujer y el segundo grupo está dada por la superior de la CIA de Bellavista y la abogada del CEM de la CIA de Bellavista. Para dar la justificación del presente trabajo de investigación se toma en cuenta las fuentes secundarias como la revisión de las teorías, artículos y documentos que estén vinculados a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, por otro lado, se combina y se hace la triangulación aportando al trabajo de investigación el contexto de la realidad y la experiencia que se tiene en el trabajo institucional junto a las usuarias que son víctimas de violencia familiar. A continuación, se dará respuesta a los objetivos específicos siguientes:

Describir las causas de las limitaciones que tiene las medidas de protección en víctimas reincidentes de violencia contra la mujer.

En la entrevista realizada a las víctimas reincidentes de casos de violencia contra la mujer, menciona que tiene conocimiento en el proceso de la denuncia en violencia contra la mujer donde indican que efectivamente les brindan una buena orientación y tiene una acogida adecuada a las víctimas de la violencia familiar, asimismo, indican que reciben seguimiento por parte de la PNP al momento de la ejecución de las medidas de protección, donde les preguntan cómo se encuentran, si continúan los hechos de violencia familiar en el hogar y a la vez les brinda un número de celular para ser contactados ya que por la pandemia los seguimientos se realizan de forma virtual.



En ese sentido, la usuaria del CEM CIA Bellavista-Abancay Robles R. (2021) menciona lo siguiente “Quiero hacerme respetar, quiero que el hombre me respete; antes me habrá maltratado ahora mas no me dejaré”. Es necesario mencionar que la ley 30364 indica que los efectivos policiales deben patrullar las viviendas para garantizar seguridad y confianza a las usuarias una vez obtenida las medidas de protección, pero en su gran mayoría no se cumple dicha ley ya que los personales de la PNP no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la ley pues existe una demanda de usuarias por los hechos mencionados. Sin embargo, las usuarias en la entrevista realizada opinan que debe ser necesario que todas las ejecuciones en la atención de sus medidas de protección deben ser con visitas domiciliarias y verificar su cumplimiento a los que dispone el juzgado de familia y no se vulnere los derechos de la víctima y que los presuntos agresores cumplan con lo dispuesto en dicha resolución de autos, tales como acudir a las terapias psicológicas, cese de la violencia de todas las formas, tanto en lugares públicos como privados, entre otros.

Respecto a los hechos de reincidencia de violencia contra la mujer el CEM al momento de tomar conocimiento de la denuncia por violencia familiar se verifica si las medidas de protección siguen vigentes con la finalidad de presentar la denuncia de parte por desobediencia y resistencia a la autoridad.

Analizar cuáles son las causas de la ineficiencia en la tramitación de violencia contra la mujer en casos reincidentes.

Con la ley 30364 sobre la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar se establece mecanismos de medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado, ya que se establece máximo 72 horas en casos de riesgo moderado y severo para su emisión de dicha resolución de autos. Sin embargo, las usuarias que cuentan con dichas medidas de protección son nuevamente agredidas por sus agresores los cuales se toma como una alerta sobre la problemática mencionada, en la entrevista realizada se recolecta la información donde se analiza las causas de la ineficacia de las medidas y como resultado se evidencia que las usuarias se reconcilian con sus parejas después de

realizar dicha denuncia y no acuden a sus terapias psicológicas tanto las usuarias como los presuntos agresores. Por otro lado, para que las medidas de protección tengan la eficacia como documento de protección como se señala en la ley se debe ejecutar en la denuncia que realiza el CEM por la desobediencia y resistencia a la autoridad. Pero se evidencia que estas denuncias no se están tomando con la seriedad y la debida importancia para su ejecución al incumplimiento de lo mencionado. Es por ello que los presuntos agresores se burlan o continúan agrediendo a las víctimas.

Verificar el incumplimiento de los efectos de las medidas de protección al momento de su ejecución por parte de la PNP.

Las otras entrevistadas indican que no es suficiente contar con medidas de protección por cierto tiempo, el personal de la PNP debe hacer visitas domiciliarias de forma permanente para que los presuntos agresores tengan presente de dichas medidas. Y para mejorar dichas medidas de protección el patrullaje por la PNP en usuarias de víctimas de violencia contra la mujer debe ser de forma permanente desde la obtención de las medidas de protección ya que estas usuarias indican sentirse más seguras. Al incumplirse con las medidas de protección las denuncias de violencia contra la mujer en casos reincidentes, tienden a incrementarse cada año, porque no se cumple uno de los puntos de las medidas de protección y el escaso patrullaje por parte de la PNP en las usuarias víctimas de violencia contra la mujer. La ejecución en las medidas de protección en víctimas reincidentes de violencia contra la mujer no se ejecuta de manera eficaz ya que lo consideran nuevamente como violencia familiar y la denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad no se le da la debida importancia. Por otro lado, otra realidad que se evidencio es que las usuarias víctimas reincidentes de violencia contra la mujer no toman una decisión definitiva separarse de sus presuntos agresores ya que después de una denuncia por estos temas se reconcilian y a veces no quieren continuar con el proceso de la denuncia. El tema de la ejecución de las medidas actualmente no se dan abastos porque son pocos efectivos policiales y la cantidad de denuncias que ingresan son demandadas y se trabaja cumpliendo con los parámetros establecidos en dicha atención. Verificando las estadísticas

de casos reincidentes por violencia contra la mujer, los casos son reportados cada semana un caso mínimamente.

Conocer la ruta atención de los profesionales del CEM y la PNP en los casos reincidentes por violencia contra la mujer.

Cuando una usuaria se acerca a realizar la denuncia por violencia familiar, lo primero que se le indica es la orientación para asentar la denuncia por los hechos de violencia dados, una vez asentada dicha denuncia se deriva al CEM para su atención en los tres niveles. La atención psicológica, social y legal. Sumado a ello se evidencia que la atención del personal del CEM y de la PNP de la CIA de Bellavista es de forma coordinada y buena. De igual forma, al momento de atender un caso de violencia contra la mujer se hace la atención de manera amable y se hace el acompañamiento en el proceso de la denuncia. Si la usuaria se encuentra en situación de riesgo moderado o severo se realiza un plan de seguridad donde a todas las usuarias que cuentan con medidas de protección se le brinda los números de celular para que puedan llamar al momento de sufrir algún hecho de violencia contra la mujer para que se acuda de forma inmediata, y si se encuentra en flagrancia se dispone a la fiscalía para sus investigaciones.

Si se llega a incumplir con las medidas de protección se debería hacer una denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad, esto de acuerdo a lo indicado en la ley 30364. La existencia de casos reincidentes en violencia contra la mujer se debe al incumplimiento de las medidas de protección por parte de los presuntos agresores, mientras que los fiscales que llevan el caso no le dan la debida importancia por tal hecho además los operadores de justicia evidencian un vacío en la atención por hechos de violencia contra la mujer, sumado a las actuaciones de los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección pues no cumplen con el procedimiento de manera cabal. Por último, lo que falta mejorar en la atención es que las personas reincidentes de casos de violencia contra la mujer y los presuntos agresores son personas que consumen bebidas alcohólicas o personas con conductas de colopatía o que tienen la mentalidad androcéntrica o machismo. La función de la PNP es

proteger, garantizar y prevenir algún ilícito o algún delito contra la vida de la familia y los integrantes del grupo familiar.

#### 4.2. Discusión.

Posteriormente de realizar la recolección de datos de los diferentes entrevistados (la información de primera mano) y el respaldo del aspecto teórico sobre la ineficiencia de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en casos reincidentes del CEM de la CIA de Bellavista, se evidencia que los diferentes autores definen de que la violencia contra la mujer es una forma de acción que violenta o ejerce daño sobre la víctima en cualquier forma de violencia tanto psicológico, físico, sexual o económico y patrimonial ya que se evidencia la intolerancia e irritabilidad hacia la víctima por su condición de mujer. Es por ello, que en los tratados internacionales se debe priorizar y darle la debida importancia para crear en cada país las leyes que protejan a las mujeres y a los integrantes del grupo familiar; así pues, estos malos actos deben ser sancionados y las voces de estas víctimas no puedan ser callados y ser escuchados a través de las denuncias y obtener dichas medidas de protección.

Asimismo, el trabajo de investigación que se está desarrollando lo que trata de analizar y explicar es sobre la ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de los casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de Bellavista. Y como respuesta a la investigación realizada se puede explicar y describir que los autores internacionales como nacionales tienen varias percepciones sobre el tema de violencia familiar, y la vinculación de las medidas de protección, donde se da algunas coincidencias con el resultado obtenido a través de las entrevistas realizadas.

En el aspecto internacional los autores mencionados en la presente investigación mencionan que Cifuentes (2009), estipular que la perseverancia de las normativas legales si no son tomadas de forma correcta y con la debida importancia en los actos de violencia que ejerce el presunto agresor hacia la víctima y no se de las garantías necesarias en las medidas de protección puede llegar a ser otra víctima de tentativa de feminicidio o víctima de feminicidio. Es

por ello que los operadores de justicia deben tener la finalidad de los compromisos positivos adoptados específicamente cuando se refiere a la ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar y de incumplirse dichas medidas proceder a la denuncia por resistencia y desobediencia a la autoridad ya que está vigente en el código penal. Es por ello que se da la respuesta al incumplimiento de las medidas de protección que las usuarias reincidentes son vulneradas.

Por otro lado, Morales (2010), La autora refiere que los trabajadores de los operadores de justicia no se encuentran sensibilizados y debidamente capacitados en las nuevas leyes que se establece para la protección de las víctimas que sufren violencia familiar a manos de sus parejas, en otros casos al momento de realizarse la ejecución de sus medidas de protección por el personal de la PNP, minimizan las formas de violencia que ejercen los presuntos agresores contra la victimas que son vulnerables frente a estos hechos de violencia contra la mujer. En su gran mayoría son juzgadas por las acciones que estas realizan y empoderando más al presunto agresor. Por otro lado, concuerdo con la autora de que actualmente de acuerdo a la entrevista realizada y como información de primera se evidencia que no se ha tomado en cuenta las denuncias por resistencia y desobediencia a la autoridad por el incumplimiento de las medidas de protección, donde se evidencia como un punto débil para que las usuarias victimas por violencia contra la mujer continúen sufriendo nuevos hechos a manos de sus presuntos agresores. Sumado al punto mencionado anteriormente se menciona que es importante de realizar que las medidas de ejecución deben ser presenciales y que los presuntos agresores deben tener conocimiento punto por punto de dichas medidas emitidas en primera instancia por el juzgado de familiar y darse su cumplimiento como se menciona en la resolución de autos.

En ese sentido, los casos por reincidencia en violencia contra la mujer se podrían ver reflejada en baja y verificar realmente que las medidas de protección en primera instancia realmente tengan peso y que las instituciones aliadas trabajen de forma satisfactoria por el bienestar de la población de Bellavista – Abancay.

Se tiene a los autores Losada & Marmo (2020), donde hace referencia que se debe implementar diferentes formas para una atención a las víctimas que sufren violencia por sus presuntos agresores, donde no se les transmitan estrés, contagios del Covid – 19, donde se cuide la salud de la población ya que el estado debe ser quien debe velar la integridad en el campo situacional. Por ende, si se tiene cuidado en la salud del trabajador se transmitirá una atención adecuada y de calidad a las víctimas que sufren violencia y a la vez el equipo que trabaje en favor de la población continuará intacto, quiere decir que el equipo del personal de la PNP que recepciona las denuncias podrá continuar si no se llega a contagiar del Covid 19, y los integrantes del CEM también mantendrá la misma línea razón por la cual las usuarias quedarían favorecidas sin esperar más tiempo en la denuncia que realiza por hechos de violencia.

Este análisis de los autores se toma en cuenta ya que en la entrevista realizada sobre la atención del personal del CEM y de la PNP se toman como pregunta las necesidades o vacíos que quedan en las usuarias, donde indican que la atención es buena y coordinada y que al momento de realizar dicha denuncia cuentan con un equipo multidisciplinario pues reciben orientación a sus problemas vividos. Sin embargo, mencionaron que no todas las usuarias y los presuntos agresores realizaron sus terapias psicológicas a pesar que uno de los puntos está en los protocolos de actuación interinstitucional pues mencionan que los centros de salud, hospitales y Essalud no se encontraban trabajando en este rubro y se quedó hasta nuevo aviso, un punto vacío que se tiene por la pandemia.

## CAPITULO V. CONCLUSIONES

1. Como primer punto se concluye que las causas de las limitaciones que tienen las medidas de protección en víctimas reincidentes de violencia contra la mujer se debe a la escasa o desinterés en el conocimiento por parte del personal en la PNP de la comisaria de Bellavista – Abancay en el área de medidas de protección para que se realice una adecuada ejecución de medidas de protección en favor de las usuarias que sufren violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, ya que cada año de cierre se llega a setecientos u ochocientos casos dentro de ellos son víctimas de reincidencia y donde han hecho sus denuncias más de diez veces en todo el año y subsiguientes años sin cesar dicha violencia. Cabe mencionar que la comisaria de Bellavista se encuentra ubicado dentro de un barrio o centro poblado siendo esta comisaria la más demandada a nivel del departamento de Apurímac y el nivel en que se encuentra es una limitante para asignar más personales en las distintas áreas.
  
2. Dentro del proceso de la denuncia por violencia contra la mujer, el CEM de la comisaria de Bellavista al tomar conocimiento de una denuncia por reincidencia de casos en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, realiza dentro de sus acciones hacer una denuncia por resistencia y desobediencia a la autoridad; sin embargo, la fiscalía penal no lo toma en cuenta o no se ha dado hasta el momento tramites de dichas denuncias, esto puede ser a que aún los personales de la fiscalía no se encuentran sensibilizados y concientizados por los temas de violencia familiar. Por otro lado, se concluye que solo toman importancia a la violencia física y sexual, y las otras formas de violencia quedan en el vacío.

Sumado a esto, los otros delitos que no es violencia familiar se toman a un lado y los tramites o respuestas a estas denuncias se demoran en sus respuestas, y más aun con la pandemia del Covid – 19 la atención es de

forma virtual, donde solo toman conocimiento por mesa de partes virtual o las plataformas que se han habilitado no funcionan adecuadamente dejando un mal sabor en los avances de los resultados.

3. La ejecución de las medidas de protección se lleva a cabo bajo la emisión de la resolución de autos que es emitida después de su conocimiento por el juzgado de familia en favor de las víctimas que sufren violencia familiar por parte de sus parejas o ex parejas. Sin embargo, estas medidas de protección en su gran mayoría son incumplidas por los presuntos agresores y uno de los puntos débiles son en que los personales de la PNP de la comisaria Bellavista-Abancay durante la pandemia hicieron una sola vez su visita o de lo contrario las atenciones fueron remotas y sin tener éxito pues en su gran mayoría no se pudo comunicar a los presuntos agresores; por otro lado, otro punto importante es que las víctimas que sufren tal hecho tienen una dependencia emocional y económica por los presuntos agresores lo cual son sometidas a las violencias familiares, sumado a estos factores se evidencia la mentalidad androcéntrica o machista que permite conductas de agresividad en el hogar; la conducta de colopatía permitiendo la tolerancia a los hechos de violencia familiar, asimismo se crea una mentalidad en las usuarias pensando que con la denuncia sus parejas van a cambiar generándose así una reconciliación y en ese proceso quieren retirar la denuncia o en su defecto dejan de tomar interés en el trámite hasta su fase final.
  
4. La atención de los profesionales en el CEM de la comisaria de Bellavista-Abancay desde su apertura el 28 de setiembre 2018 hasta el momento se ha hecho la atención de forma presencial con un sistema de trabajo 24 x 7, donde se cuenta con un equipo multidisciplinario (admissionista, área de psicología, área social, área legal, área de promoción y un coordinador) asimismo se cuenta con una base de datos sobre el historial de cada usuaria que acude a las atenciones del CEM por temas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, además se trabaja de forma coordinada con los efectivos policiales de la comisaria de Bellavista tanto en el área de



familia y el área de medidas de protección, con la finalidad de reducir las brechas de violencia familiar en la jurisdicción de Bellavista-Abancay.

## CAPITULO VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al frente policial de Apurímac asignar más efectivos policiales para el área de medidas de protección para su ejecución de forma eficaz debido a su alta demanda a nivel de Apurímac y la implementación de patrulleros exclusivos para las rondas de patrullaje en las viviendas que cuentan con dichas medidas.
  
2. Que las instituciones involucradas que trabajan en el tema de violencia familiar tales como la comisaria de Bellavista, CEM de la comisaria de Bellavista, fiscalía penal, juzgado de familia entre otros; debe trabajar de forma más coordinada en favor de las usuarias que sufren violencia familiar para que se dé cumplimiento a las medidas de protección y que las denuncias por desacato a la autoridad se dé trámite con éxito para reducir el índice de violencia familiar en casos de reincidencia y sea promocionado para su conocimiento en los diferentes puntos de acogida y tengan información los presuntos agresores de su incumplimiento.
  
3. Se recomienda que los personales del CEM de la comisaria de Bellavista y los efectivos policiales de dicha entidad continúen trabajando de forma presencial para su atención en las denuncias que realizan las usuarias, pero se debe tener en cuenta que los personales que laboran en dicha institución deberían ser vacunados contra el Covid – 19 y le tomen la debida importancia como personal de primera línea para que puedan atender sin problema alguno a las usuarias que sufren violencia familiar. Por otro lado, las otras entidades relacionadas deberían incorporarse de a poco a las labores presenciales y se den tramiten a los documentos. También el personal de la PNP en lo que concierne a medidas de protección realice visitas inopinadas en los domicilios destinados como lo menciona en las resoluciones de autos de medidas de protección.

4. Se recomienda a la fiscalía penal corporativa de Abancay y a los efectivos policiales de la comisaria de Bellavista, que las medidas de protección deben ser ejecutas de forma ejemplar como se les indica en dicho documento, al tener conocimiento de su incumplimiento se debe hacer el proceso de la denuncia por desacato a la autoridad como lo estipula en el código penal. Por otro lado, las medidas de protección deben de tener una fecha de vencimiento mínimamente seis meses ya que después de fenecer dicho documento en su gran mayoría los presuntos agresores suelen agredirles nuevamente y no se puede denunciar por desacato a la autoridad.